



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

Proyecto de Acuerdo Presupuesto General Municipio Santiago de Cali 2017

Maurice Armitage Cadavid
Alcalde de Santiago de Cali

María Virginia Jordán Quintero
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Octubre 01 de 2016



Tabla de Contenido

	Página
Exposición de Motivos.....	4
Anteproyecto de Acuerdo.....	12
Disposiciones Generales.....	22
Bases Legales y del Cálculo de las Rentas.....	44
Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos...	150
Plan Operativo Anual de Inversiones.....	168
Gasto Público Social.....	214
Anexos.....	218





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413120003511

Fecha: 30-09-2016

TRD: 4131.2.28.1.187.000351

Rad. Padre: 2016413120003491

Honorable Concejal:
CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.
Presidente
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Ciudad.

Asunto: Presentación del proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali 2017 y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2027.

Respetado Doctor,

Con la debida oportunidad y contenido, presento para consideración, tramite y aprobación de la Corporación que usted preside, el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017". De igual manera y de acuerdo con los lineamientos de la Ley 819 de 2003, se presenta a manera informativa el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2027 del Municipio de Santiago de Cali.

Cordialmente,



MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Santiago de Cali



MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO
Directora
Departamento Administrativo
De Hacienda Municipal



MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
Directora
Departamento Administrativo
De Planeación Municipal

Anexos: 26 Ejemplares del Proyecto de Acuerdo, 26 ejemplares Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017- 2027 y 26 CDs.

Proyectó y elaboro: subproceso de Planeación Financiera y presupuestal.
Reviso: Dra. Patricia Hernández Guzmán Subdirectora de Finanzas Públicas







Exposición de Motivos





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y lo establecido en el Artículo 51 del Acuerdo 17 de 1996 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, la Administración Municipal de Santiago de Cali presenta a la consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 4131.2.1.13.032-2016 de septiembre 26 de 2016, conforme al numeral 7 del artículo 16 del Acuerdo 017 de 1996, el cual asciende a la suma de **DOS BILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.866.846.219.831)**.

El Proyecto de Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2017, cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 de 1996 y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, Ley 1483 de 2011, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

De conformidad con el artículo 17 del Capítulo I del Título II del Acuerdo 17 de 1996 se establecen los componentes del Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2017 así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos o Apropriaciones.
3. Disposiciones Generales.



PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2017, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central Municipal, b) Las Unidades Administrativas Especiales, y c) Los Establecimientos Públicos del orden Municipal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017 PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	2.787.792.271.000
INGRESOS CORRIENTES	2.759.637.809.000
RECURSOS DE CAPITAL	28.154.462.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	641.337.249
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	579.942.093
INGRESOS CORRIENTES	476.878.399
RECURSOS DE CAPITAL	103.063.694
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	61.395.156
INGRESOS CORRIENTES	35.344.156
RECURSOS DE CAPITAL	26.051.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	78.412.611.582
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	5.278.157.450
INGRESOS CORRIENTES	5.078.157.450
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	38.006.037.000
INGRESOS CORRIENTES	35.751.122.000
RECURSOS DE CAPITAL	2.254.915.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	33.766.750.000
INGRESOS CORRIENTES	33.766.750.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.361.667.132
INGRESOS CORRIENTES	1.352.973.932
RECURSOS DE CAPITAL	8.693.200
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017	2.866.846.219.831

Dentro de la estructura de rentas se tiene que la Administración Central Municipal recaudará recursos por valor de \$2.787.792.271.000 con el fin de financiar todo el componente de gastos de la administración. De estos recursos, el 32% corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el 4% a rentas reorientadas a saneamiento y el 64% a rentas de destinación específica.

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

En el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2017, correspondientes a: 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central Municipal, los órganos de control, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos del orden Municipal que lo componen, 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Cali Progresá Contigo", incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y 3) Los recursos que permiten dar cumplimiento a las



obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto por entidad, así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017
ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	536.415.876.067	2.170.998.923.725	80.377.471.208	2.787.792.271.000
PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	512.222.555	129.114.694	-	641.337.249
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	476.878.399	103.063.694		579.942.093
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	35.344.156	26.051.000		61.395.156
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	27.093.129.710	50.042.934.872	1.276.547.000	78.412.611.582
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.375.171.100	2.902.986.350		5.278.157.450
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10.237.343.000	26.492.147.000	1.276.547.000	38.006.037.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	14.000.000.000	19.766.750.000		33.766.750.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	480.615.610	881.051.522		1.361.667.132
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017	564.021.228.332	2.221.170.973.291	81.654.018.208	2.866.846.219.831

De los recursos de la Administración Central para la vigencia 2017, el 19,2% de los recursos se destina a funcionamiento, el 77,9% a la inversión y el 2,9% al cumplir con el servicio de la deuda. Se destaca la priorización de la inversión dentro de la distribución de los recursos.

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2017 se formula dentro del cumplimiento del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, atendiendo todos las obligaciones que derivan de ello, especialmente el pago del servicio de la deuda y los compromisos con los Acreedores y el Ministerio de Hacienda Crédito Público, así como los demás gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Administración, permitiendo que la orientación de recursos para inversión sea compatible con hacer posible la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Cali Progresa Contigo” y, principalmente, que la capacidad de financiar inversión con recursos propios se mantenga en el mediano plazo, conforme el aumento en la generación de ingresos producto de las diferentes acciones para mejorar el recaudo.

Se proyectan gastos de funcionamiento por \$536.415.876.067 para la vigencia 2017, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, gastos generales y transferencias, incluidos órganos de control. Entre los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central se está considerando la Nueva Estructura de la entidad que busca una transformación de la Alcaldía hacia una más cercana, transparente, eficiente y generadora de progreso. Adicionalmente el propósito es que el Municipio pueda avanzar hacia la solución de problemas en temas de movilidad, seguridad, generación de ingresos, presencia en el territorio,



eficiencia administrativa, avances tecnológicos y gestión social. En esta Nueva Estructura se crean nuevas dependencias entre las que se cuenta el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Turismo. Estas dependencias tendrán como propósito mejorar el desempeño del Municipio tanto interno como externo.

Con respecto a la inversión, para el 2017 se proyecta un monto de \$2.170.998.923.725. De este monto, \$464.497.148.725 es financiado con recursos propios y \$ 1.706.501.775 con recursos de destinación específica. El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo y materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2016 – 2019 “CALI PROGRESA CONTIGO”, a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad, en los cinco ejes establecidos así:

1. CALI SOCIAL Y DIVERSA.
2. CALI AMABLE Y SOSTENIBLE.
3. CALI PROGRESA EN PAZ CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA.
4. CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE.
5. CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA.

Los recursos destinados a la inversión en el POAI 2017 se concentran principalmente en los ejes “Cali Social y Diversa” y “Cali Amable y Sostenible”. El eje Cali Social y Diversa busca atender a la primera infancia, la infancia, adolescencia y juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, indígena, LGTBI y el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte. Por otra parte, el eje de “Cali Amable y Sostenible” busca mejorar las problemáticas en materia de movilidad, ordenamiento territorial, espacios públicos, oferta de equipamientos colectivos, protección integral del riesgo y la prestación de servicios públicos.

Adicionalmente en el eje “Cali Emprendedora y Pujante” se tiene una apuesta importante que se va a ejecutar en gran parte a través de la Nueva Secretaría de Desarrollo Económico donde se busca fortalecer la competitividad del Municipio, el fortalecimiento de las Mipymes y grandes empresas, el emprendimiento y la inserción laboral. Mediante estas estrategias se propende por una mayor generación de ingresos para el Municipio que permite mejorar la calidad de vida de los caleños.

En el POAI que se presenta en este Proyecto de Presupuesto, no se identifica la clasificación numérica en los proyectos de inversión dado el cambio en la estructura de la Administración, adoptado mediante Decreto Extraordinario



411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración central y las funciones de sus dependencias”.

Frente al servicio de la deuda se programa el pago correspondiente a capital e intereses por cada uno de los acreedores de tanto la deuda interna como de la deuda externa por valor de \$80.377.471.208 pesos.

DISPOSICIONES GENERALES.

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen relación a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto que regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2017.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017 - 2017

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 5º de la Ley 819 de 2003, el Alcalde de Santiago de Cali presenta a los honorables Concejales a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2027, junto con el Proyecto de Presupuesto General de Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2017. El primer documento fundamenta el contexto de la política fiscal y financiera del Municipio a diez años, donde el escenario propone mayores recaudos como producto de la gestión eficiente de cobro, y proyección de gastos corrientes sujetos a una política de control y racionalización de los gastos de funcionamiento.

Se proyecta un panorama financiero y fiscal que refleje una óptima relación entre la generación de ingresos y la distribución en el gasto. Tendiente esta última a cerrar cada vez más la brecha en las sendas de inversión. Y de esta manera, promover que las finanzas municipales se sigan desarrollando hacia la consolidación de la sostenibilidad fiscal y financiera, mediante el fortalecimiento del sistema tributario y su capacidad de generación de ingresos; así como la priorización y optimización de la distribución de recursos tendiente a la financiación del Plan de Desarrollo 2019-2019 “Cali Progresa Contigo”.

EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

De acuerdo con cifras del DANE, se puede afirmar que la economía del Departamento del Valle del Cauca en los últimos años ha reflejado un comportamiento positivo respecto a la economía Nacional. A partir del año 2012 la variación real del PIB del Valle del Cauca, ha tenido un crecimiento sostenido, inclusive superando la variación real del PIB nacional.

Del mismo modo, de acuerdo con la Cámara de Comercio de Santiago de Cali y cifras analizadas por la Administración Municipal, la actividad productiva del Valle del Cauca presentó un desempeño positivo en 2015 frente al contexto nacional. La actividad pecuaria, la industria manufacturera, el comercio, la construcción y el turismo, fueron los sectores que jalonaron la economía local.

Por su parte, las perspectivas para la economía del Valle del Cauca en 2016 también son positivas: la devaluación del peso estimulará las exportaciones agrícolas e industriales, el turismo y las remesas. De esta forma, las finanzas municipales se programan de forma coherente con el positivo panorama económico que presenta el Valle del Cauca y Santiago de Cali. Sin embargo, las proyecciones financieras se realizan con criterios conservadores en el ingreso y responsabilidad fiscal en el gasto.

Consideraciones Finales

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", acompañado por el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2027.



MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali



MARIA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal



Anteproyecto de Presupuesto General 2017





PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

EI CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

ACUERDA: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de DOS BILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ML (\$2.866.846.219.831) así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017	
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
	(\$)
CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	2,787,792,271,000
INGRESOS CORRIENTES	2,759,637,809,000
RECURSOS DE CAPITAL	28,154,462,000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	641,337,249
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	579,942,093
INGRESOS CORRIENTES	476,878,399
RECURSOS DE CAPITAL	103,063,694
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	61,395,156
INGRESOS CORRIENTES	35,344,156
RECURSOS DE CAPITAL	26,051,000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	78,412,611,582
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	5,278,157,450
INGRESOS CORRIENTES	5,078,157,450
RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	38,006,037,000
INGRESOS CORRIENTES	35,751,122,000
RECURSOS DE CAPITAL	2,254,915,000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	33,766,750,000
INGRESOS CORRIENTES	33,766,750,000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1,361,667,132
INGRESOS CORRIENTES	1,352,973,932
RECURSOS DE CAPITAL	8,693,200
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017	2,866,846,219,831

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



PARÁGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

PROYECTO PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA FISCAL 2017		(\$)
CONCEPTO		VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS		2,787,792,271,000
INGRESOS CORRIENTES		2,759,637,809,000
RECURSOS DE CAPITAL		28,154,462,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 2: Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO		VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	579,942,093	421,838,907		1,001,781,000
INGRESOS CORRIENTES	476,878,399	421,838,907		898,717,306
RECURSOS DE CAPITAL	103,063,694			103,063,694

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 3: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO		VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	61,395,156	1,719,585,844		1,780,981,000
INGRESOS CORRIENTES	35,344,156	1,719,585,844		1,754,930,000
RECURSOS DE CAPITAL	26,051,000			26,051,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 4: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	5,278,157,450	14,321,901,550	19,600,059,000
INGRESOS CORRIENTES	5,078,157,450	14,321,901,550	19,400,059,000
RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000	-	200,000,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 5: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	38,006,037,000	-	38,006,037,000
INGRESOS CORRIENTES	35,751,122,000	-	35,751,122,000
RECURSOS DE CAPITAL	2,254,915,000	-	2,254,915,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	33,766,750,000	-	33,766,750,000
INGRESOS CORRIENTES	33,766,750,000	-	33,766,750,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	1,361,667,132	2,744,784,868	4,106,452,000
INGRESOS CORRIENTES	1,352,973,932	2,744,784,868	4,097,758,800
RECURSOS DE CAPITAL	8,693,200	-	8,693,200

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica, durante la vigencia fiscal 2017 por un valor de DOS



BILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$2.866.846.219.831) PESOS ML, clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	(\$) VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	536,415,876,067	2,170,998,923,725	80,377,471,208	2,787,792,271,000
PPTO. DE LAS UNIDADES ADIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	512,222,555	129,114,694	-	641,337,249
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	476,878,399	103,063,694		579,942,093
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	35,344,156	26,051,000		61,395,156
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	27,093,129,710	50,042,934,872	1,276,547,000	78,412,611,582
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2,375,171,100	2,902,986,350		5,278,157,450
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10,237,343,000	26,492,147,000	1,276,547,000	38,006,037,000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	14,000,000,000	19,766,750,000		33,766,750,000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	480,615,610	881,051,522		1,361,667,132
TOTAL PROYECTO PPTO. GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIG. 2017	564,021,228,332	2,221,170,973,291	81,654,018,208	2,866,846,219,831

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2017, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL		(\$)
DETALLE	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017	
CONCEJO		
Desarrollo de Políticas Administrativas	14,946,503,586	
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	13,084,415,325	
Honorarios Concejales	1,862,088,261	
CONTRALORÍA		
Control Fiscal	20,433,706,750	
Ley 1416 de 2010)	12,154,069,750	
Cuota de Auditaje	8,279,637,000	
PERSONERÍA		
Representación del Ministerio Público	13,956,709,680	
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	13,956,709,680	
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	49,336,920,016	

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para



Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública de la Administración Central Municipal.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL		(\$)
CONCEPTO	VALOR PROY. PPTO. 2017	
GASTOS	2,787,792,271,000	
FUNCIONAMIENTO	536,415,876,067	
INVERSIÓN	2,170,998,923,725	
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	80,377,471,208	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 3: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2017, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017	
GASTOS	579,942,093	421,838,907	1,001,781,000	
FUNCIONAMIENTO	476,878,399		476,878,399	
INVERSIÓN	103,063,694	421,838,907	524,902,601	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 4: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2017, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017	
GASTOS	61,395,156	1,719,585,844	1,780,981,000	
FUNCIONAMIENTO	35,344,156	370,682,844	406,027,000	
INVERSIÓN	26,051,000	1,348,903,000	1,374,954,000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 5: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2017, aprópiase las siguientes cifras:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	5,278,157,450	14,321,901,550	19,600,059,000
FUNCIONAMIENTO	2,375,171,100		2,375,171,100
INVERSIÓN	2,902,986,350	14,321,901,550	17,224,887,900

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 6: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2017, aprópiase las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	38,006,037,000	-	38,006,037,000
FUNCIONAMIENTO	10,237,343,000		10,237,343,000
INVERSIÓN	26,492,147,000		26,492,147,000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1,276,547,000		1,276,547,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 7: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2017, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	33,766,750,000	0	33,766,750,000
FUNCIONAMIENTO	14,000,000,000		14,000,000,000
INVERSIÓN	19,766,750,000		19,766,750,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos para el Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2017, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	1,361,667,132	2,744,784,868	4,106,452,000
FUNCIONAMIENTO	480,615,610		480,615,610
INVERSIÓN	881,051,522	2,744,784,868	3,625,836,390

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



PARÁGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2017 (\$)

ENTIDAD EJE	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	2,787,792,271,000
Desarrollo Administrativo Municipal	536,415,876,067
Financiación de inversiones	80,377,471,208
1. Cali Social y Diversa	1,412,705,619,208
2. Cali Amable y Sostenible	586,370,377,928
3. Cali Progresa en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana	67,974,734,161
4. Cali Emprendedora y Pujante	25,430,493,579
5. Cali Participativa y Bien Gobernada	78,517,698,849
UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	579,942,093
Desarrollo Administrativo	476,878,399
1. Cali Social y Diversa	103,063,694
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	61,395,156
Desarrollo Administrativo	35,344,156
1. Cali Social y Diversa	26,051,000
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	5,278,157,450
Desarrollo Administrativo	2,375,171,100
2. Cali Amable y Sostenible	2,902,986,350
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	38,006,037,000
Desarrollo Administrativo	10,237,343,000
Financiación de inversiones	26,492,147,000
1. Cali Social y Diversa	1,276,547,000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	33,766,750,000
Desarrollo Administrativo	14,000,000,000
1. Cali Social y Diversa	19,766,750,000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	1,361,667,132
Desarrollo Administrativo	480,615,610
1. Cali Social y Diversa	881,051,522
Total General	2,866,846,219,831



Disposiciones Generales





DISPOSICIONES GENERALES PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO 2017

ARTÍCULO 3. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

ARTÍCULO 5. Recuperación de costos por Servicios. El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2017, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, por alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas, o la dependencia que haga sus veces; los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas o la dependencia que haga sus veces, verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de octubre 6 de 2000.

ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas o la dependencia que haga sus veces. Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas

legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas o la dependencia que haga sus veces, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio o la dependencia que haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio o la dependencia que haga sus veces. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2017, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio o la dependencia que haga sus veces, para su registro presupuestal.

ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2017, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas de destinación específica y/o Transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Santiago de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, Decreto extraordinario 0139 de 2012 y el Decreto extraordinario 259 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO II DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría General de Santiago de Cali y la Personería tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

PARÁGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean producto de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Oficina Jurídica, o la dependencia que haga sus veces, informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 17. Proyectos de Inversión de Situado Fiscal Territorial. Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en



el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respetiva comuna o corregimiento.

PARÁGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos de la Administración Central Municipal se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas o la dependencia que haga sus veces, se encargará de reglamentar mediante resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 20. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales de compromisos (RPC), efectivamente generados por el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT).

ARTÍCULO 21. Viáticos Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país, será el máximo establecido en la escala que determine el Gobierno Nacional-Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleados públicos del orden nacional, en cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 22. Gastos de Inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

CAPITULO III DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 23. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinticinco por ciento (25%) del monto total aprobado para la Administración Central Municipal, previo concepto favorable

del CONFIS. Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2017.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la Administración Central Municipal, correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 24. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2017, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.
- b) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.
- c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, recibir como dación en pago dichas obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Santiago de Cali.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Santiago de Cali, se realizarán conforme las disposiciones que rijan la materia en cada caso.

La compensación será autorizada por el Alcalde Municipal o quien él delegue, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia o conciliación.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y/o Compensación que proceda, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor.

En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2016 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información correspondiente al Honorable Concejo Municipal antes del 30 de Junio de 2017. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- e) Incorporar mediante Acto administrativo las Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2016 como Recursos del Balance. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- f) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2017 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2016. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- g) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal dentro de los quince (15) días siguientes.
- h) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice en uso de este literal dentro de los quince días siguientes.

- i) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2018, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2° de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- j) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto de la Entidad. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- k) Enajenar bienes muebles, conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.
- l) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.
- m) Enajenar las acciones y/o cuotas partes que se tienen en las siguientes entidades: Compañía Agropecuaria e Industrial La Portuguesa S.A., Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Chocolatería Colombiana S.A.- Chocolsa, Sercofun Ltda.- Funerales Los Olivos, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.
- n) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- o) Adquirir predios para el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA o la dependencia que asuma la función así:
 - Para el funcionamiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA, dirigidas a la formalización de los Recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-0291 de 2009.
 - Para el establecimiento de una estación de transferencia de residuos de construcción y demolición para la ubicación de estación de clasificación y aprovechamiento de residuos inorgánicos (centros de acopio).

- Adquirir predios para garantizar la sostenibilidad ambiental y el esparcimiento comunitario.
- p) Adquirir los bienes inmuebles que requiera la Secretaría de Educación con destino a la construcción de nuevas aulas y al mejoramiento de la infraestructura educativa existente.
- q) Adquirir los bienes inmuebles que requiera la Secretaría de Salud Pública Municipal o la dependencias que haga sus veces, con destino a la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR y de agua potable PTAP en los corregimientos del Municipio.
- r) Adquirir un predio para la construcción y/o adecuación del Archivo General del Municipio de Santiago de Cali.
- s) Adquirir predios para la Secretaría del Deporte y Recreación destinados a la construcción de infraestructura deportiva.
- t) Adquirir un predio para la Secretaria de Salud Pública Municipal o la dependencia que haga sus veces, para la sede del COSO Municipal.
- u) Adquirir un predio para la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Territorial con el fin de destinarlo para la atención al adulto mayor.
- v) Adquirir un predio para el Instituto Popular de Cultura-IPC, con el fin de que pueda desarrollar sus programas académicos y administrativos, en mejores condiciones físicas.
- w) Adquirir por cualquier modalidad un inmueble para el manejo y la custodia de los bienes dados de baja del Municipio Santiago de Cali.

PARÁGRAFO: Declárese de utilidad pública los bienes inmuebles que al Alcalde se le autoriza comprar en el presente artículo, siempre y cuando el objeto específico de la adquisición, corresponda a alguna o algunas de las actividades genéricas de que tratan las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997.

CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 25. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 26. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, o la



dependencia que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central Municipal, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

CAPITULO V

VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, Y ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 27. Normatividad. En los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales que forman parte del Presupuesto General del Municipio, el Concejo Municipal a iniciativa presentada por el Señor Alcalde de Santiago de Cali y previa aprobación del Consejo de Política Fiscal Municipal de Cali (CONFIS), autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la Ley 819 de 2013, Ley 1483 de 2011 y su Reglamentación, o las normas que las modifiquen sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 28: En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta que tengan régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión.

PARÁGRAFO. Esta clasificación se entenderá estrictamente para efectos presupuestales y no contables. No se incluirán dentro de esta clasificación los gastos relacionados con la remuneración que se haga a la mano de obra independientemente de su forma de vinculación.

ARTÍCULO 29. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción

ARTÍCULO 30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras. El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2017, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 31. Vigencias Futuras Autorizadas. Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			
ACUERDO No.0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "	2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			
ACUERDO No. 0289 DE 2.010	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
		2023	3.475.768.320
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			
ACUERDO No.0361 DE 2.014	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI .	2018	10.000.000.000
ACUERDO No.0388 DE 2.015	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018 CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO DEL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA, RÍO CALI Y CANAL INTERCEPTOR DE LA CARRERA 50 Y LA CORRESPONDIENTE GESTIÓN SOCIAL.		
	DEPENDENCIA	ESTRATEGIA	2018
	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN PROYECTOS HABITACIONALES VIP	16.869.224.966
	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	ACOMPañAMIENTO Y FORTALECIMIENTO SOCIOECONOMICO A LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	8.000.000.000
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	ACCESO A EDUCACIÓN A NIÑOS DE LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	ACOMPañAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REUBICACIÓN DE PJC 2016-2018	453.200.000
	INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	APOYO A LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL PJC 2016-2018	1.900.000.000
	TOTAL		27.222.424.966

PARÁGRAFO. Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2017 a que se refiere los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 de 2010, 0348 de 2013, 0361 de 2014 y 0388 de 2015, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

CAPITULO VI DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS EXPIRADAS

ARTÍCULO 32. Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio sólo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien, obra o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, casos en los cuales las dependencias y/o entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto.

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.

ARTÍCULO 33. Incorporación de reservas. Las reservas presupuestales de la Administración Central Municipal, correspondientes al año 2016, aprobadas por el CONFIS, deben incorporarse a más tardar el 31 de enero del 2017 por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, cuenten con respaldo financiero y desarrollen el objeto de la apropiación. El Gobierno Municipal incorporará por acto administrativo al presupuesto de la Administración Central del Municipio el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas mediante resolución motivada, emitida por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia. En las entidades públicas descentralizadas del orden Municipal, se adicionarán al presupuesto mediante resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública.

ARTÍCULO 34. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos

podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2017, fenecerán.

ARTÍCULO 35. Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 36. Constitución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio o la dependencia que haga sus veces, las tesorerías de los establecimientos públicos y demás entidades que integran el presupuesto del Municipio, constituirán las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2016 de acuerdo a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente soportadas mediante la causación y se ordene su pago a favor de los beneficiarios registrados en los documentos soportes.

PARÁGRAFO. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central Municipal, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: 1) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; y 2) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General del Municipio impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.

ARTÍCULO 37. Causación de la obligación. La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2016, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Santiago de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas aprobadas.

ARTÍCULO 38. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas o la dependencia que haga sus veces, expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2017 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta



información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas o la dependencia que haga sus veces, ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 39. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

ARTÍCULO 40. Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia porque se han cancelado las reservas de apropiación y de tesorería, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago, concordante con lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal- Acuerdo 17 de 1996.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Decreto Nacional 111 de 1996.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

En todo caso, el jefe del órgano o la dependencia respectiva verificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

CAPITULO VII DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 41. Ajustes de nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o de la Secretaría de



Educación, o las dependencias que hagan sus veces, cuando corresponda podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 42. Costos y liquidación de la nómina. Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o Secretaría de Educación Municipal cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaría de Educación Municipal, o las dependencias que hagan sus veces, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central Municipal y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 43. Costos asociados a la nómina y otros. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, comisiones bancarias, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 44. Apropiación para proveer cargos vacantes. Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2017. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ORGANISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 45. Alcance. Los artículos de este capítulo que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 46. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES.

a) Facultar a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, para que, mediante acto administrativo motivado, modifique su Presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinticinco por ciento (25%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo y por el CONFIS Municipal. Podrán hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2017.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

b) Incorporar mediante Acto administrativo, los Recursos Propios y las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2016 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información al CONFIS Municipal antes del 30 de Junio de 2017. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el literal a) del presente artículo.

c) Constitución de Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los establecimientos públicos y los organismos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien, obra o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, casos en los cuales las entidades y organismos que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.

d) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2017 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2016. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el literal a) del presente artículo.

ARTÍCULO 47. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad y órgano, aquí aprobado.

ARTÍCULO 48. Atendiendo lo dispuesto por los artículos 9, 159 y 194 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, las entidades y los organismos de control deben, en el acto

de liquidación del presupuesto aprobado, aforar los recursos para el pago de sentencias y conciliaciones y demás obligaciones contingentes.

ARTÍCULO 49. Recursos de destinación específica. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 50. Informes de ejecución presupuestal. Los establecimientos públicos del orden Municipal y las Unidades Administrativas Especiales enviarán a la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallado por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2016, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO 51. Del Mecanismo de Transferencias a los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales. Las transferencias para gastos de funcionamiento que por ley o acto administrativo efectúe el Municipio de Santiago de Cali a los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general, se realizarán a través de acto administrativo del Gobierno Municipal.

PARÁGRAFO: Las transferencias para gastos de inversión se ceñirán a la regulación contenida en las normas de creación de la entidad.

CAPITULO IX RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO 52. De Los Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías. El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.72 del Decreto 1082 de 2015. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Decreto.

CAPITULO X DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

ARTÍCULO 53. Definición. Los fondos cuenta que aquí se regulan, son cuentas especiales del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, sin personería jurídica ni planta de personal, separada de las demás rentas, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio y están dirigidos a la administración y manejo de recursos destinados a atender actividades en materia de educación, salud, gestión del riesgo, subsidios y espacio público.

ARTÍCULO 54. De Los Fondos De Servicios Educativos. Definición. Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

ARTÍCULO 55. Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos de Los Fondos De Servicios Educativos. De conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 10, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011, la administración de los Fondos Educativos está en cabeza del Rector o Director Rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Para la correcta ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales de las instituciones educativas, deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 17 de 1996 y las normas que lo modifican, contentivas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Santiago de Cali, así como las normas de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4791 de 2008 subsumido por el Decreto 1075 de 2015 y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control.

ARTÍCULO 56. Control de los Fondos de Servicios Educativos. El Control, asesoría y apoyo a los Fondos de servicios Educativos está a cargo de la Secretaría de Educación quien ejerce el control interno y brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 57. El Fondo Local de Salud de Cali. El objetivo es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos para financiar la dirección y prestación de servicios de salud en el Municipio de Santiago de Cali.



ARTÍCULO 58. Reglamentación de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es una Cuenta Especial del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali y sus recursos, requieren de un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo.

ARTÍCULO 59. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- FSRI. A través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014

ARTÍCULO 60. Fondo de Espacio Público. El Fondo del Espacio Público maneja los ingresos por el pago en dinero de compensaciones y carga urbanísticas; este fondo recibirá, igualmente, las compensaciones por concepto de espacio público que se exijan en los actos de reconocimiento de edificaciones y de legalizaciones de barrios y en general las compensaciones y pagos que se establezcan en los tratamientos urbanísticos e instrumentos de planificación y de gestión urbana.

CAPITULO XI DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 61. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Resoluciones del DNP y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPOS VULNERABLES Y OTROS GRUPOS ESPECIFICOS	VALOR POAI 2017
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	74,263
Víctimas del Conflicto Armado	11,428
Nutrición y Seguridad Alimentaria	18,501
Discapacitados	5,997
Adulto Mayor	8,639
Mujeres	6,286
Etnias	4,267
Carretilleros y Recicladores	4,279
Total	133,659

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO 62. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registró presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO 63. Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados para cada organismo.

ARTÍCULO 64. Constitución de cajas menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, expedirá la resolución que regirá la constitución de las cajas menores en las dependencias de la Administración Central del Municipio, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 65. Consistencia de operaciones presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 66. Revisión de Comodatos. *Los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles no podrán generar erogaciones con cargo a los gastos de funcionamiento del Municipio. La Administración Central Municipal revisará la totalidad de los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, y efectuará las modificaciones que se requieran a los mismos, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.*

ARTÍCULO 67. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo. La Administración Central Municipal, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

ARTÍCULO 68. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 69. Aclaraciones y correcciones presupuestales. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones de descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 70. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 71. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Santiago de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2017 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 72. Autorícese al Alcalde de Santiago de Cali para que armonice presupuestalmente la nomenclatura de las dependencias y el Plan Operativo Anual de Inversiones a las nuevas denominaciones de la Estructura de la Administración Central Municipal Municipal, que se aprobó mediante el Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016.

Parágrafo: de esta autorización podrá hacerse uso en el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

ARTÍCULO 73. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2017.

Proyecto de Acuerdo presentado por


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Bases Legales y del Cálculo de las Rentas





PRESUPUESTO DE INGRESOS

Es el estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante la vigencia, de acuerdo con las metas del Plan Financiero Plurianual y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el Municipio, tales como: índice de precios al consumidor, crecimiento de la economía, comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos, capacidad de endeudamiento, entre otros.

1 INGRESOS

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

1-1 INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

1-10101 INGRESOS DIRECTOS

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRÁNSITO

DEFINICIÓN: Es el Impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

BASE LEGAL: Ley 769 de 2002 (art. 2), Ley 14 de 1983 (art. 49 y 51), Ley 223 de 1995 (art.15 y 16), Ley 1753 de 2015, Decreto 2322 de 1995 (art. 2), Ley 310 de 1996, Ley 488 de 1998 (art.138), Acuerdo 032 de 1998, Acuerdo 218 de 2007.

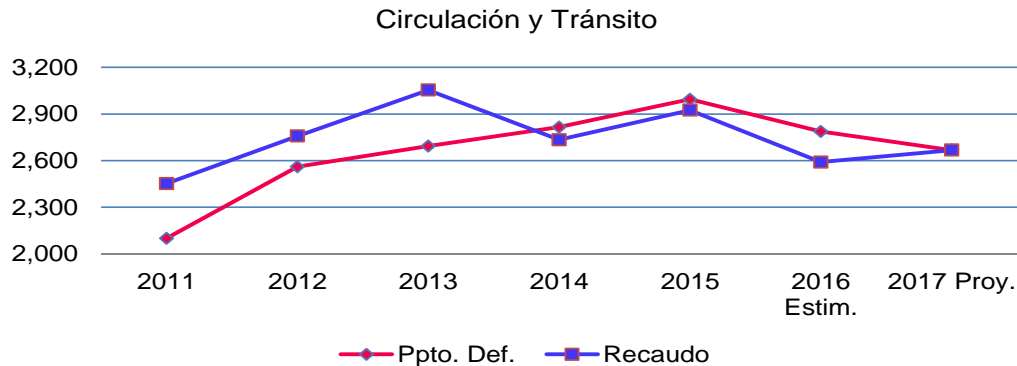
1-101013401 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRÁNSITO – TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de \$2.667.895.000.

Impuesto de Circulación y Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	2,100	2,452		117%
2012	2,560	2,758	12%	108%
2013	2,693	3,054	11%	113%
2014	2,815	2,734	-10%	97%
2015	2,994	2,924	7%	98%
2016 Estim.	2,787	2,590	-11%	93%
2017 Proy.	2,668	2,668	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito un total de 21.603 vehículos, de los cuales se estima que 17.476 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencia actual a un promedio de \$119.133 por vehículo, para un total de \$2.081.968.000; mientras que se estima que 4.127 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$141.974 por vehículo para un total de \$ 585.927.000.

Para la vigencia 2017, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 032 de 1998. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2016 y el salario mínimo diario se trabajó con \$24.400 que representa un incremento del 5.5% sobre el salario mínimo legal diario del 2016. Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros cinco meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos siete meses de la vigencia 2015.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

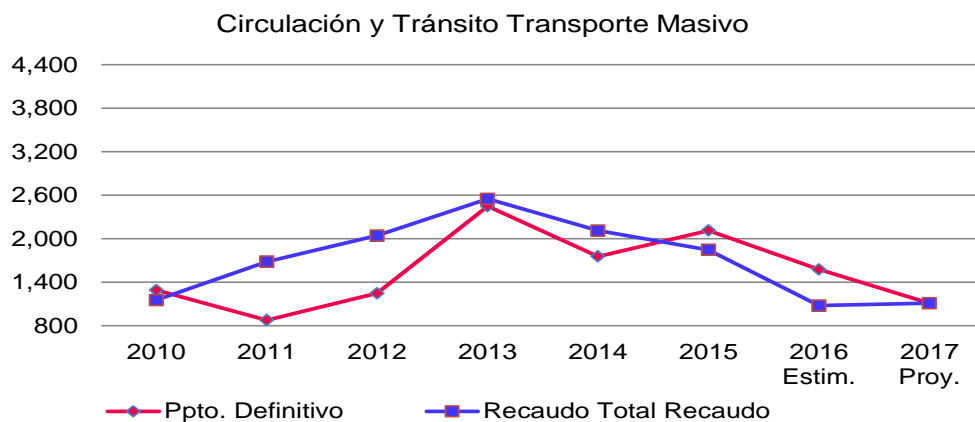
1-101013403 IMPUESTO CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO- MIO

DEFINICIÓN: Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo “MIO”.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2017, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de \$1.108.356.000.

Impuesto de Circulación y Tránsito Transp. Masivo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1,290	1,152		89%
2011	876	1,682	46%	192%
2012	1,246	2,041	21%	164%
2013	2,446	2,548	25%	104%
2014	1,754	2,111	-17%	120%
2015	2,112	1,845	-13%	87%
2016 Estim.	1,575	1,076	-42%	68%
2017 Proy.	1,108	1,108	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo un total de 600 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores. Se estima un recaudo por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencia actual un total de \$466.145.000; mientras que se estima recaudar por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencias anteriores un total de \$642.211.000.

Para la vigencia 2017, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 0218 de 2007. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2016. Según lo establecido en el Acuerdo 0218

de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual debe ser el 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde al Municipio Santiago de Cali Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (Otro sí Convenio Interadministrativo Municipio Santiago de Cali-CDAV), y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DEFINICIÓN: El Impuesto Predial Unificado es un tributo del orden Municipal denominado como gravamen real y de carácter directo que grava la propiedad inmueble dentro de determinada jurisdicción Municipal. El impuesto se liquida sobre el avalúo catastral determinado por la Subdirección de Catastro Municipal.

BASE LEGAL: Ley 14 de 1983 (Art. 1ro. al 31), Ley 55 de 1985 (Art. 61), Ley 75 de 1986 (Art. 73 al 79), Ley 9 de 1989 (Art. 36), Ley 44 de 1990 (Art. 1 al 18), Ley 99 de 1993 (Art. 46), Ley 223 de 1995 (Art. 80 y 184), Ley 1430 de 2010 (Art. 60), Ley 1450 de 2011 (Art. 4, 23 y 24), Ley 1607 de 2012 (Art. 177), Ley 1753 de 2015, , Decreto-Ley Nacional 1333 de 1986 (Art. 173 al 194), Decreto Nacional 2388 de 1991, Acuerdo 153 del 2005, Acuerdo 232 de 2007 (Art. 66, 67, 68 y 69), Acuerdo 0321 de 2011, Acuerdo 0338 de 2012, Acuerdo 0357 de 2013, Acuerdo 0380 de 2014, Acuerdo 391 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Decreto 411.020.1187 de 2015, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 06 de mayo de 2015 (Cap. I, II Y III), Resolución Agustín Codazzi - Min Hacienda 070 de 2011 (Art. 2, 6, 62, 64, 80, 106 y 141).

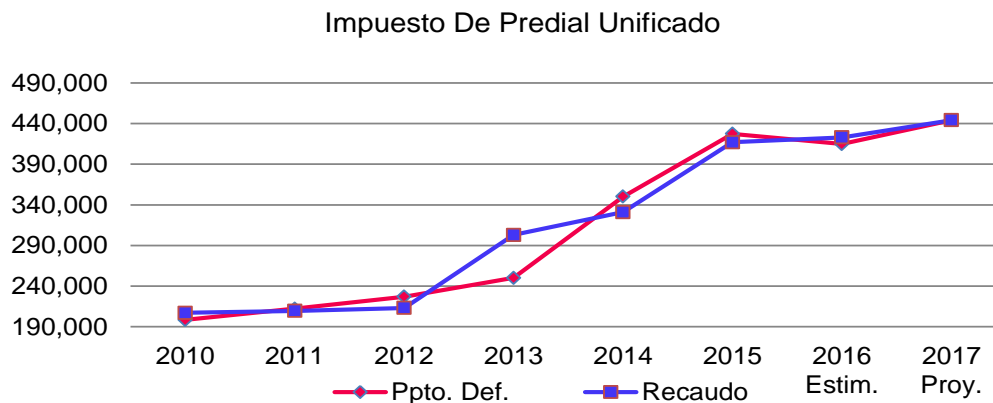
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$444.129.000.000, no incluye el recaudo por sobretasa ambiental, sobretasa bomberil, ni impuesto por alumbrado público.

Impuesto De Predial Unificado						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	198,386	162,287	44,787	207,074		104%
2011	212,152	167,883	41,623	209,506	1%	99%
2012	227,004	170,014	43,174	213,187	2%	94%
2013	250,065	224,195	78,774	302,970	42%	121%
2014	350,204	272,692	58,259	330,952	9%	95%
2015	427,412	316,214	100,843	417,057	26%	98%
2016 Estim.	414,841	369,631	53,350	422,981	1% *	102%
2017 Proy.	444,129	388,112	56,017	444,129	5%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

* La variación del 1% es el recaudo proyectado 2016 sobre recaudo 2015 o sea que incluye el papayazo, sin incluir el papayazo la variación sería del 11%.



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO:

Impuesto De Predial Unificado	Rec. Estimado 2016	Ppto. 2017	% Var.
-Vigencia Anterior	53,350	56,017	5%
-Vigencia Actual	369,631	388,112	5%
TOTAL	422,981	444,129	5%

Cifras en millones de pesos

Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

Se espera que el año 2016 cierre con un recaudo por Impuesto Predial Unificado de \$422.981 millones; distribuido en \$369.631 millones de recaudo correspondiente a la vigencia actual y \$53.350 millones de vigencias anteriores.



La proyección estimada por concepto de vigencias anteriores para la vigencia 2016, se calculó de la siguiente forma:

- a. se estimó la variación entre lo recaudado a agosto del año 2016 vs. lo recaudado a agosto del año 2015; presentando un decrecimiento del 40% el cual se le resta a lo recaudado en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015 para conservar el comportamiento presentado en el año 2016.
- b. Los valores resultantes del ejercicio descrito en el punto a. sumado a lo recaudado al mes de agosto dan como resultado el valor proyectado para el año 2016.

Para el cálculo de la vigencia actual se utilizó el mismo procedimiento descrito anteriormente el cual arroja un crecimiento del 17% dando como resultado una proyección de la vigencia actual por valor de \$369.631 millones.

Con base en la proyección revisada del ingreso por IPU en 2016, se estimó el recaudo para la vigencia 2017, en donde se espera recaudar \$444.129 millones; de los cuales \$388.112 millones corresponde a vigencia actual y \$56.017 millones a vigencias anteriores.

La proyección estimada por concepto de vigencia actual, se incrementó en un 5% teniendo en cuenta el promedio del Índice Valoración Predial (IVP) para los Estratos 3, 4, 5 y 6, igualmente se ajusta el cálculo del Indicador Mensual de Actividad Económica del Valle del Cauca (IMAE), el cual reportó para el primer trimestre de 2016 un crecimiento de la economía del Valle del Cauca alrededor de 4,6%, en comparación con igual período del año anterior.

De igual manera, debemos tener en cuenta que entre enero y marzo de 2016, la venta de vivienda nueva en el Valle del Cauca avanzó 25%, cifra muy superior a la observada hacia el mismo trimestre del año pasado, cuando las ventas disminuían al 23,3%, este crecimiento estuvo concentrado en los estratos 2 y 4. Por tipo de bien, el 97% de las ventas totales en Cali correspondió a apartamentos, mientras en los otros Municipios el 73% correspondió a casas y de la misma forma se espera que durante la vigencia 2016 este crecimiento se conserve y se vea reflejado en la consolidación de la mejora en la generación de ingresos.

Se espera un crecimiento para la vigencia anterior del 5% teniendo en cuenta que no se proyectan alivios tributarios "Papayazos". Se cuenta principalmente con las acciones de fiscalización emprendidas por las subdirecciones de la Tesorería y Rentas, lo que se reflejará en el rubro de vigencia anterior dada la recuperación de cartera.

1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.

DEFINICIÓN: Es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del Impuesto Predial con destino al medio ambiente. Esta sobretasa no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial. Estos recursos una vez recaudados son transferidos a la CVC para ser destinados a programas medioambientales.

BASE LEGAL: Constitución Nacional (art. 317), Ley 44 de 1990 (art. 10 y 11), Ley 99 de 1993 (art. 44, parágrafo 1 y 2 modificado por el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007, Ley 1450 de 2011 (art. 22), Decreto Reglamentario Nacional 632 de 1994, Decreto Reglamentario Nacional 1275 de 1994, Acuerdo 223 de 2007, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 0391 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 06 de mayo de 2015 (arts. 54 al 60).

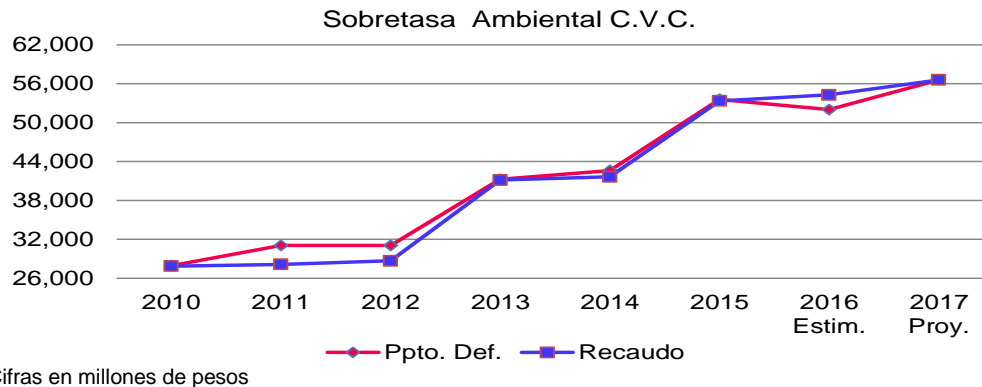
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$56.605.000.000.

Sobretasa Ambiental C.V.C.						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	27,939	22,052	5,820	27,872		100%
2011	31,058	22,431	5,698	28,129	1%	91%
2012	31,058	22,969	5,712	28,682	2%	92%
2013	41,254	30,258	10,882	41,140	43%	100%
2014	42,620	33,441	8,198	41,640	1%	98%
2015	53,590	39,322	14,027	53,349	28%	100%
2016 Estim.	52,006	45,509	8,784	54,293	2%	104%
2017 Proy.	56,605	47,363	9,242	56,605	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



BASE DEL CÁLCULO: Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2016, con base en la participación histórica del 13% sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial lo que equivale al 1.5 por mil del avalúo catastral, igualmente para la vigencia 2017.

1-10102 INGRESOS INDIRECTOS

Los ingresos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes, debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los ingresos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEFINICIÓN: Es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y Municipios donde ellas se desarrollan. El Impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

BASE LEGAL: Ley 14 de 1983, Ley 55 de 1985, Ley 383 de 1997 (art. 51 y 67), Ley 418 de 1997(art. 45), Ley 788 de 2002 (art. 111), Ley 863 de 2003 (art. 61), Ley 1430 de 2010 (art. 31), Ley 1559 de 2012 (art.1), Ley 1607 de 2012 (art. 181 y 194), Decreto Nacional 3070 de 1983, Decreto Nacional 1333 de 1986 (art. 195 al 213), Acuerdo 0225 del 2007, Acuerdo 0321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 0139 del 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015 (art. 70 al 126).

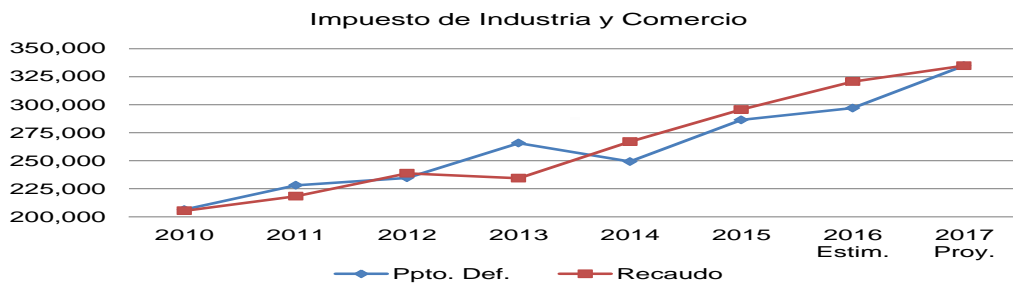
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2017, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$334.776.000.000.

Impuesto de Industria y Comercio							
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo					% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5 = (2+3+4)	6	7 = (5/1)
2010	206,445	105,289	9,729	90,363	205,381		99%
2011	228,087	107,986	8,139	102,248	218,373	6%	96%
2012	234,714	120,144	7,152	111,495	238,791	9%	102%
2013	265,703	114,130	9,436	110,880	234,447	-2%	88%
2014	249,243	134,213	6,641	126,174	267,028	14%	107%
2015	286,452	147,485	8,348	139,822	295,655	11%	103%
2016 Estim.	296,976	164,384	2,821	153,375	320,580	8%	108%
2017 Proy.	334,776	172,604	1,128	161,044	334,776	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO:

Impuesto de Industria y Comercio	Rec. Estimado 2016	Ppto. 2017	% Var.
-Vigencia Anterior	2,821	1,128	-60%
-Vigencia Actual	164,384	172,604	5%
-Reteica	153,375	161,044	5%
TOTAL	320,580	334,776	4%

Cifras en millones de pesos

Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

Se espera que al cierre de la vigencia 2016 el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio ascienda a \$320.580 millones como resultado de lo observado según la ejecución a agosto y las expectativas de actividad económica de lo que resta de la vigencia.

El Impuesto de Industria y Comercio está altamente correlacionado con diversos indicadores de índole macroeconómico, se espera que en 2016 este impuesto muestre una recuperación con respecto a lo observado al cierre de 2015. Durante los tres primeros meses de 2016, el comercio interno en el Suroccidente del país experimentó una aceleración en las ventas a un ritmo mayor al esperado. En efecto, las expectativas eran de un impacto negativo sobre la demanda por bienes durables por la depreciación acumulada de la tasa de cambio nominal. Igualmente, se esperaba disminución en el consumo de los hogares por los incrementos en precios de la canasta familiar y la energía. Sin embargo, los resultados del comercio fueron muy satisfactorios en el Suroccidente en el primer trimestre del año.

En consecuencia, las únicas cifras del DANE que miden el comercio interno por ciudades capitales, y que son publicadas en la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Comercio de Vehículos (EMCM), señalaron un crecimiento anual de 4,1% de las ventas del comercio en la ciudad de Cali durante el primer trimestre de 2016. Este registro superó el observado en los primeros tres meses de 2015, el cual fue de 3,6%, así como el 2,6% presentado en el último trimestre de ese año para la capital del Valle del Cauca.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal viene adelantando una fuerte gestión tributaria que se espera se refleje en una mayor cultura tributaria que responde a una estrategia a largo plazo, compuesta por dos proyectos:

“Control a la evasión y a la elusión de los tributos en Santiago de Cali” y otro denominado “Administración del proceso de recuperación de cartera del Municipio de Santiago de Cali”, orientados al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y por tanto en mayor recaudo.

Los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a agosto de 2016. De esta manera, la proyección del año 2017 por concepto de vigencia actual se incrementó con base en el comportamiento esperado a diciembre 2016.

Se espera que la tendencia continúe en la vigencia 2017, por lo cual se estima un recaudo de \$172.604 millones correspondientes a la vigencia actual y \$1.128 millones de vigencias anteriores. Para las vigencias anteriores, se tiene en cuenta el proceso de regularización a la cartera de difícil cobro por un valor de \$ 54.604 millones a agosto de 2016, y \$161.044 millones de Réteica; de esta forma se presenta un crecimiento del 4,4% de los ingresos proyectado por el Impuesto de Industria y Comercio del año 2017 vs. el año 2016; crecimiento consistente con las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación.

1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

DEFINICIÓN: Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto localizado en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, y que no corresponden a los parámetros de la publicidad exterior visual regulada por la Ley 140 de 1994.

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913 (art. 1o. literal k), Ley 84 de 1915 (art.1o. literal a), Ley 14 de 1983 (art. 37), Ley 75 de 1986 (art. 78), Decreto Nacional 3070 de 1983 (art. 10), Decreto Nacional 1333 de 1986 (art. 200), Acuerdo 0321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 0139 del 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015 (art. 127 al 129).

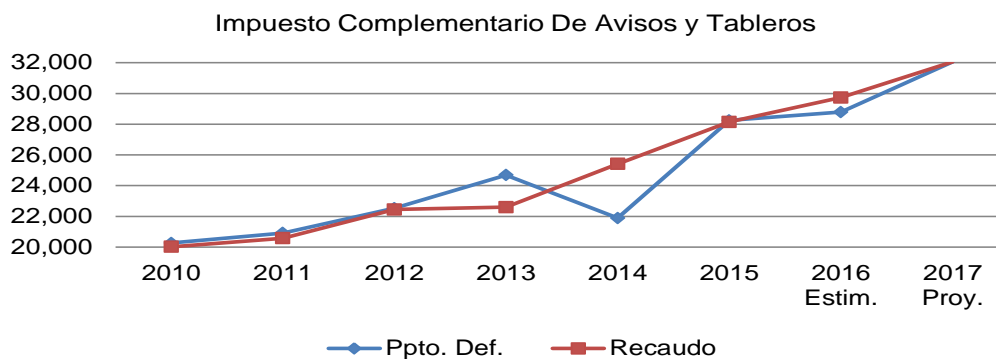
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2017, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$32.050.000.000.

Impuesto Complementario De Avisos y Tableros						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2010	20,264	18,837	1,185	20,022		99%
2011	20,914	19,611	968	20,579	3%	98%
2012	22,530	21,734	715	22,449	9%	100%
2013	24,685	21,137	1,460	22,597	1%	92%
2014	21,890	24,573	842	25,415	12%	116%
2015	28,247	27,047	1,097	28,144	11%	100%
2016 Estim.	28,790	29,384	348	29,732	6%	103%
2017 Proy.	32,050	31,949	101	32,050	8%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



BASE DEL CÁLCULO: Esta renta se proyecta con base en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta su participación del 15%.

Dada la tendencia de los comerciantes a usar cada vez un menor número de avisos y tableros en sus establecimientos, para el año 2016 en la vigencia anterior se espera un recaudo de \$469 millones, sin embargo, dado que el recaudo de este impuesto se encuentra impactado por el proceso de regularización a la cartera de difícil cobro por un valor de \$8.202 millones a junio de 2016, se espera un estimado de recaudo para la vigencia 2017 de \$101 millones y para la vigencia actual 2017 se espera un recaudo de \$31.949.

1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

DEFINICIÓN: Es el Impuesto que grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts²).

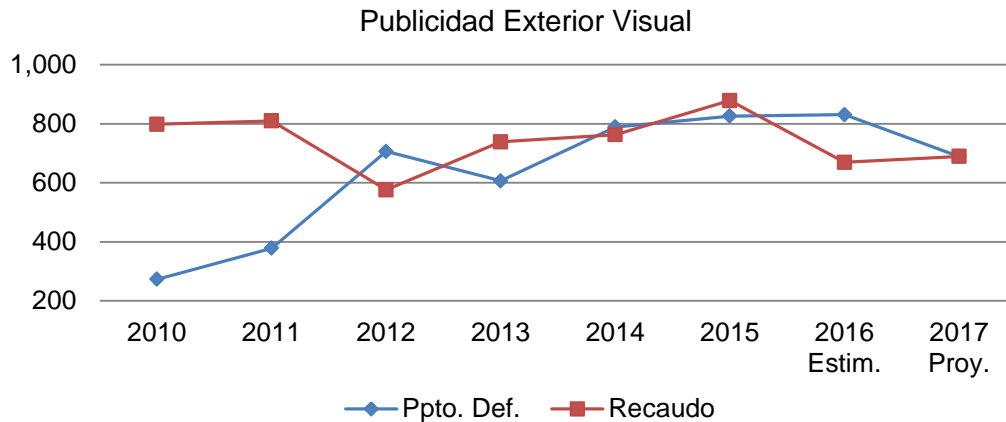
BASE LEGAL: Ley 140 de 1994 (art.1), Acuerdo 179 de 2006, Acuerdo 321 de 2011 (Cap. VI, art. 125 -130), Acuerdo 373 de 2014 (POT), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. VI, art. 130-135).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$689.582.000.

Publicidad Exterior Visual				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	273	798		293%
2011	378	810	1%	214%
2012	706	576	-29%	82%
2013	607	739	28%	122%
2014	789	763	3%	97%
2015	826	879	15%	106%
2016 Estim.	831	669	-24%	81%
2017 Proy.	690	690	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



BASES DEL CÁLCULO: Para la proyección 2017 se toma como referencia un número de vallas legales estimadas de 188 a las cuales se les aplica la tarifa establecida de 5 SMLMV para un monto por concepto de Publicidad exterior visual de \$689.582.000.

1-1010249 DELINEACIÓN Y URBANISMO

1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN

DEFINICIÓN: Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de obra de construcción, de obra nueva u otras obras de ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y el reconocimiento de construcciones de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

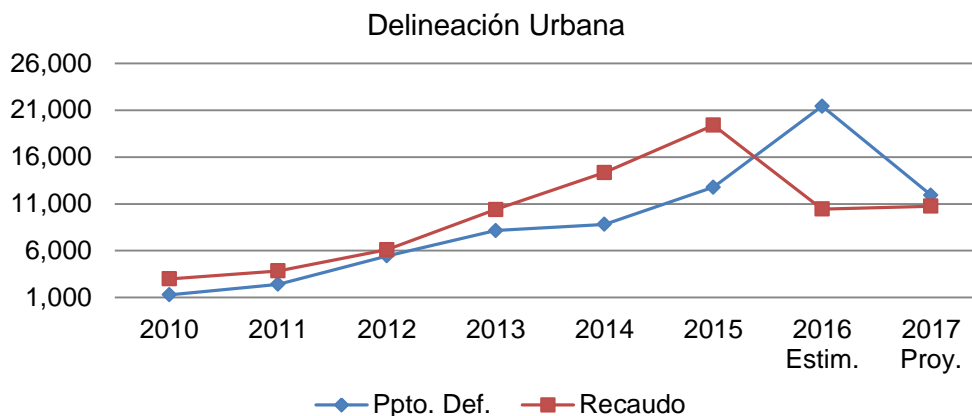
BASE LEGAL: Decreto-Ley 1333 de 1986, Decreto Nacional 1319 de 1993 (art. 1), Decreto Nacional 2150 de 1995 (art. 49), Decreto Nacional 1469 de 2010, Acuerdo 321 de 2011 (Cap. X, art. 156-163), Acuerdo 373 de 2014 (POT), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. X, art. 161-168).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$10.755.502.000

Delineación Urbana				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1,294	2,984		231%
2011	2,415	3,842	29%	159%
2012	5,436	6,111	59%	112%
2013	8,152	10,405	70%	128%
2014	8,818	14,352	38%	163%
2015	12,774	19,401	35%	152%
2016 Estim.	21,421	10,442	-46%	49%
2017 Proy.	11,933	10,756	3%	90%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: Se determina un estimado para la vigencia 2016, teniendo en cuenta el recaudo real al mes de junio, el cual evidencia una reducción en los ingresos, explicado por una tendencia decreciente en factores tales como; la disminución en los metros aprobados para construir en el Valle del Cauca de -7.7%, indicador de lanzamiento de los proyectos en Cali y su área de influencia de -16%, el decrecimiento en las áreas licenciadas en el Valle del Cauca de -7.5% y tomando como referencia la disminución en la intensidad de construir vivienda y edificaciones en los próximos 3 años, el cual es el plazo máximo que dura una licencia expedida por las curadurías, sumado a la cantidad de trámites y tiempos a la hora de construir, desestimulando la construcción de nuevos proyectos habitacionales. Partiendo del recaudo estimado para la vigencia 2016 de \$10.442.235.000 se proyecta un incremento del 3% para la vigencia 2017.

1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE

DEFINICIÓN: Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebren en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali.

Nota: El Municipio de Santiago de Cali recibe transferencias por este impuesto

BASE LEGAL: Ley 47 de 1968 (art. 4), Ley 30 de 1971 (art. 9), Ley 181 de 1995 (art. 77), Ley 814 de 2003 (Art. 22), Acuerdo 321 de 2011 (Cap. VII, art. 131 -138), Acuerdo 338 de 2012 (art. 17-21), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. VII, art. 136 -143), Acuerdo 321 de 2011 (art. 139-146), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. VII, art. 136 -143).

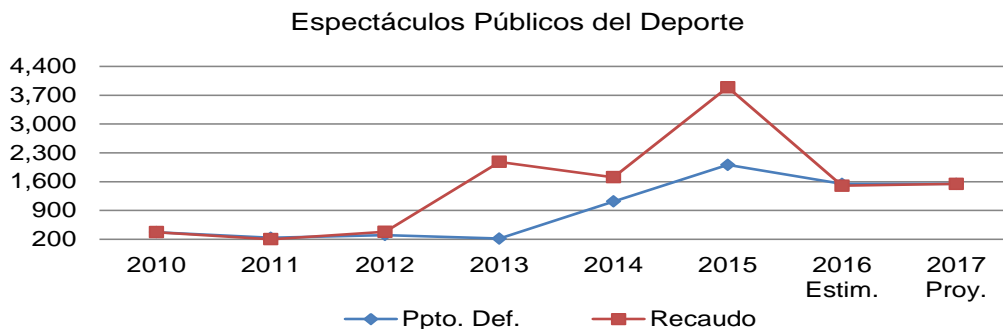
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Espectáculos públicos Municipales del deporte de \$1.543.634.000.

Espectáculos Públicos del Deporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	370	370		100%
2011	235	200	-46%	85%
2012	302	381	91%	126%
2013	216	2,081	446%	964%
2014	1,117	1,705	-18%	153%
2015	2,007	3,893	128%	194%
2016 Estim.	1,544	1,500	-61%	97%
2017 Proy.	1,544	1,544	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: En el 2015 entraron \$2.01.028.498 de la Corporación America



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: Se determina un recaudo estimado para el 2016 de \$1.499.645.000 y teniendo en cuenta su comportamiento histórico se proyecta un incremento de 3% para la vigencia 2017.

1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)

DEFINICIÓN: Son los tributos cobrados sobre la realización de espectáculos culturales que se realizan en el Municipio. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

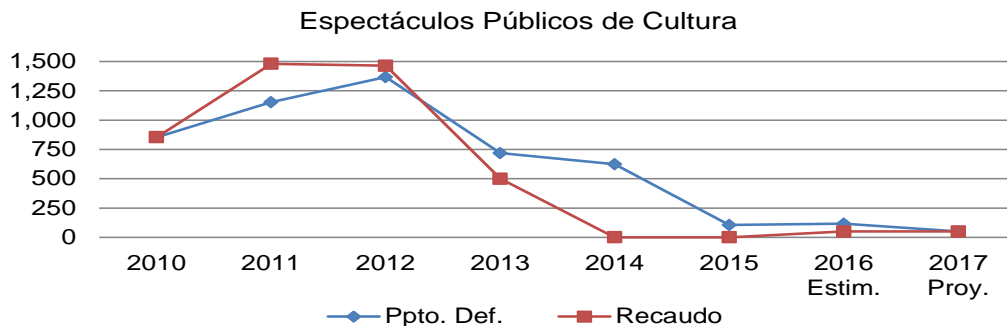
BASE LEGAL: Ley 12 de 1932 (art. 7, literal 1), Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968 (art. 3), Acuerdo 26 de 1986. Decreto Ley 1333 de 1986 (art. 223), Ley 397 de 1997 (art. 39), Ley 814 de 2003, Ley 1493 de 2011, Acuerdo 321 de 2011 (art. 39 al 146), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. VII, art. 136 -143).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Espectáculos públicos Municipales de Cultura de \$50.000.000.

Espectáculos Públicos de Cultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	854	854		100%
2011	1,153	1,481	73%	128%
2012	1,367	1,465	-1%	107%
2013	718	500	-66%	70%
2014	624	0	-100%	0%
2015	106	0	0%	0%
2016 Estim.	116	50	0%	43%
2017 Proy.	50	50	0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: Se determina un recaudo estimado para el 2016 de \$50.000.000 y de acuerdo al comportamiento se mantiene este valor para la vigencia 2017.

1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

1-101025513 RIFAS MENORES Y CLUBES

DEFINICIÓN DE RIFAS: Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

DEFINICIÓN DE CLUBES: Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través por sistema de clubes.

BASE LEGAL: Ley 12 1932, Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Ley 643 de 2001, Ley 1393 de 2010, Ley 1122 de 2007, Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Nacional 1968 de 2001, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

PRESUPUESTO: Se calcula para la proyección de vigencia 2017 un valor total de \$2.000.000.

BASE DEL CÁLCULO: Esta renta es fijada por el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y Azar.

1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL

DEFINICIÓN: Es la sobretasa con cargo al Impuesto Predial Unificado que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas. Su tarifa es el 3.7% del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio.

BASE LEGAL: Ley 1575 de 2012 (art. 37), Decreto Nacional 0527 de 2013 (art. 4), Acuerdo 171 de 2005, Acuerdo 206 de 2006, Decreto Extraordinario municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015 (art. 61 al 68).

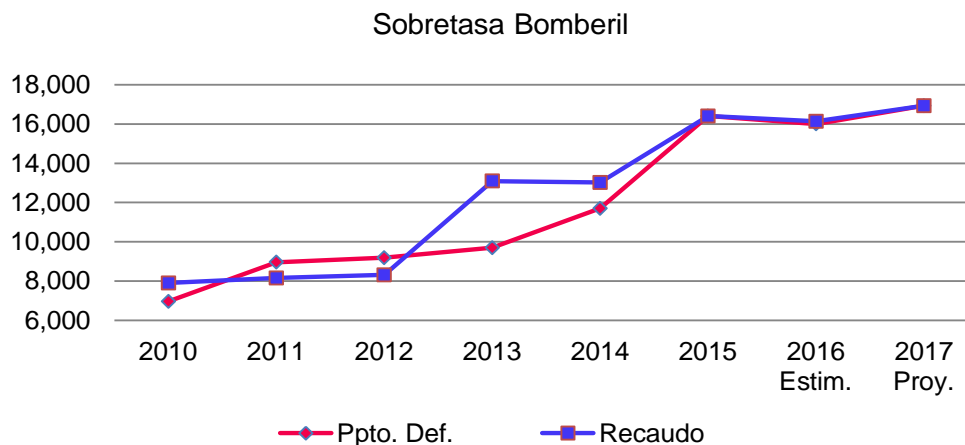
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, por la suma de \$16.933.000.000.

Vigencia	Sobretasa Bomberil						
	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo			
1	2	3	4	5	6 = (4/1)		
2010	6,966	6,588	1,317	7,905		113%	
2011	8,957	6,782	1,374	8,156	3%	91%	
2012	9,190	6,812	1,504	8,316	2%	90%	
2013	9,699	8,870	4,222	13,092	57%	135%	
2014	11,699	10,038	2,981	13,019	-1%	111%	
2015	16,406	11,543	4,865	16,408	26%	100%	
2016 Estim.	15,997	13,254	2,885	16,139	-2%	101%	
2017 Proy.	16,933	13,905	3,028	16,933	5%	100%	

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios del Municipio de Santiago de Cali.

1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA

DEFINICIÓN: La sobretasa a la gasolina se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de

Santiago de Cali. La tarifa establecida aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

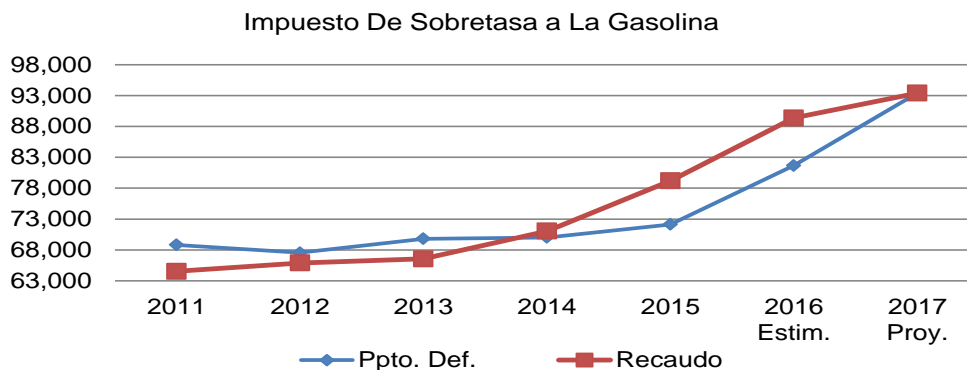
BASE LEGAL: Ley 86 de 1989, Ley 105 de 1993, Ley 223 de 1995, Ley 310 de 1996, Acuerdo 12 de 1993 (art. 2 al 5), Acuerdo 3 de 1994, Acuerdo 32 de 1998, Ley 488 de 1998 (art.117 al 122), Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002, Decreto Nacional 1505 de 2002, Acuerdo 334 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se proyecta un recaudo de \$93.391.484.000.

Impuesto De Sobretasa a La Gasolina				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	68,824	64,542		94%
2012	67,554	65,891	2.1%	98%
2013	69,802	66,563	1.0%	95%
2014	70,034	71,061	6.8%	101%
2015	72,135	79,188	11.4%	110%
2016 Estim.	81,660	89,370	12.9%	109%
2017 Proy.	93,391	93,391	4.5%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: La base principal para el cálculo de la renta es el número de galones proyectados a vender. De un total de 106.551.000 galones, la gasolina corriente tiene una participación mayor de 102.822.000 frente a 3.729.000 galones de la extra.

En la proyección de la Sobretasa a la Gasolina para el año 2017, se tiene en cuenta el crecimiento excepcional en el consumo por galones en los dos últimos años, lo cual repercutió en un crecimiento en el recaudo del 11.4% en el periodo 2015 frente a 2014.

De acuerdo con la ejecución de los dos últimos años, se estima un incremento promedio del 12.9% en el recaudo al finalizar 2016 frente al mismo periodo del año anterior.

Debido al comportamiento en el consumo de galones, basados en el incremento del parque automotor durante los años 2014 y 2015 del 7.8% en la ciudad de Cali, se proyecta esta renta con un crecimiento moderado en el recaudo del 4.5% para un total de \$93.391.484.000 millones en el año 2017.

El total del 18.5% de la tarifa por sobretasa a la gasolina, se distribuye en el 3.5% para la Malla Vial y el 15% restante para Metrocali y Saneamiento Fiscal.

Según el Acuerdo 0334 de 2012, hasta el año 2018 de este 15% restante se destina el 76,5% a la financiación de la construcción del SITM – MIO y el 23.5% para saneamiento fiscal y financiero, del 76.5% destinado a Metrocali, se descontará el servicio de la deuda Pública Municipal.

A partir del año 2019 hasta el 2022, del porcentaje del 15% restante se destinará el 97% a la financiación y la construcción del SITM – MIO y el tres por ciento restante (3%) se direccionará al mantenimiento de la red tanto urbana como rural del Municipio de Santiago de Cali, previa autorización del CONFIS Municipal.

RECAUDO SOBRETASA A LA GASOLINA								
Periodo	Recaudo Real (100%)	Distribución Tarifa del 18,5% - Ley 788/02.						
		Distribución Tarifa del 15%					Total Tarifa 15%	3.5 Puntos MALLA VIAL
		Saneamiento. (23,5 %)	Metrocali S.A. 76,5%		Total			
			Transfer.	Deuda Pub.				
2011	64,542	12,298	35,488	1,144	36,632	52,332	12,211	
2012	65,891	12,555	39,913	957	37,398	53,425	12,466	
2013	66,563	12,683	40,380	908	41,287	53,970	12,593	
2014	71,061	13,540	43,229	847	44,077	57,617	13,444	
2015	79,188	15,088	48,225	893	49,118	64,206	14,981	
2016 Estim.	89,370	17,029	54,567	867	55,433	72,462	16,908	
2017 Proy.	93,391	17,795	57,097	831	57,928	75,723	17,669	

Cifras en millones de pesos

1-1010262 IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA

DEFINICIÓN: Corresponde al impuesto por la prestación del servicio de telefonía urbana, a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía que prestan en el Municipio de Santiago de Cali en su zona urbana.

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913 (art. 1, literal I), Ley 84 de 1915, Acuerdo 357 de 2013 (art. 13-21), Decreto 411.20.0069 de 2014. Decreto 411.20.0503 de 2014 (art. 1), Acuerdo 380 de 2014 (art. 2 y 3), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 281 -289).

Nota: Por sentencia No. 082 de 2014, el TCA del Valle del Cauca anuló las expresiones de telefonía móvil, celular o voz.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto del Impuesto a la Telefonía Urbana \$5.393.133.000

BASE DEL CÁLCULO: Para la vigencia 2017 se espera tener 87.227 usuarios de telefonía fija cuya tarifa oscila entre 15% y 25% de un SMDLV de acuerdo al estrato 5, 6 y no residencial, lo cual arroja un recaudo de \$5.393.133.000

1-1010263 ESTAMPILLAS

1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

DEFINICIÓN: Es un porcentaje que se cobra sobre el valor de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden Municipal.

BASE LEGAL: Ley 79 de diciembre de 1981 (art. 3), Acuerdo 10 de 1983 (art.1), Ley 863 de 2003 (Cap. V, art. 47.), Acuerdo 321 de 2011 (Cap. XIV: art. 199 al 202), Acuerdo 357 de 2013 (art. 10-12), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. XIV: art. 205-208).

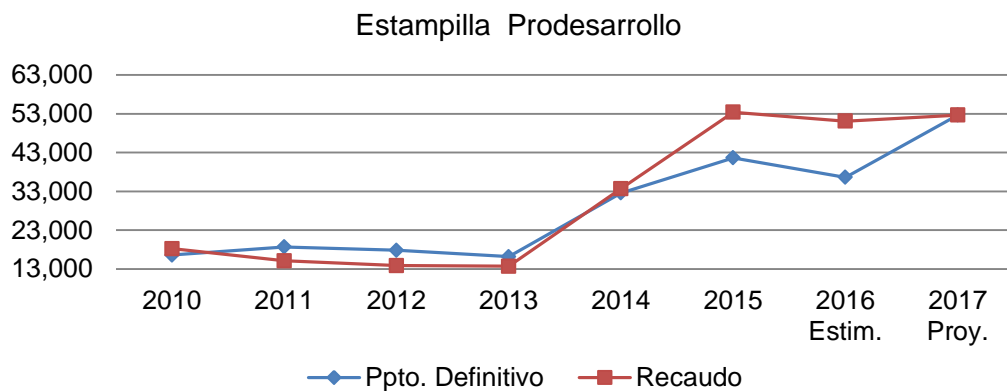
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo de \$52.649.098.000.

Estampilla Prodesarrollo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	16,612	18,227		110%
2011	18,679	15,121	-17%	81%
2012	17,814	13,902	-8%	78%
2013	16,177	13,702	-1%	85%
2014	32,600	33,722	146%	103%
2015	41,660	53,418	58%	128%
2016 Estim.	36,627	51,116	-4%	140%
2017 Proy.	52,649	52,649	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Nota: El 2014 cuenta con unos recursos adicionales en el mes de enero por \$6.200 millones

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: A continuación se presenta la proyección del recaudo de la Estampilla Prodesarrollo por conceptos:

Detalle	Proyección 2017
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal mayores a 2.196 UVT	32,116
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal inferiores a 2.196 UVT	13,689
Otros Trámites	6,844
Total	52,649

Cifras en millones de pesos

Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA

DEFINICIÓN: Es una estampilla cuyo hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas y sus renovaciones.

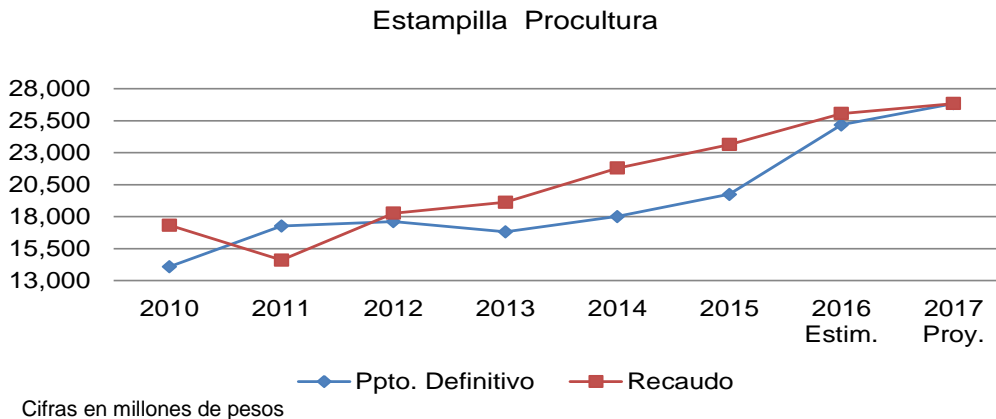
BASE LEGAL: Ley 397 de 1997 (art. 38 modificado por el art. 1 de la Ley 666 de 2001), Acuerdo 29 de 1998, Ley 666 de 2001 (art. 2), Ley 863 de 2003 (Titulo 2, Cap. V, art. 47.), Ley 1379 de 2010 (Título V, art. 41), Acuerdo 321 de 2011 (Titulo X, art. 203-211), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. XIV: art. 209-217).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Procultura de \$26.843.127.000.

Estampilla Procultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	14,085	17,328		123%
2011	17,272	14,603	-16%	85%
2012	17,620	18,267	25%	104%
2013	16,816	19,126	5%	114%
2014	18,019	21,804	14%	121%
2015	19,749	23,642	8%	120%
2016 Estim.	25,191	26,061	10%	103%
2017 Proy.	26,843	26,843	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



BASE DEL CÁLCULO: A continuación se presenta la proyección del recaudo de la Estampilla Procultura por concepto:

Detalle	Proyección 2017
Actividades educativas	8,590
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal superiores a 4.072 UVT	14,764
Otros Trámites	3,490
Total	26,843

Cifras en millones de pesos

1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

DEFINICIÓN: Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

Nota En la Sentencia C-155 del 2016 la Corte señaló la inexecutable de la contribución especial de alumbrado público consagrada en la Ley del plan, también indicó que la regulación que antecedió la Ley, en lo referente al alumbrado público continúa vigente.

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913 (Art. 1 Literal d), Ley 1551 de 2012 (Art. 6), Ley 697 de 2001, Ley 1150 de 2007 (Art. 29), Decreto Nacional 2424 de 2006, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015 (art.173 al 177).

1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$3.063.000.000.

BASE DEL CÁLCULO: El estimado de recaudo para el 2017, se calcula con base en la participación histórica del 0.73% sobre el recaudo de la Vigencia Actual y anterior proyectada del Impuesto Predial.

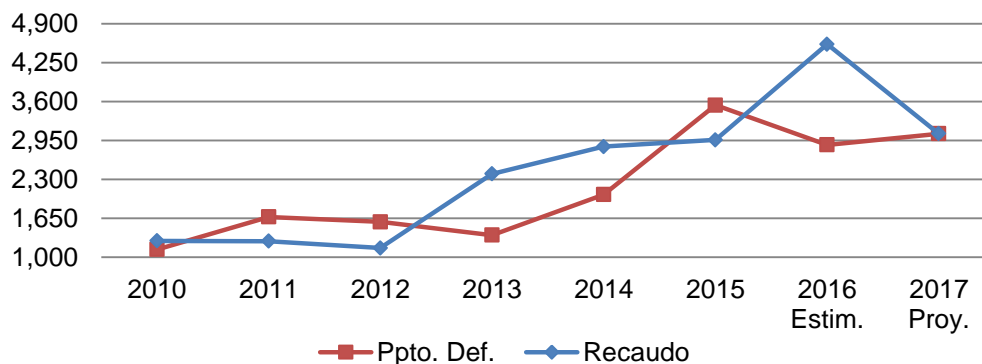
Vigencia	Impuesto de Alumbrado Público						
	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Alumbrado Navideño	Total Recaudo		
1	2	3	4	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)	
2010	1,131	909	366		1,274		113%
2011	1,674	960	310		1,271	0%	76%
2012	1,592	918	238		1,156	-9%	73%
2013	1,372	1,980	413		2,393	107%	174%
2014	2,046	2,266	583		2,849	19%	139%
2015	3,540	1,953	1,006		2,959	4%	84%
2016 Estim.	2,877	2,467	420	1,670	4,557	54%	158%
2017 Proy.	3,063	2,357	400	306.3	3,063	-33%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

Impuesto De Alumbrado Público



Cifras en millones de pesos

1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$99.887.577.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para la proyección del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público para el año 2017, se tomó como base el recaudo real realizado por EMCALI E.I.C.E E.S.P de manera conjunta en las facturas de 605.813 suscriptores del servicio de energía domiciliaria, el recaudo realizado por los Comercializadores VATIA, ISAGEN, EPM, ENERTOTAL y DICEL y liquidación de

Impuesto realizado por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales a las Comercializadoras EPSA, CIA ENERGETICA OCCIDENTE y EMGESA del periodo comprendido de enero a mayo de 2016, a partir del mes de junio a diciembre de 2016, se pronosticó a valores futuros mensualmente a través de los valores existentes usando una regresión lineal.

Posteriormente, se tomó como base el total del recaudo del año 2016 y se proyectó el recaudo del Impuesto de Alumbrado Público para el año 2017.

Es importante mencionar, que teniendo en cuenta el Artículo 22 del Acuerdo 357 de 2013 y el oficio con radicado No. 20154131110051174, manifestó al final del mismo lo siguiente:

“le manifiesto que teniendo en cuenta que las comercializadoras incluida EMCALI, liquidan el impuesto de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y este es el valor que se debe recaudar mensualmente, se debe entender entonces que “de esta renta” como lo expresa el acuerdo, el descuento del 10% es sobre el total recaudado” (Subrayas fuera de texto).

A continuación se relaciona la proyección recaudo:

Impuesto de Alumbrado Público (EMCALI)	
Vigencia	Recaudo
2013	80,040
2014	83,553
2015	96,730
2016 Estim.	99,243
2017 Proy.	99,888

Cifras en millones de pesos

Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

Se determina para el 2016 un recaudo estimado por Alumbrado Público de Emscali por \$92.007.951.000 y por recaudo de otros comercializadores el valor de \$7.234.550.000 para un total de \$99.242.501.000. Para la vigencia 2017 se estima un incremento del 0.65%.

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 357 de 2013 destinó el 10% de esta renta para la iluminación ornamental, en razón a lo anterior se destina 90% de la proyección del recaudo de Emscali y otros comercializadores y alumbrado predios lotes para el Servicio de Alumbrado Público de la siguiente manera:

Impuesto de Alumbrado Público Presupuesto 2017		
Vigencia	Recaudo 90%	Recaudo 10%
Recaudo de A.P de Emcali	89,899	9,988.8
Recaudo AP por Predios lotes	2,757	306.3

Cifras en millones de pesos
Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

1-101026504 ALUMBRADO PÚBLICO LIQUIDACIÓN DIRECTA

DEFINICIÓN: Es la liquidación que se realiza a los usuarios – clientes de las empresas de servicios públicos domiciliarios comercializadores de energía que no tienen contrato de facturación y recaudo con el Municipio de Santiago de Cali.

BASE LEGAL: Decreto No. 411.0.20.0299 de mayo 20 de 2016 (art. 4).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Alumbrado Público Liquidación Directa por \$900.000.000.

Impuesto de Alumbrado Público Liquidación Directa Presupuesto 2017		
Vigencia	Recaudo 90%	Recaudo 10%
Recaudo	900	100

Cifras en millones de pesos
Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

1-1010273 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES

DEFINICIÓN: Es un gravamen tributario que se impone a las personas naturales o jurídicas, que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren adiciones a los mismos.

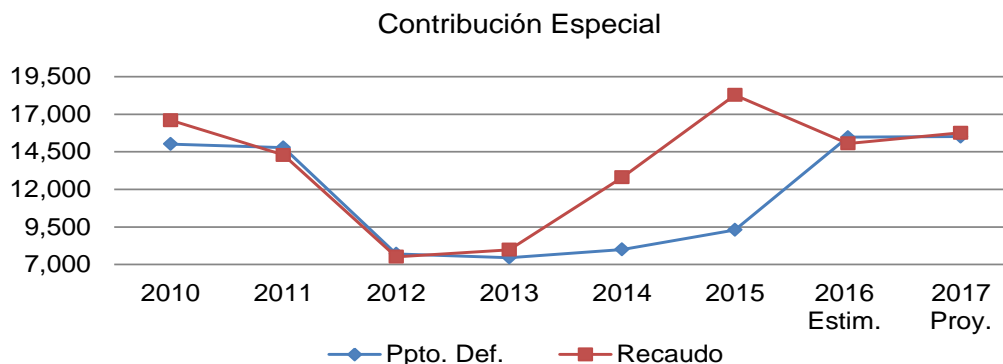
BASE LEGAL: Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Acuerdo 321 de 2011 (Titulo XVIII, artículo 222-231), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Titulo XVIII, artículo 228-237), Ley 1738 de 2014 (art.1).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$ 15.759.202.000.

Contribución Especial				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	15,019	16,601		111%
2011	14,782	14,289	-14%	97%
2012	7,715	7,517	-47%	97%
2013	7,463	7,985	6%	107%
2014	8,000	12,803	60%	160%
2015	9,301	18,277	43%	197%
2016 Estim.	15,473	15,057	-18%	97%
2017 Proy.	15,509	15,759	5%	102%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: Se determina un recaudo estimado para el 2016 de \$15.057.228.373 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de servicios, el desarrollo de una actividad o la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o Leyes vigentes de otras entidades estatales.

1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un

criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

1-1020101 TASAS Y DERECHOS

1-102010101 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

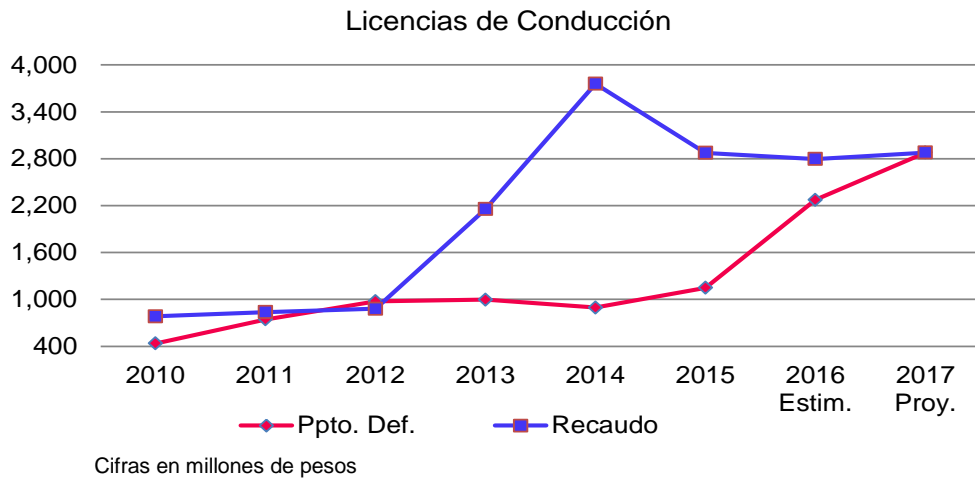
DEFINICIÓN: Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de Conducción.

BASE LEGAL: Ley 33 de 1986 (art.17, 18 y 19), Acuerdo 10 de 1993, Decreto Nacional 2150 de 1995 (art.137 al140), Decreto Nacional 491 de 1996, Acuerdo 32 de 1998 (art.55 al 58), Ley 769 de 2002, Ley 383 de 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto Ley 19 de 2012.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se estima un recaudo por concepto de Licencias de Conducción \$2.879.336.000.

Licencias de Conducción				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	437	783		179%
2011	743	838	7%	113%
2012	976	881	5%	90%
2013	997	2,155	145%	216%
2014	896	3,759	74%	419%
2015	1,148	2,874	-24%	250%
2016 Estim.	2,274	2,795	-3%	123%
2017 Proy.	2,879	2,879	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



BASE DEL CÁLCULO: Se proyecta, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2015 y el estimativo a diciembre 31 del 2016, para el año 2017 se proyecta expedir un número de 147.507 licencias de conducción. Por Acuerdo 032 de 1998 el Municipio percibe por cada licencia expedida, 2 S.M.L.V.D., de los cuales el 60% corresponden al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, según lo establecido mediante Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes. El salario mínimo diario estimado para el 2016 es \$24.400 que representa un incremento del 5.5% sobre el salario mínimo legal diario del 2016.

1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO

DEFINICIÓN: Son los derechos que cancelan los propietarios por el beneficio de tener su vehículo matriculado en un organismo de tránsito y corresponde a los gastos por administración de la hoja de vida del vehículo.

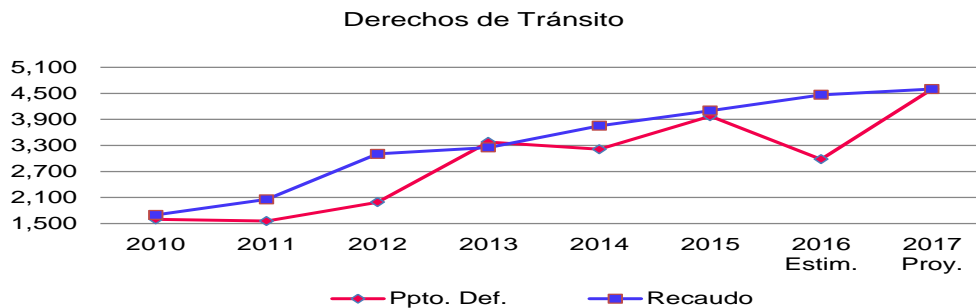
La Secretaría de Tránsito o la Dependencia que haga sus veces, carga un valor por la prestación de servicios como traspaso de propiedad, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros.

BASE LEGAL: Ley 223 de 1995 (art. 15 y 16), Ley 488 de 1998 (art.138 al 148), Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006, Acuerdo 10 de 1993, Acuerdo 51 de 1993 (art. 116 al 118), Acuerdo 32 de 1998 (art.55 al 58), Acuerdo 218 de 2007.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Derechos de Tránsito de \$4.601.013.000.

Derechos de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1,594	1,698		107%
2011	1,556	2,055	21%	132%
2012	1,991	3,105	51%	156%
2013	3,379	3,252	5%	96%
2014	3,212	3,754	15%	117%
2015	3,973	4,102	9%	103%
2016 Estim.	2,981	4,467	9%	150%
2017 Proy.	4,601	4,601	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta a diciembre 31 de 2015, el estimado a diciembre 31 de 2016 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del 2017.

Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 32 de 1998, en salarios mínimos legales diarios. El salario mínimo diario presupuestado es de \$24.400, que representa un incremento del 5.5% sobre el salario mínimo legal diario del 2016.

Este cálculo se hace teniendo en cuenta que del valor total recaudado la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal o la Dependencia que haga sus veces, participa con solo un 17%, lo que corresponde a un promedio de \$121.176 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2017 se realicen 223.351 trámites.

1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS DE TRÁNSITO

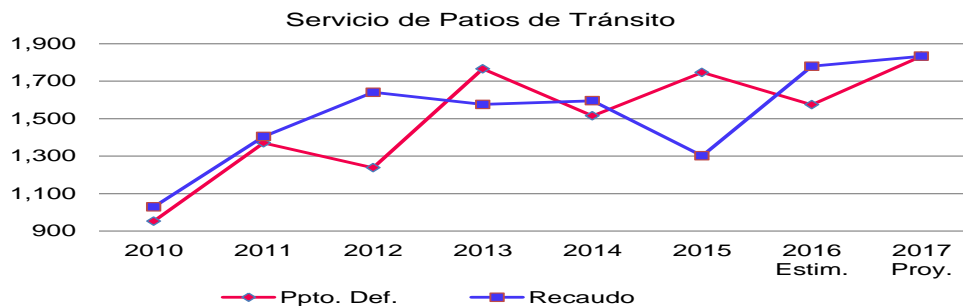
DEFINICIÓN: Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en junio 27 de 2007, para la administración y operación de patios y el servicio de grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

BASE LEGAL: Ley 769 de 2002, Acuerdo 32 de 1998 (art 55 al 58).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 se espera un recaudo por concepto de Servicio de Patios Tránsito para el Municipio de \$ 1.833.142.000.

Servicio de Patios de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	953	1,030		108%
2011	1,371	1,404	36%	102%
2012	1,238	1,641	17%	133%
2013	1,766	1,576	-4%	89%
2014	1,515	1,596	1%	105%
2015	1,747	1,302	-18%	75%
2016 Estim.	1,574	1,780	37%	113%
2017 Proy.	1,833	1,833	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2017, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2015 y el estimativo a diciembre 31 del 2016.



El salario mínimo diario se trabajó con \$24.400 que representa un incremento del 5.5% sobre el salario mínimo legal diario del 2016.

1-10201010107 CURSOS DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA STTM

BASE LEGAL: Ley 769 de 2002 (art. 6 al 56 y 123), Decreto 1500 de 2009, Resolución 3245 de 2009, Acuerdo 218 de 2007 (art. 1).

DEFINICIÓN: Son los derechos que cobra la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; donde establece el alcance y forma de cumplir los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística para los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Cursos de Conducción de \$204.297.000

BASE DEL CÁLCULO: Se espera que se matriculen al curso para obtener Licencia de Conducción en las categorías A1, A2, B1, Y C1 un total de 820 alumnos, estimados de la siguiente manera:

PPTO. VIGENCIA 2017			
Categoría	Hora catedra	No. De alumnos	Total ingreso
A1	\$ 212,900	500	\$ 106,450,000
A2	\$ 252,300	50	\$ 12,615,000
B1	\$ 299,600	220	\$ 65,912,000
C1	\$ 386,400	50	\$ 19,320,000
Total		820	\$ 204,297,000

Cifras en millones de pesos

Fuente de información: Informe de Ejecución Presupuestal

1-102010131 PUBLICACIONES

1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN

DEFINICIÓN: Corresponde a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

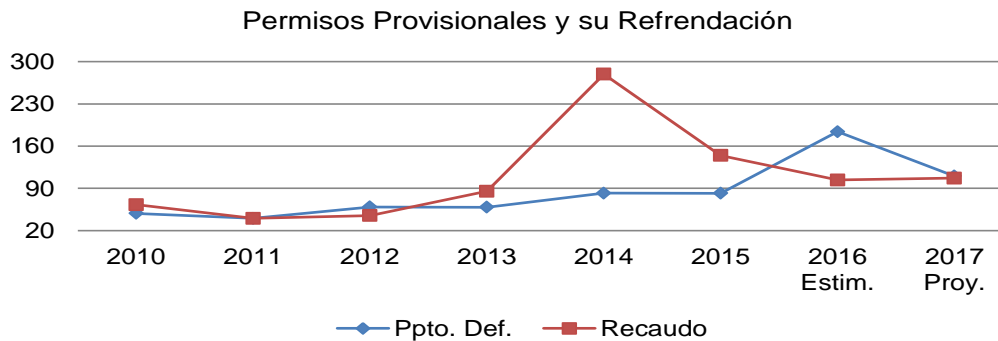
BASES LEGAL: Ordenanza 343 de 2012 (art.125), Decreto Municipal 1284 de septiembre 20 de 1991 (art. 4), Decreto Municipal 1416 de octubre de 1993, Decreto Municipal 472 de 2001, Decreto Municipal 771 de 2010 (art. 3), Acuerdo 0373 de 2014 (POT).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de \$ 106.875.000.

Permisos Provisionales y su Refrendación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	49	63		130%
2011	40	40	-36%	100%
2012	59	45	11%	76%
2013	59	85	90%	145%
2014	82	279	228%	340%
2015	82	144	-48%	176%
2016 Estim.	184	104	-28%	56%
2017 Proy.	110	107	3%	97%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: Se determina un recaudo estimado para el 2016 de \$103.875.000 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa este recaudo en un 3% para la vigencia 2016.



1-102010137 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1-10201013703 VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DEFINICIÓN: Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001 es competencia del Municipio incorporar los recursos y/o presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos en el Presupuesto Municipal, atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 4791 de 2008 y los artículos 11, 12, 13 de la Ley 715 de 2001, razón por la cual se hace necesario realizar la proyección de los recursos que serán incorporados en el presupuesto de la vigencia 2017. Los Fondos de Servicios Educativos se financian con recurso de Calidad Gratuidad y Recursos propios de las Instituciones educativas.

A partir de la implementación de la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales establecida en el decreto 4807 de 2011, los recursos que percibían dichos establecimientos educativos directamente, por concepto de Derechos académicos y servicios complementarios, a partir de la vigencia 2012, son reemplazados por el concepto de gratuidad.

BASE LEGAL: Ley 115 de Feb. 8 de 1994, (art.182), Ley 715 de Dic 21 de 2001 (art 11 al 14), Ley 1450 Junio 16 de 2011 (art 140), Decreto Nacional 4791 de Diciembre 21 de 2008, Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015 (art. 2.3.1.6.4.8.), Acuerdo 186 de agosto 14 de 2006, Acuerdo 172 diciembre 28 de 2005, Decreto Municipal 604 de octubre 13 de 2006.

PRESUPUESTO: La proyección de ingresos propios a recaudar por las 91 Instituciones Educativas en el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2017, es de \$1.863.249.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para el cálculo de los ingresos propios de las Instituciones educativas oficiales, se tiene en cuenta la normatividad que autoriza el cobro por concepto de servicio educativo como:

Cobros por concepto de certificados y constancias de estudios \$4.250 c/u, copias de títulos académicos \$32.000 c/u (diploma bachiller y acta de grado), Derechos de grado, constancia de desempeño académico, carnet estudiantil, etc., cursados a personas no vinculadas en calidad de estudiantes (exalumnos) en la modalidad de educación formal para adultos.

Cobros para ciclos de educación complementaria de las escuelas normales superiores el cual se efectuara semestralmente de conformidad con los parámetros según clasificación de estrato socioeconómico así:

Estrato	Valor
1 y 2	40% de 1SMMLV
3 y 4	60% de 1SMMLV
5 y 6	80% de 1SMMLV

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PROYECCIÓN 2017

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	PROPIOS
AGUSTIN NIETO CABALLERO	13,800,000
ALBERTO CARVAJAL BORRERO	6,020,000
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	35,200,000
GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	15,511,000
ALVARO ECHEVERRY PEREA	12,600,000
ANTONIO JOSE CAMACHO	40,000,000
BARTOLOME LOBOGUERRERO	14,418,000
BOYACA	6,600,000
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	11,892,000
CARLOS HOLGUIN MALLARINO	23,592,000
CARLOS HOLMES TRUJILLO	8,650,000
CELMIRA BUENO DE OREJUELA	9,035,142
CIUDAD CORDOBA	5,200,000
CIUDAD MODELO	10,750,000
CIUDADELA DESEPAZ	17,050,000
COMERCIAL CIUDAD DE CALI	13,000,000
COMUNA DIECISIETE	31,975,650
CRISTOBAL COLON	7,856,000
DIEZ DE MAYO	16,180,000
DONALD RODRIGO TAFUR	11,200,000
EL DIAMANTE	4,900,000
EL HORMIGUERO	1,700,000
EUSTAQUIO PALACIOS	22,624,000
EVA RIASCOS PLATA	6,500,000
EVARISTO GARCIA	4,400,000
FELIDIA	1,300,000
FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	7,360,000
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	3,610,000
GABRIELA MISTRAL	6,889,000
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	18,433,000
GOLONDRINAS	840,000
GUILLERMO VALENCIA	3,500,000
HERNANDO NAVIA VARON	21,740,000
HUMBERTO JORDAN MAZUERA	3,500,000
INCOLBALLET	12,454,000
ISAIAS GAMBOA	6,970,000
JESUS VILLAFANE FRANCO	2,571,000
JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	8,967,250
JORGE ISAACS INEM	155,716,239
JOSE ANTONIO GALAN	12,180,000
JOSE HOLGUIN GARCES	4,461,000
JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	6,250,000
JOSE MARIA CARBONELL	17,301,500
JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	30,575,550
JUAN DE AMPUDIA	15,450,000
JUAN PABLO II	23,330,000

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	PROPIOS
JUAN XXIII	12,413,319
JUANA DE CAICEDO Y CUERO	11,350,000
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	9,150,000
LA ANUNCIACION	5,200,000
LA BUITRERA	8,204,000
LA ESPERANZA	4,500,000
LA LEONERA	500,000
LA MERCED	18,469,947
LA PAZ	5,400,000
LAS AMERICAS	12,500,000
LIBARDO MADRID VALDERRAMA	14,154,858
LICEO DEPARTAMENTAL	50,131,600
LOS ANDES	3,500,000
LUIS FERNANDO CAICEDO	2,200,000
LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	7,800,000
MANUEL MARIA MALLARINO	6,000,000
MARICE SINISTERRA	2,500,000
MONSEÑOR RAMON ARCILA	6,400,000
MONTEBELLO	16,999,093
MULTIPROPOSITO COMUNA 20	4,850,000
NAVARRO	1,222,000
NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	200,667,000
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	265,186,900
NUEVO LATIR	4,600,000
PANCE	3,348,000
PEDRO ANTONIO MOLINA	21,601,000
PICHINDE	600,000
POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	54,469,484
RAFAEL NAVIA VARON	26,400,000
REPUBLICA DE ARGENTINA	6,750,000
REPUBLICA DE ISRAEL	17,349,050
RODRIGO LLOREDA CAICEDO	6,900,000
SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	1,400,000
SANTA CECILIA	12,000,000
SANTA FE	13,980,000
SANTA LIBRADA	149,000,000
SANTA ROSA	2,530,000
SANTO TOMAS	73,750,000
SIETE DE AGOSTO	9,200,000
SIMON RODRIGUEZ	15,585,000
VEINTE DE JULIO	11,392,000
VICENTE BORRERO ACOSTA	19,780,000
VILLA CARMELO	550,000
VILLA DEL SUR	20,963,800
VILLACOLOMBIA	7,750,000
TOTALES	1,863,249,382

1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES

1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES

DEFINICIÓN: Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte de la Subdirección de Catastro Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad, etc.

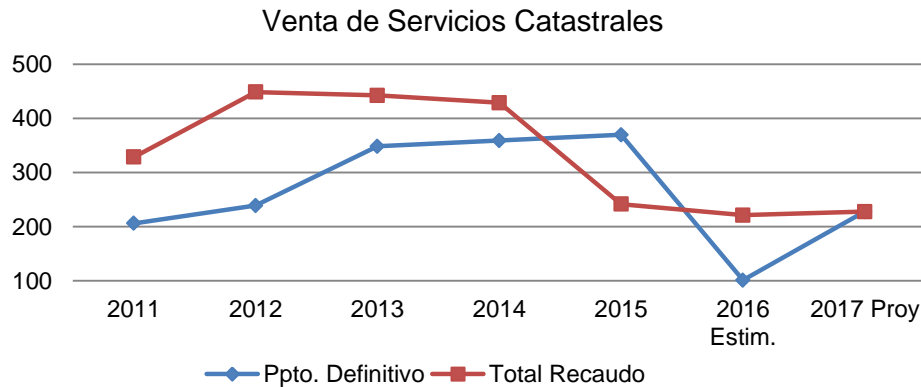
BASE LEGAL: Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo Municipal 032 de 1998 (art. 41, 42, 43, 44, 45), Ley 962 de 2005 (art. 78 a, art. 78 b art. 78c), Resolución 070 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Resolución 4131.5.14.39 s02 2015, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.020.259 de mayo 06 de 2015.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se espera un recaudo por concepto de venta de servicios catastrales de \$227.848.000, este recaudo incluye el valor de certificados de inscripción y no inscripción, servicios cartográficos, consulta de la base catastral, copia de actos administrativos.

Venta de Servicios Catastrales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	206	329		159%
2012	239	449	36.58%	188%
2013	349	443	-1.36%	127%
2014	359	429	-3.09%	119%
2015	370	242	-43.63%	65%
2016 Estim.	101	221	-8.52%	219%
2017 Proy	228	228	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Para el cálculo de esta renta se revisa el recaudo a junio 2016 de \$125.458.572, para el cierre de la vigencia 2016 se espera obtener recursos por concepto de Servicios Catastrales por valor de \$221.212.000 y para la vigencia 2017 se proyecta un incremento del 3%, en cada uno de los servicios catastrales.

1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN SOBRE VIAS

DEFINICIÓN: Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

BASE LEGAL: Decretos Municipales 1247 de 1981 y 747 de 1983, Decreto 453 de 1986.

PRESUPUESTO: Se estima que la Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización reciba \$300.000.000 por concepto de los servicios de Mantenimiento y Supervisión.

BASE DEL CÁLCULO: Esta renta esta reorientada actualmente al programa de saneamiento fiscal y financiero.

El comportamiento de recaudo de la renta en el primer semestre de la vigencia 2016 fue de \$150 millones que equivale al 50% del presupuesto inicial por \$300 Millones.

Si se compara el comportamiento al mes de junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido una disminución representativa en los últimos años, debido a que los proyectos que se encuentran en desarrollo en este momento pertenecen a planes parciales de las zonas de expansión aprobadas, los cuales tienen una vigencia de construcción de doce años para que el constructor lo desarrolle y pague los derechos de mantenimiento y supervisión, el comportamiento del recaudo por este concepto está muy ligado al proceso constructivo de la ciudad, el cual tiende a mejorar en el mediano plazo.

Otra causa es que el Gobierno Nacional amplió el rango de clasificación de vivienda de interés social, donde hoy pagan el 2% del valor del proyecto, y anteriormente pagaban el 4%. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, la dependencia competente en este caso el Departamento administrativo de Planeación, debe cumplir un control minucioso, ya que los plazos fueron ampliados de 2 a 12 años.

Por lo anterior, la renta se proyecta de julio a diciembre de 2016 estimándose un comportamiento similar a los resultados del primer semestre, alcanzando un 100% de la meta, equivalente a \$300 millones. Se están considerando los derechos ya liquidados y algunos que se puedan liquidar y se paguen este año.

1-102010139 ARRENDAMIENTOS

1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES FISCALES

DEFINICIÓN: Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

BASE LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1753 de 2015, Ley 1551 de 2012.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se estima un recaudo de otros inmuebles por \$255.816.000.

BASE DEL CÁLCULO: El valor proyectado para la vigencia 2017 se calcula a partir del recaudo del canon de arrendamiento por cada uno de los inmuebles propiedad del Municipio.

1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL

DEFINICIÓN: Corresponde a la concesión establecida entre el Municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad.

BASE LEGAL: Ley 80 de 1993 (art.14), Ley 1150 de 2007, Contrato de Concesión Amoblamiento Urbano, número 007/2000 suscrito con EUCOL.

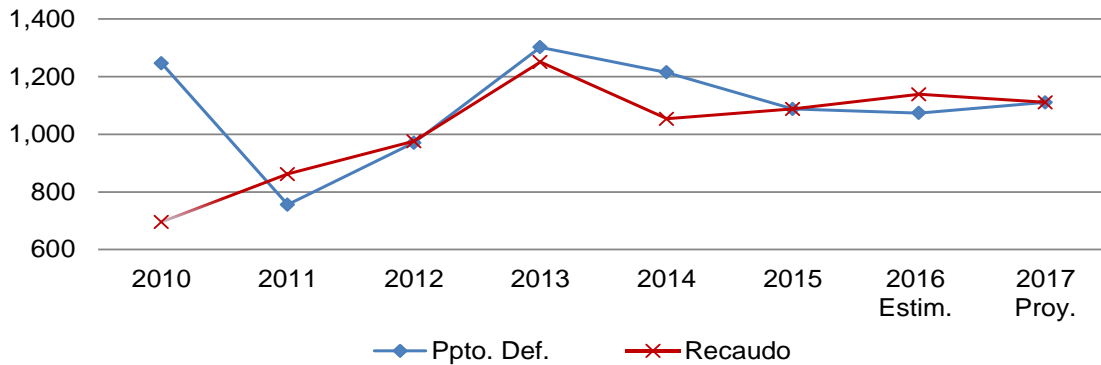
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Amoblamiento Urbano EUCOL de \$ 1.110.784.000.

Amoblamiento Urbano EUCOL						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	Conce.	Interven.	Total Recaudo	5	6= (4/1)
		2	3	4=3+2		
2010	1,247	512	183	695		56%
2011	756	668	194	862	24%	114%
2012	971	703	273	976	13%	101%
2013	1,302	894	357	1,251	28%	96%
2014	1,215	828	225	1,053	-16%	87%
2015	1,088	773	314	1,088	3%	100%
2016 Estim.	1,074	807	331	1,138	5%	106%
2017 Proy.	1,111	751	360	1,111	-2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Amoblamiento Urbano EUCOL



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO:

Concesión: Se calcula a partir de los ingresos estimados de EUCOL de \$6.256 millones a los cuales se les calcula el 12% para un valor de \$750.779.000.

Interventoría: Se proyecta un SMLMV para el 2017 de \$737.716 y se aplica la tarifa de la interventoría de 488 SMLMV para un valor de \$360.005.000.

1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

DEFINICIÓN: Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre donde funciona EMCALI EICE ESP.

BASE LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los contratos de arrendamiento suscritos.

PRESUPUESTO: La proyección de este canon de arrendamiento para la vigencia fiscal del 2017, se estima en \$3.925.818.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se toma como referencia la factura de cobro emitida por Contabilidad por valor de \$3.676.892.007 para la vigencia 2016 y se proyecta con un incremento del 6,77%, para la vigencia 2017.

1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)

DEFINICIÓN: Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos (Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y UNIVALLE.

BASE LEGAL: Contrato de Administración celebrado entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago Cali para la Administración de los escenarios deportivos firmado el 2 de diciembre de 2011.

PRESUPUESTO: La proyección para la vigencia fiscal del año 2017, se estima en \$254.616.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se proyecta a partir del valor del canon de los locales arrendados y sin arrendar de acuerdo a la ubicación del local y uso (restaurante, stand de comidas, locales comerciales, cabinas de prensa y otros) y la realización de eventos culturales y deportivos programados para vigencia 2017, en los escenarios deportivos objeto del contrato.

1-102010198 OTRAS TASAS

1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

DEFINICIÓN: Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

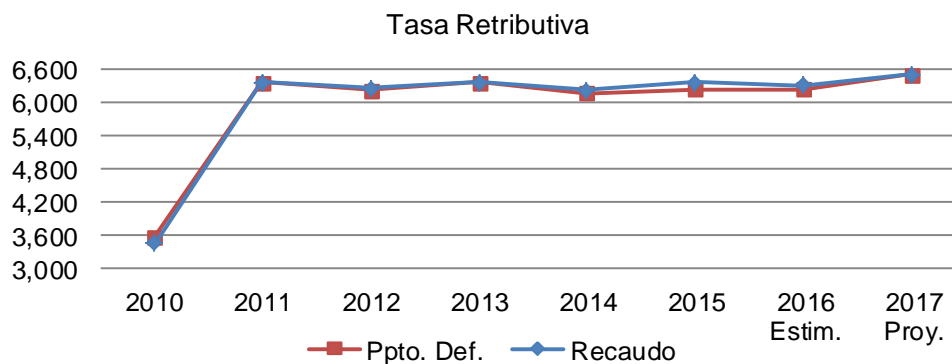
BASE LEGAL: Ley 1151 de 2007 (Art. 107); Ley 1450 de 2011 (Art. 211), Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2667 de 2012, Resolución 372 de 1998, Acuerdo 18 de 1994

PRESUPUESTO: Se estima para la vigencia 2017 un recaudo de Tasa Retributiva por un valor de \$6.508.066.000.

Tasa Retributiva				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	3,575	3,462		97%
2011	6,364	6,375	84.17%	100%
2012	6,234	6,269	-1.67%	101%
2013	6,370	6,373	1.66%	100%
2014	6,171	6,233	-2.20%	101%
2015	6,237	6,365	2.13%	102%
2016 Estim.	6,241	6,307	-0.92%	101%
2017 Proy.	6,508	6,508	3.19%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

EMCALI EICE E.S.P.

El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva referente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P corresponde a la proyección de cargas que se tendrían en términos de DBO5 y SST para la vigencia 2017. Conforme a lo anterior, a continuación se presentan las cargas proyectadas:

- DBO5: 21.471.014 kg/año
- SST: 13.099.885 Kg/año

Un mayor detalle puede apreciarse en el informe 137 de 2016, elaborado por el Grupo Recurso Hídrico.

AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PTAR EL CANEY

Las cargas en la proyección de la vigencia 2016, se estimaron con base en el comportamiento histórico de las cargas desde el año 2001 hasta el año 2015. Ver informe 137 de 2016, elaborado por el Grupo Recurso Hídrico. Conforme a lo anterior, a continuación se presentan las cargas proyectadas:



- DBO5: 14.781,84 Kg/año
- SST: 18.211,55

El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP se estima en \$ 3.577.994.329 y por Aguas del sur Vertimiento Ptar el Caney \$2.960.420

El valor de \$2.927.111.230 por el acuerdo de pago entre Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA y Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP correspondientes a Tasas Retributivas para las vigencias 2003, 2004 y primer semestre 2005; el cual inició su recaudo en el año 2011 y culmina en el año 2018.

Para un total de \$ 6.508.066.000 cabe aclarar, que del valor por Tasa Retributiva y del valor del acuerdo de pago le corresponden 50% al DAGMA Y 50% para la CVC. Por lo tanto el valor presupuestado para la vigencia 2017 del DAGMA es por valor de \$3.254.033.000.

BASE DEL CÁLCULO:

TARIFA REGIONAL (Tr): La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), se establece teniendo como referencia la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así: $Tr = Tm \times Fr = 1$

TARIFAS MÍNIMAS: De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes para los años 2007 y 2008 y lo proyectado para los años 2009 a 2013, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su portal de Internet son:

PARÁMETRO	TARIFA (\$/Kg)								
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	96.56	103.97	106.05	109.84	113.49	116.26	119.14	122,33	131,17
Sólidos Suspendidos									
Totales SST	41.29	44.46	45.35	46.79	48.53	49.72	50.95	52.31	56,09

Fuente: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

MONTO A COBRAR

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realizada de conformidad con la siguiente fórmula:

MP= Total Monto a Pagar

Ci= Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro

Tmi= Tarifa mínima del parámetro i

Fri= Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual

N= Total de parámetros sujetos a cobro.

$$MP = \sum Ci * Tmi * Fri,$$

1-10201019803 CONCEPTOS TÉCNICOS PARA APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

DEFINICIÓN:

Corresponde a:

- 1) Los conceptos técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas.
- 2) La legalización de captaciones de aguas subterráneas.
- 3) Visitas técnicas.
- 4) Seguimiento y control a las concesiones.

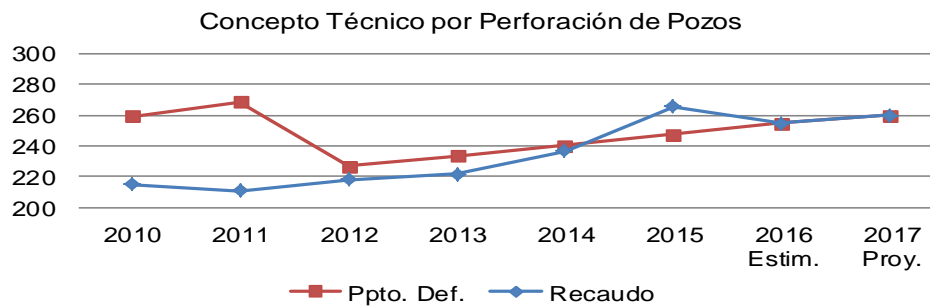
BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Resolución 344 de 2007, Decreto 633 de 2000, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2005 y Resolución 1280 de 2010. Decreto 0203 de 2001; Resolución 001 de Enero de 2003 DAGMA, Circular Normativa No. 001 de Enero de 2004 DAGMA, Resolución 000177 de 2006 DAGMA

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se ha proyectado un ingreso de \$260.141.000.

Concepto Técnico por Perforación de Pozos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	259	215		83%
2011	269	211	-2.12%	78%
2012	227	218	3.64%	96%
2013	233	222	1.63%	95%
2014	240	237	6.76%	98%
2015	248	266	12.14%	107%
2016 Estim.	255	255	-3.97%	100%
2017 Proy.	260	260	2.02%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo con la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 de Ministerio de Ambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con Seguimiento y Control que se produzcan en la vigencia estimada 2016.

1-10201019805 OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES DAGMA.

DEFINICIÓN: Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera.

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo 018 de 1994 (Art. 24 numeral 6), Decreto 1221 de 2015, Resolución Dagma177 de 2005.

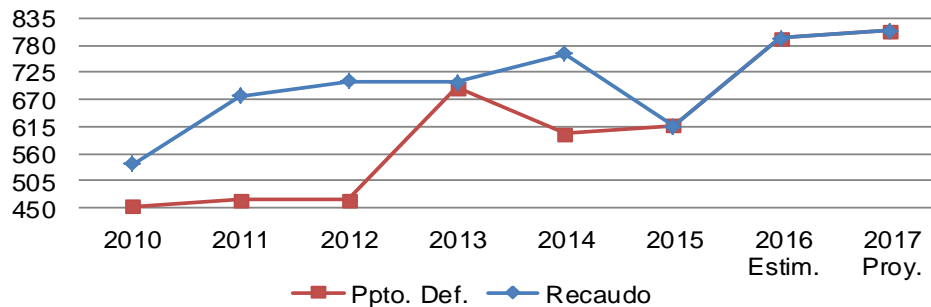
PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 el presupuesto estimado es de \$809.441.000.

Otros Conceptos Ambientales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	453	538		119%
2011	467	677	25.78%	145%
2012	467	706	4.42%	151%
2013	694	706	-0.10%	102%
2014	600	763	8.07%	127%
2015	618	615	-19.32%	100%
2016 Estim.	794	794	28.96%	100%
2017 Proy.	809	809	2.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Otros Conceptos Ambientales



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: El DAGMA, acogiéndose al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, expedida en el transcurso del año 2014, resolución por la cual se establecen los instrumentos de manejo y control ambiental para la regulación de actividades en el sector empresarial, industrial, comercial y de servicio en el área de su jurisdicción y se dictan otras disposiciones. Una vez vencidos los conceptos ambientales y/o permisos emitidos derivados de la Declaración Ambiental, las empresas comerciales, industriales y de servicios se acogerán a las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución que se expedirá.

El recaudo a generarse por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial del DAGMA será el causado por actividades de evaluación y seguimientos a instrumentos de control tales como: Planes de Contingencias, Planes de Manejo Ambiental, Permisos y/o regulaciones en el componente de emisiones atmosféricas, Conceptos Ambientales, Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Licencias Ambientales y los resultantes de actividades de validación de los registros que hoy hacen parte del Subsistema de Información del Uso de Recursos Naturales Renovables (RESPEL, RUA y PCB`s).

OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES	VALOR PPTO. 2017
GRUPO DE GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL	458
CONCEPTO DE VISITA TECNICA EN PREDIO PRIVADO	240
PERMISO DE EMISION DE RUIDO Y COBROS POR IMPOSICION DE MEDIDAS PREVEN.	95
FAUNA Y FLORA SILVESTRE	17
TOTAL	809

Cifras en millones de pesos

1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

BASE LEGAL: Ley 142 de 1994 (Cap. IV art. 101 a 104), Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001 (Título V), Ley 732 de 2002, Decreto Nacional 262 de 2004 (art. 2) Resolución -DANE 392 DE 2004. Ley 1176 de 2007 (art. 4, literal c.), Decreto Nacional – DANE 0007 de enero 5 de 2010.

DEFINICIÓN: Con base en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, la “estratificación socioeconómica: es la clasificación de los inmuebles residenciales de un municipio, que se hace en atención a los factores y procedimientos que determina la ley”. Lo anterior permite realizar el cobro de manera diferencial por estrato de los servicios públicos domiciliarios con el propósito de asignar recursos y estipular el cobro de contribuciones a los usuarios.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, es la única dependencia responsable de adelantar los procesos de estratificación y de certificar el estrato de los predios con carácter residencial. Por tanto, suministra la información a las diferentes Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Catastro Municipal, y demás entidades que requieran la utilización para el cobro de sus tarifas, impuestos, gravámenes, expensas ante las Curadurías etc.

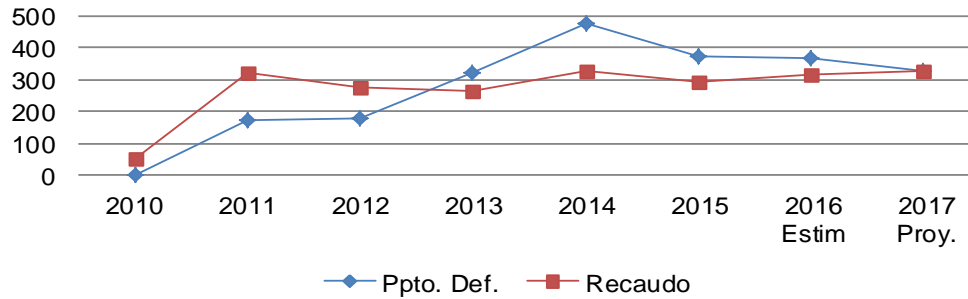
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Estratificación Socioeconómica de \$326.000.000.

Estratificación Socioeconómica				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1	52		5205%
2011	170	325	524%	190%
2012	176	274	-15%	156%
2013	319	264	-4%	83%
2014	476	327	24%	69%
2015	374	292	-11%	78%
2016 Estim	367	317	8%	86%
2017 Proy.	326	326	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Estratificación Socioeconomica



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: A continuación se presenta la proyección de Cobro por operador y tipo de servicio:

SERVICIO	EMPRESA	PROYECCION 2017
ACUEDUCTO	ACUEDUCTO PARCELACIÓN CAÑASGORDAS	0.03
	ACUEDUCTO EL RETIRO - PANCE	0.07
	EMCALI EICE ESP	65.10
GAS	GASES DE OCCIDENTE	65.20
ASEO	EMAS CALI S.A. ESP	18.69
	PROAMBIENTALES S.A.ESP	0.02
	MISION AMBIENTAL	1.77
	CIUDAD LIMPIA AGENCIA CALI	9.61
	PROMOAMBIENTAL CALI S.A.ESP (Zona norte)	18.81
	LYS S.A.ESP	1.63
	PROYECTO AMBIENTAL S.A.ESP PROASA	0.17
	PROMO AMBIENTAL VALLE S.A.ESP	14.50
ALCANTARILLADO	EMCALI EICE ESP	65.20
ENERGIA	DICEL S.A.ESP	0.51
	VATIA	0.14
	EMCALI EICE ESP	63.52
	ENERTOTAL	1.03
TOTAL		326.00

Cifras en millones de pesos

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

1-10201019807 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD U.L.Z (UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO- LABORATORIO DE REFERENCIA Y CENTRO DE ZONOSIS).

DEFINICIÓN: El recaudo de estas rentas son el resultado de la venta de los diferentes servicios veterinarios y gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios.

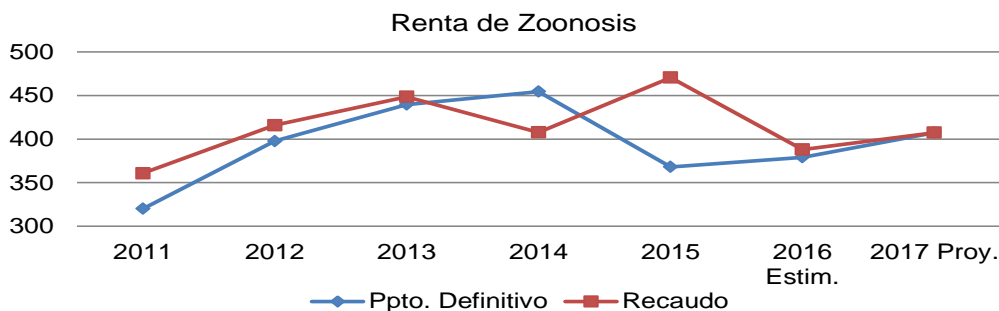
BASE LEGAL: Ley 9 de 1979 (modificada por la Ley 1805 de 2016), Decreto 2257 1986. Decreto 539 de 2014 (Art. 21, modificado por el Decreto 590 de 2014 Art. 1), Decreto 3518 de 2006 (art. 10), Decreto 1575 de 2007 (art. 8), Decreto 1500 (art.39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69), Decreto 2965 de 2008 (Art. 3), Resolución 2115 de 2007 (Cap. III art. 10, 12), (Cap. VI art. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32), Ley 1209 de 2008 (art. 9 y 10), Resolución 1618 de 2010 (art. 9), Decreto 351 2014 (art. 9), Decreto 554 de 2015 (art. 5, 13, 14).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se espera el cobro de la expedición de sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios. Por un valor total de \$407.419.000.

Renta de Zoonosis				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	320	361		113%
2012	398	416	15%	105%
2013	440	449	8%	102%
2014	454	408	-9%	90%
2015	368	471	15%	128%
2016 Estim.	379	388	-18%	102%
2017 Proy.	407	407	5%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: : Esta renta presenta un recaudo de enero a junio 2016, por valor de \$181.490.374, al cierre de la vigencia 2016, se espera obtener recursos por valor de \$388.018.416; el presupuesto proyectado para la vigencia 2017 la renta Zoonosis por un valor Total \$407.419.000 se incrementa un 5%.

El recaudo de esta renta es el resultado de la venta de los diferentes servicios veterinarios y gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro

de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios.

1-10201019808 TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUASUBTERRÁNEA

DEFINICIÓN: Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993 (Art. 113), Decretos Nacionales: 155 del 22 de Enero de 2004 que reglamenta el Art. 43 de la Ley 99 de 1993, 4742 de 2005, Resoluciones Min Ambiente: 0866 de 2004 y 2613 de 2009.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se ha proyectado un ingreso de \$19.586.000.

BASE DEL CÁLCULO: el cálculo se basa en 495 pozos y aljibes inventariados y con concesión por el DAGMA.

1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV

DEFINICIÓN: Es el cobro al que tiene derecho la autoridad Ambiental por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

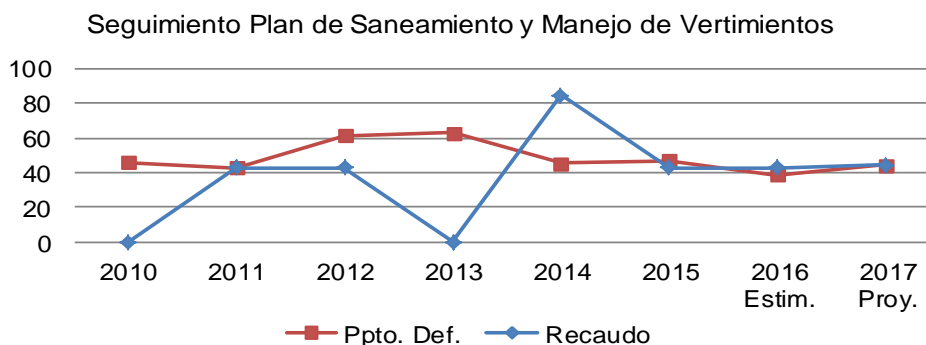
BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996 (Art. 28 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 de 2000), Ley 633 de 2000 (Art.96), Resoluciones Min Ambiente: 1433 de 2004, 2145 de 2005, Decreto 1706 de 1999, Resolución Municipal 379 de 2007.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se proyecta un recaudo por Control Seguimiento Plan de Saneamiento Manejo Vertimiento – PSMV de \$44.494.000.

Seguimiento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	46	0		0%
2011	43	43	0.00%	100%
2012	61	43	0.01%	70%
2013	63	0	-100.00%	0%
2014	46	85	0.00%	186%
2015	47	43	-49.20%	92%
2016 Estim.	39	43	-0.21%	110%
2017 Proy.	44	44	3.70%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Resolución DAGMA No. 379 de 2007. “Por medio del cual se fijan las Tarifas para el Cobro de la evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos”, se proyecta este ingreso, asumiendo para el 2017, un IPC de 3,7% (promedio del IPC años 2012-2015)

1-10201019811 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DEFINICIÓN: Corresponde al cobro por los tramites adelantados ante la Secretaría de Educación Municipal por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas y otros trámites relacionados con la educación y el desarrollo humano.

BASE LEGAL: Ley 715 de dic. 21 de 2001 (art. 5.2 y 9), Decreto Nacional 3433 septiembre 12 de 2008, Decreto Nacional 4904 de diciembre 16 de 2009, Acuerdo



Municipal 0371 de noviembre 18 de 2014, Decreto Municipal 147 de marzo 31 de 2015.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se ha proyectado un ingreso de \$160.822.000.

BASE DEL CÁLCULO: En el marco de lo establecido en el Numeral 5.5 del decreto 4904 de 2009 “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones” de 2009, el Concejo Municipal de Cali, mediante acuerdo Municipal 0371 de Noviembre 14 de 2014, “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones” autoriza el cobro de las Licencias de funcionamiento, registro de programas y otros trámites relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano, en virtud de lo anterior el gobierno municipal expidió el decreto 147 de marzo 31 de 2015, a través del cual se establece el procedimiento de cobro, control y recaudo producto de los trámites expuestos, por lo cual se detallan a continuación los recursos que por dichas actividades, espera recibir la secretaría de educación para la Vigencia 2017.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE PROGRAMAS Y OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO			
Nombre del Trámite	Cantidad	Costo Trámite (SMLMV \$ 737,716)	Vr. Proyectado 2017
Expedición de Licencias de Funcionamiento	5	5	18
Registro o Renovación de Programas	20	4	59
	23	3	51
	8	2	12
Modificaciones de la Licencia de funcionamiento	5	5	18
Expedición de Certificados de existencia y representación legal de establecimiento de Educación para el trabajo y desarrollo Humano	150	2%	2
TOTAL			161

Cifras en millones de pesos
Base del calculo Salario Mínimo proyectado \$737.716

1-1020103 MULTAS Y SANCIONES

MULTAS: Derecho a favor del Municipio de Santiago de Cali, originado en la aplicación de la sanción económica al infractor de normas legales con incidencia territorial.

SANCIONES: Ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de las normas y que son de obligatorio cobro y recaudo.

1-102010301 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

DEFINICIÓN: Es la Sanción pecuniaria que deben pagar los infractores a las normas de tránsito que sean sancionados en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010.

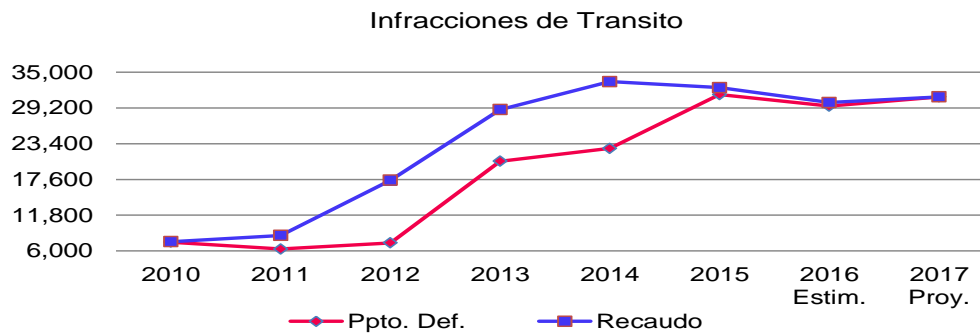
BASE LEGAL: Ley 769 de 2002 (art. 7, 8,10), Ley 1383 de 2010 (art. 17), Decreto Ley 19 de 2012 (art. 204).

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 se espera un recaudo total para el Municipio de \$31.003.490.000

Infracciones de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	7,419	7,505		101%
2011	6,316	8,504	13%	135%
2012	7,310	17,477	106%	239%
2013	20,558	28,946	66%	141%
2014	22,637	33,489	16%	148%
2015	31,381	32,514	-3%	104%
2016 Estim.	29,501	30,101	-7%	102%
2017 Proy.	31,003	31,003	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Se estima que durante la vigencia 2017 sean canceladas un total de 56.885 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 43.242 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$508.304 por multa cancelada, para un total de \$21.979.838.000 mientras que se estima que 17.752 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$508.304 por multa cancelada para un total de \$9.023.652.000.

1-102010309 MULTAS SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

DEFINICIÓN: Son las ocasionadas por las infracciones al Código de Policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

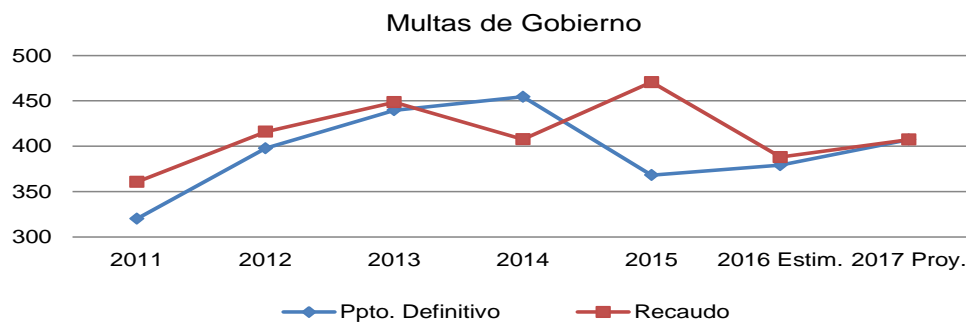
BASE LEGAL: Decreto 2876 de 1984 (art. 17, 18), Ley 232 de 1995, Decreto 1879 de 2008 (art.1, 2), Ordenanzas 343 de 2012.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se estima un recaudo por Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de \$50.000.000.

Multas de Gobierno				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	322	191		59%
2012	287	122	-36%	42%
2013	305	154	27%	51%
2014	364	102	-34%	28%
2015	137	137	34%	100%
2016 Estim	140	50	-64%	36%
2017 Proy.	54	50	0%	93%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal



Cifras en millones de pesos



BASE DEL CÁLCULO: Para el cálculo de esta renta se toma el recaudo a junio 2016 por valor de \$25.974.049 al cierre de la vigencia 2016 se espera obtener recursos de multas Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia ciudadana de \$50.000.000 y se mantiene constante para la vigencia 2017.

1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS

DEFINICIÓN: Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

BASE LEGAL: Ley 1066 de 2006 (art. 1, 6 y 12), Decreto Nacional 1246 de 2001, Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo 383 de 2015, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015 (art. 247 al 250).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$66.130.276.000.

Posicion Presupuestal	Vigencia	Ppto. Def.	Estimado	Ppto. Proy.	% Var. Recaudo
		2016	2016	2017	2016
1-10201031501	POR PREDIAL UNIFICADO	31,664	35,286	37,449	6%
	-Vigencia Anterior	26,266	15,101	15,880	5%
	-Vigencia Actual	5,398	20,185	21,569	7%
1-10201031509	POR SOBRETASA AMBIENTAL	5,627	5,042	5,270	5%
	-Vigencia Anterior	4,671	2,384	2,520	6%
	-Vigencia Actual	956	2,658	2,750	3%
1-10201031507	POR SOBRETASA BOMBERIL	3,340	1,452	1,524	5%
	-Vigencia Anterior	2,893	816	856	5%
	-Vigencia Actual	447	636	668	5%
1-10201031502	POR INDUSTRIA Y COMERCIO	3,752	3,557	3,736	5%
	-Vigencia Anterior	2,030	2,668	2,802	5%
	-Vigencia Actual	1,722	889	934	5%
1-10201031503	POR AVISOS Y TABLEROS	301	406	427	5%
	-Vigencia Anterior	300	321	337	5%
	-Vigencia Actual	1	85	90	6%
1-10201031506	POR ALUMBRADO PUBLICO	173	213	114	-46%
	-Vigencia Anterior	142	147	80	-46%
	-Vigencia Actual	31	66	34	-48%
	POR ALUMBRADO PUBLICO EMCALI	0	0	90	99900%
	-Vigencia Anterior	0	0	80	88789%
	-Vigencia Actual	0	0	10	0%
	POR ALUM. PUBLICO NAVIDEÑO 10%	19	0	21	213900%
	-Vigencia Actual	19	0	21	0%
	POR ALUM. PUBLICO LIQUIDACION DIRECTA	0	0	3	0%
	-Vigencia Anterior	0	0	2	0%
	-Vigencia Actual	0	0	1	0%
1-10201031510	POR CIRCULACION Y TRANSITO	252	59	283	383%
	-Vigencia Anterior	252	59	283	383%
	-Vigencia Actual		0		0%
	POR CIRCULACION Y TRANSITO MIO	68	32	60	87%
	-Vigencia Anterior	68	32	60	87%
	-Vigencia Actual				0%
1-10201031512	POR INFRACCIONES DE TRANSITO	68	4,314	4,443	3%
	-Vigencia Anterior	68	2,876	2,962	3%
	-Vigencia Actual		1,438	1,481	3%
1-10201031504	POR OBRAS DE VALORIZACION	16,412	16,412	12,722	-22%
	-Valoriz.1995 y vig. Anteriores	1	1	1	0%
	-Valoriz. 1996 a 1999 acuerdo 12-95				0%
	-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	16,411	16,411	12,721	-22%
1-10201031511	POR TELEF. URBANA ACDO 357/13	2	2	2	0%
	-Vigencia Anterior	1	1	1	0%
	-Vigencia Actual	1	1	1	0%
	TOTAL	61,677	66,775	66,144	-1%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

BASE DEL CÁLCULO: Teniendo en cuenta los alivios tributarios en la vigencia 2015 y la normalización de la cartera, se espera un menor recaudo, por esta renta en 2017. Sin embargo, descontando el efecto de dicha amnistía, se espera un comportamiento favorable en las principales rentas.

1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO

DEFINICIÓN: Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

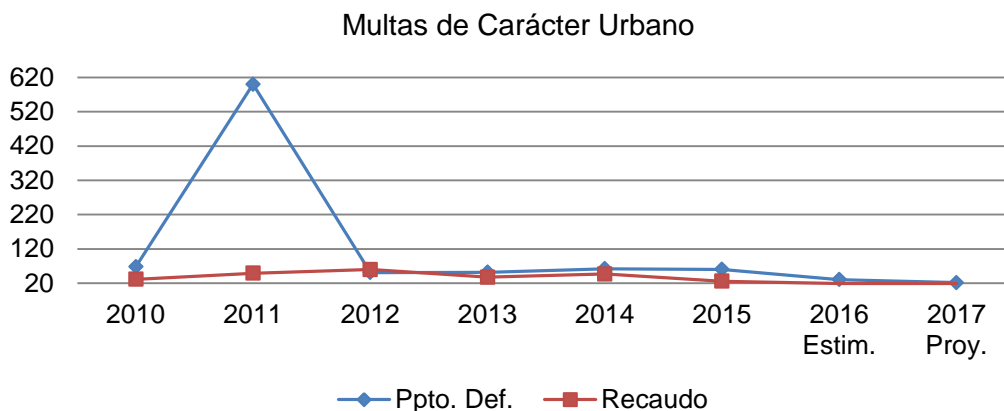
BASE LEGAL: Ley 9 de 1989 (Art. 66), Ley 810 2003 (art. 1 y 2), Decreto Nacional 1469 de 2010 (art. 53), Decreto Municipal 1395 de 1998 (art. 12, parágrafo 1).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$18.720.000.

Multas de Carácter urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	68	31		46%
2011	600	49	56%	8%
2012	51	60	22%	117%
2013	52	37	-38%	72%
2014	62	47	25%	75%
2015	60	26	-45%	42%
2016 Estim.	31	19	-26%	61%
2017 Proy.	21	19	0%	88%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: Se determina un recaudo estimado para la vigencia 2016 de \$18.175.000 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se proyecta para la vigencia 2017 un crecimiento del 3%.

1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEFINICIÓN: Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, etc.

BASE LEGAL: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 0321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015 (art. 251 al 259).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de sanciones de Industria y Comercio de \$1.645.000.000.

BASES DEL CÁLCULO: Teniendo en cuenta la participación de estos recursos en el capital de Industria y Comercio en la ejecución de enero a agosto 2016 se aplica esta misma participación porcentual para la vigencia 2017 dando como un estimado de \$1.645.000.000.

1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES

DEFINICIÓN: El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonará al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

BASE LEGAL: Código de Comercio, Artículo 731.

0-1101 Sanción por Devolución de Cheques (Predial)

PRESUPUESTO: Para la Vigencia fiscal de 2017 se aforan recursos por \$1.000.000.

0-1253 Sanción por Devolución de Cheques (Valorización)

PRESUPUESTO: Para la Vigencia fiscal de 2017 se aforan recursos por \$1.000.000.

1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA

DEFINICIÓN: Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de Leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la Administración Municipal.

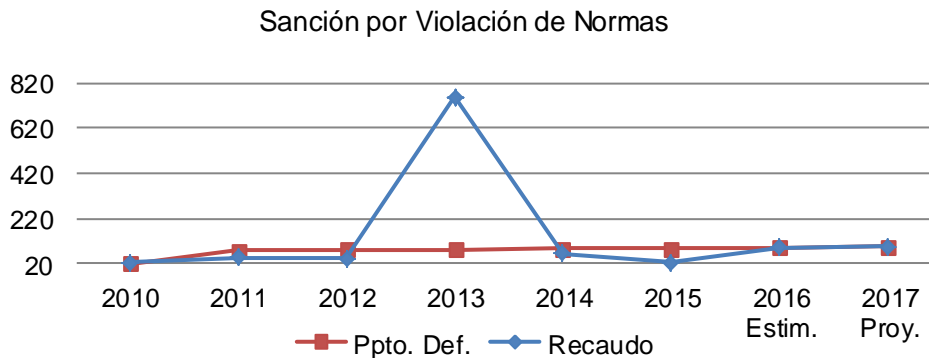
BASE LEGAL: Ley 99 de 1993 (art. 66, 83, 85), Acuerdo 018 de 1994 (art. 24 Numeral 6), Decreto 0203 de 2001.

PRESUPUESTO: Se presupuesta para la vigencia 2017 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$92.540.000.

Sancion por Violación de Normas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	21	24		116%
2011	78	44	81%	56%
2012	80	41	-6%	51%
2013	82	759	1756%	924%
2014	85	63	-92%	74%
2015	87	24	-62%	27%
2016 Estim.	90	90	279%	100%
2017 Proy.	93	93	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que realiza el Comité Evaluador de Multas que inicio en el segundo trimestre del

año 2012 y el cual ha dado agilidad a los procesos. Por lo tanto se proyecta para el año 2017 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$92.540.000.

1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL

DEFINICIÓN: Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

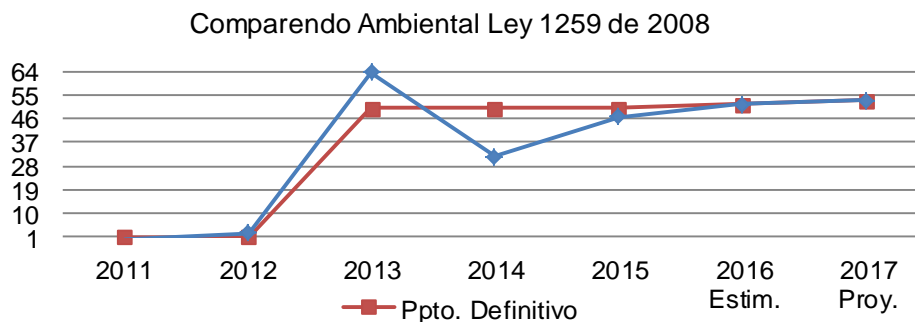
BASE LEGAL: Ley 142 de 1994, Ley 1259 de 2008 reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009, Ley 1466 de 2011, Decreto Nacional 838 de 2005, Acuerdo Municipal 0282 de 2009 (modificado parcialmente por el Acuerdo 0327 de 2012), Acuerdo 330 de 2012.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal de 2017, se estima un recaudo de \$53.045.000.

Comparendo Ambiental Ley 1259 de 2008				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	1	0		0%
2012	1	2	0%	241%
2013	50	64	2541%	127%
2014	50	31	-51%	63%
2015	50	47	49%	93%
2016 Estim.	52	52	10%	100%
2017 Proy.	53	53	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Para la vigencia 2017 se deja abierto el rubro por concepto de Comparendo por la suma de \$53.045.000.

1-10201039806 SANCIONES Y MULTAS IMPUESTO A LA TELEFONÍA URBANA

DEFINICIÓN: Son los ingresos percibidos por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los agentes recaudadores del impuesto.

BASE LEGAL: Decreto Extraordinario 0259 de 2015 (art. 250 y 259).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal de 2017, este rubro se deja abierto con \$1.000.000.

1-10201039807 MULTAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DEFINICIÓN: Son las multas que se le imponen a los dueños de los establecimientos educativos privados por establecer cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Como lo establece el artículo 4º del Decreto 2253 de 1995, se denominan otros cobros periódicos las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de matrícula, pensión, transporte, alojamiento y alimentación. Estos deben ser fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia -incluido en el PEI y comunicado a los padres de familia durante el proceso de matrícula-, previa aprobación del Consejo Directivo del colegio.

BASE LEGAL: Ley 1269 de 2008 modifica el artículo 203 de la Ley 115 de 1994.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal de 2017 este rubro se deja abierto con \$100.000.

1-10201039808 SANCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

DEFINICIÓN: Son los ingresos percibidos por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los agentes recaudadores del impuesto.

BASE LEGAL: Decreto Extraordinario 0259 de 2015

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal de 2017 este rubro se proyecta por \$3.000.000.

1-10201039809 SANCIÓN EXTEMPORANEIDAD IMPUESTO ESPECTACULO PÚBLICO MUNICIPIO

DEFINICIÓN: Son las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.

BASE LEGAL: Ley 493 de 2011, Decreto Extraordinario 0259 de 2015 y Decreto 0413 de 2016.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal de 2017, este rubro se deja abierto con \$1.000.000.

1-1020105 CONTRIBUCIONES

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

1-10201050107 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN – OBRAS PREVIAS

DEFINICIÓN: La Contribución de Valorización es una retribución sobre las propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que ejecute directa o indirectamente el Municipio. La contribución se impone a los dueños o poseedores de inmuebles por el mejor valor comercial que reciben.

BASE LEGAL: Decreto Ley 1604 de 1966, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No. 0178 de 2.006, Acuerdo No. 0190 de 2006, Acuerdo No. 241 de 2008.

PRESUPUESTO: Teniendo en cuenta las características de esta renta señalada anteriormente, afectada por aspectos como la prescripción en muchos casos, se deja abierto el rubro para la vigencia del año 2017 en \$2.000.000 de pesos.

BASE DEL CÁLCULO: Con corte a junio de 2016 el saldo de cartera de obras previas asciende a \$20.000.000.000 de los cuales cerca del 80% corresponde a recargos por concepto de intereses de financiación y mora. Teniendo en cuenta que estas obligaciones están próximas a cumplir 20 años, no se proyecta recaudo para la vigencia 2017 se deja abierto el rubro en \$1.000.000 de pesos para cada uno de los conceptos (Capital y Recargos), para registrar los pagos que eventualmente realicen los contribuyentes.

1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS)

BASE LEGAL: Acuerdos No 178 de 2006, 190 de 2006, 241 de 2008, 261 de 2009 y 297 de 2010.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se proyecta un recaudo de \$26.679.843.000.

BASE DEL CÁLCULO: La proyección para la Contribución de Valorización se realiza conforme a lo suministrado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para la vigencia 2017 programan \$ 39.401 millones conforme a lo autorizado en la Vigencia Futura y el Marco Fiscal de Mediano Plazo distribuidos \$26.680 millones en capital y \$12.721 millones en intereses y Recargos.

Para esta proyección se tiene en cuenta lo ya recaudado y el proceso de cobro para quienes pagan por cuotas. Este proceso de pago por cuotas ya está en proceso de culminación.

1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES

1-10201059801 CONTRIBUCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

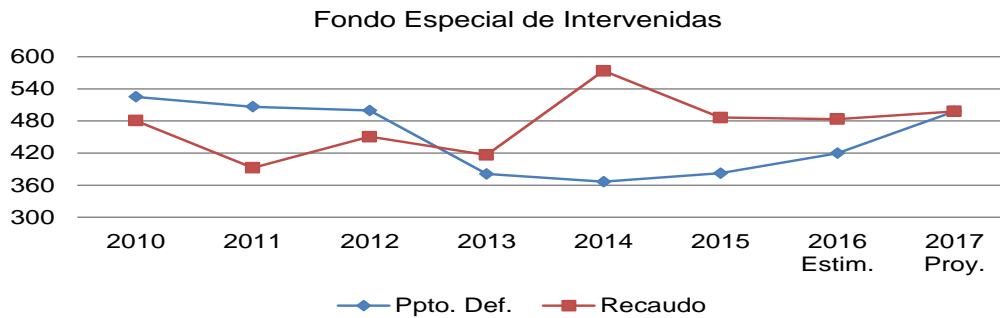
DEFINICIÓN: El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

BASE LEGAL: Ley 66 de 1968 (art. 1, modificada por el Decreto Nacional 2610 de 1979 Art. 1), Ley 3a de 1991, Ley 136 de 1994 (art. 187), Decreto Municipal 1460 de 1997 (art. 1), Decreto Municipal 1632 de 1997, Acuerdo 136 de 2014. .

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se proyecta un recaudo por concepto de Fondo Especial de Intervenidas de \$497.994.000.

Fondo Especial de Intervenidas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	525	481		92%
2011	506	392	-18%	77%
2012	500	451	15%	90%
2013	381	416	-8%	109%
2014	367	574	38%	157%
2015	382	486	-15%	127%
2016 Estim.	420	483	-1%	115%
2017 Proy.	498	498	3%	100%

Cifras en millones de pesos
Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Se proyecta un recaudo estimado para el cierre de la vigencia 2016 de \$483.489.000 basados en el recaudo a julio y el comportamiento histórico de la renta. Para la vigencia 2017 se proyecta un crecimiento de esta renta del 3% de esta renta.

1-10201059802 CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

DEFINICIÓN: Corresponde al incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

BASE LEGAL: Constitución Política, Ley 388 de 1997 (artículo 83 modificado por el art. 181 del Decreto Nacional 019 de 2012), Decreto 1788 de 2004, Acuerdo 0373 de 2015, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 IGAC, Decreto 1788 de 2004, Decreto No. 0019 de enero de 2012, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de \$1.000.000.000.

1-10202 TRANSFERENCIAS

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE

DEFINICIÓN: Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

BASE LEGAL: Constitución Política título X (Cap. I art. 272), Decreto Nacional 1678 de 1994 (art.1), Ley 136 de 1994 (art. 156 modificada por el Art. 617 de 2000 Art. 21), Ley 617 de 2000 (art.11), Decreto 3971 de 2009 (art.1), Ley 1416 de 2010 (art. 1 y 2).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se espera un recaudo de \$8.279.637.000.

BASE DE CÁLCULO: Ley 617, Artículo 11-Parágrafo (Sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior se le aplica el 0.4%, excluidos los recursos de crédito, venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización).

Empresa	Ingreso Base	Cuota de Auditaje año 2017
Emcali	1,959,448.825	7,837.795
Metrocali	34,330.673	137.323
Fondo Especial de Vivienda	2,357.155	9.429
Centro de Diagnóstico Automotor	19,565.623	78.262
Ancianato San Miguel	777.650	3.111
Red de Salud del Oriente	1,987.900	7.952
Red de Salud del Norte	1,541.653	6.167
Red de Salud Suoriental	173.555	0.694
Red de Salud Centro	1,391.788	5.567
Red de Salud Ladera	1,163.900	4.656
Escuela Nacional del Deporte	23,099.038	92.396
Emru	2,367.970	9.472
Telecali	2.575	0.010
Institución Educativa Antonio Jose Camacho	21,218.000	84.872
Institución Popular de Cultura	482.813	1.931
TOTAL	2,069,909	8,280

Cifras en millones de pesos

Fuente: Entidades Descentralizadas

1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES

BASE LEGAL: Ley 68 de 1923, Ley 24 de 1947, Ley 72 de 1947 artículo 21, Decreto 2921 de 1948, Decreto 1849 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Decreto 01 de 1984, Decreto 624 de 1989, Decreto 1404 de 1990, Ley 4 y Decreto 732 de 1976 Ley 33 de 1985 artículo 2, Ley 100 de 1993, Ley 71 de 1998, Ley 1066 de 2006, Decreto 1848 de 1969, Decreto 4810 de 2010, Decreto 3727 de 2003, Decreto 1748 de 1995, Decreto 1513 de 1998, Decreto 1404 de 1999, Decreto 1308 de 2004, Decreto 4810 de 2010, Decreto 2108 de 1992. Decreto Municipal 411.20.00.40 de febrero 08 de 2007, Ley 1437 Código Contencioso Administrativo, Decreto No 624 de 1.989 (E. Tributario Nacional), Decreto nacional 019 de 2012. Resolución Desarrollo Administrativo No 116 mayo 14 de 2008. Decreto 2013 de 2012.

DEFINICIÓN: La cuota parte pensional es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios.

PRESUPUESTO: De acuerdo al análisis de cartera y estado de cuentas, para la vigencia 2017 se proyecta un recaudo por valor de \$3.544.068.000. Teniendo en cuenta la cartera por cobrar a mayo 31 de 2016 y el programa de Fiscalización, se estima que cada Entidad efectuará los siguientes pagos:

Cuotas Partes Pensionales	
DETALLE	Proy. Ppto. 2017
Departamento del Valle del Cauca	646
Otros Departamentos	106
EMCALI	426
EMSIRVA	256
CAJANAL	325
Ferrocarriles Nacionales	111
CAPRECOM	126
I.S.S	607
Ministerio de las Tecnologías de la Información	381
Municipios	261
Universidad del Valle	75
FONCEP	37
Hospitales	110
Otras	78
TOTAL	3,544

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dirección de Desarrollo Administrativo

BASES DEL CÁLCULO: Las proyecciones se realizaron a partir de la base de datos de los pensionados a cargo del Municipio de Cali y la concurrencia de las Entidades donde este estuvo vinculado a través de su vida laboral.

1-1020203 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP

DEFINICIÓN: El Sistema General de Participaciones – SGP, integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), para la financiación de los servicios Educación, Salud, Alimentación Escolar, Agua Potable y Saneamiento Básico, al igual que en otros sectores, denominados de Propósito General

BASE LEGAL: Constitución Política Colombiana Artículos 151, 288, 346, 356, 357 y 366, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003, Art. número 49, Ley 1176 diciembre 27 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 028 de 2008 y Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (Titulo 5).

Generalidades

1. Distribución Nación

El Sistema General de Participaciones distribuye recursos correspondientes al 96% del total de sus recursos en los sectores de Salud, Educación, Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, asimilándose estos a componentes del SGP, el excedente equivalente al 4%. La Ley 715 de 2001, en el parágrafo 2º del Artículo 2 establece que del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, dicha deducción se distribuirá así: 0.52% para los resguardos indígenas; el 0.08% para distribuirlos entre los Municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada Municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; 0.5% a los distritos y Municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley y 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, creado por la Ley 549 de 1999 con el fin de cubrir los pasivos pensionales de Salud, Educación y otros sectores.

2. Consideraciones de las proyecciones/estimaciones Plan Financiero recursos del SGP:

- De acuerdo con la formula constitucional de crecimiento del SGP prevista en el artículo 357 de la Constitución Política, la bolsa global de recursos del SGP en el año 2016 crecerá en un porcentaje correspondiente a la Inflación + 3% + 1.8% para Educación.

- El Departamento Nacional de Planeación-DNP, en su documento de Recomendaciones para Proyectar el Sistema General de Participaciones 2017- 2019, de febrero 18 de 2016 informa que el incremento anual de los recursos del SGP crecerán en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación-ICN durante los cuatro(4) años anteriores, excluyendo del aforo en ejecución lo correspondiente a las variables de eficiencia administrativa y criterios directos e indirectos en algunos componentes, teniendo como base los siguientes supuestos MFMP de la Nación:

Supuesto Macroeconómicos y de Marco Fiscal					
Detalle	2015	2016	2017	2018	2019
IPC Observado	6.77%				
Escenario Crecimiento ICN (Estimado**)			7.52%	8.02%	8.89%
Crecimiento Global Estimado*		9.70%			

Fuente: MFMP 2015

* No incluye crecimiento adicional de 2016 en educación. No incluye recursos por crecimiento superior al 4%.

** Supuestos Marco Fiscal junio de 2015, en todo caso estos supuestos se revisarán y ajustarán con el nuevo MFMP de 2016.

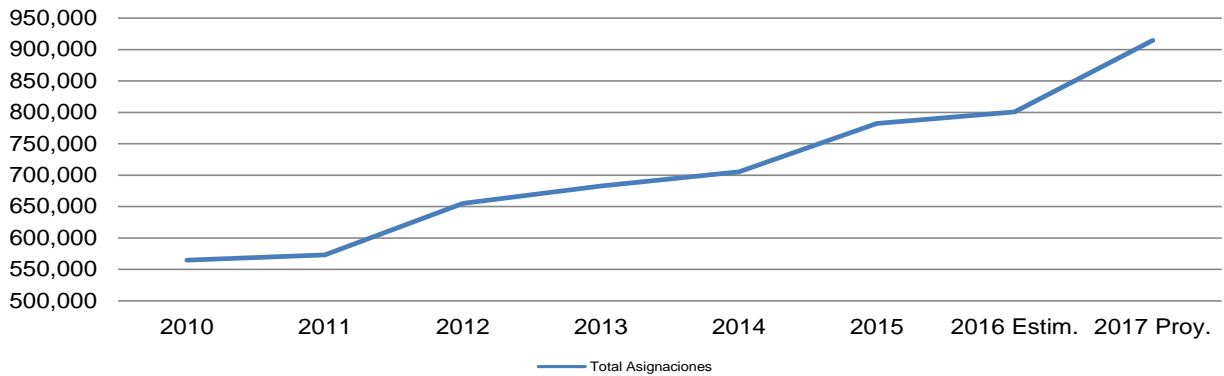
De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para el Municipio de Santiago de Cali se relaciona por asignaciones sectoriales desde el año 2011 en el siguiente cuadro:

Sistema General de Participaciones								
Asignaciones por Sector								
Vigencias	Educación	Salud	Propósito General	Agua Potable y Saneamiento Básico	Alimentación Escolar	Atención Primera Infancia	Total Asignaciones	% Var. Recaudo
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)	8
2010	379,402	123,187	43,554	17,555	1,091		564,788	
2011	392,271	118,835	45,550	15,076	1,144		572,877	1%
2012	452,118	139,551	47,051	13,923	1,383	904	654,930	14%
2013	471,663	133,584	50,275	19,595	1,380	6,024	682,522	4%
2014	480,408	149,836	52,329	21,201	1,498		705,272	3%
2015	503,630	198,255	55,175	21,066	1,583	2,382	782,091	11%
2016 Estim.	495,595	218,678	59,923	22,475	1,544	2,252	800,467	2%
2017 Proy.	591,818	234,954	64,101	21,877	1,660		914,409	14.2%

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

Sistema General de Participaciones



Cifras en millones de pesos

3. Características de los Recursos del SGP

- Proviene de los ingresos corrientes de la Nación.
- Se transfieren a los departamentos, distritos, Municipios y resguardos indígenas en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política.
- Recursos con destinación específica.
- Se distribuyen atendiendo variables sectoriales y presupuestales.

1-1020203010101 SGP - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

DEFINICIÓN: De conformidad con lo enunciado en los Artículos 3 y 4 de la Ley 715, modificados por Artículo 1° y 2° de la Ley 1176 de 2007, los Artículos 15 y 16 de la Ley 715 de 2001, los recursos para la prestación del servicio educativo, se destinan y utilizan de manera prioritaria en la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en:

Asignación Recursos Sistema General de Participaciones - SGP Sector Educación

Detalle Componente	2011	2012	2013	2014	2015	2016 Estimado	2017 Proyectado
Componentes Prestación de Servicios	378,226	430,984	448,543	457,868	480,380	470,059	564,364
Once doceavas	368,375	430,984	445,434	457,868	480,380	470,059	505,366
Última doceava	9,850		3,109				
Calidad	14,045	21,133	23,121	22,539	23,251	25,536	27,454
Once doceavas	13,785	9,278	9,998	9,278	9,473	12,248	13,169
Última doceava y excedentes	260						
Calidad para Gratuidad		11,855	13,122	13,261	13,778	13,288	14,284
Total Participación para Educación	392,271	452,118	471,663	480,408	503,630	495,595	591,818

Cifras en millones de pesos

Fuente de información Vigencias 2016 : Documentos de Distribución -SGP

Fuente de información : Documentos Conpes Social Vigencias 2010-2015

El artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo, en:

- i). Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- ii). Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- iii). Provisión de la canasta educativa.
- iv). Mantenimiento, evaluación y promoción de calidad educativa.
- v). Contratación del servicio educativo en los términos del párrafo 1.
- vi). Pago de transporte escolar en los términos del párrafo 2.

A su vez, el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de:

- a) Población atendida; b) población por atender en condiciones de eficiencia y c) equidad.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Los criterios que se tienen en cuenta para la distribución de los recursos entre los Municipios certificados y departamentos son el tamaño de la población atendida, el de la población por atender en condiciones de eficiencia y el de equidad.

- a) Población atendida: Es una variable que se determina anualmente a partir de la asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías educativas definidas. Estas últimas son el conjunto de variables que caracterizan la prestación de servicio educativo en los niveles preescolar, básico y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Para su definición se tienen en cuenta los costos de la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles diferenciados por zonas urbana y rural, ciclos de educación de adultos y condiciones especiales para Municipios creados por la Constitución Política de 1991.
- b) Población por atender en condiciones de eficiencia: Los recursos que se asignan por este criterio son residuales, y corresponden a la suma asignada para ampliación de la cobertura. Si en la entidad territorial el 100% de la

población objetivo se encuentra matriculada, esta no recibe recursos adicionales por concepto de eficiencia, el cual se encuentra implícito en la definición. Su cálculo se realiza teniendo en cuenta la variación de la matrícula oficial de la vigencia actual con respecto a la matrícula de la vigencia anterior, descontando la reducción de la matrícula no oficial.

- c) Equidad: Suma residual que se distribuye de acuerdo con el indicador de Pobreza certificado por el DANE.

El componente de Participación para Educación comprende los siguientes subcomponentes:

- Prestación de Servicios
- Cuota de Administración
- Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes
- Calidad Matrícula Oficial
- Calidad Gratuidad

BASE LEGAL: Ley 6 de 1992, Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (art. 05 al 41), Ley 1176 de diciembre 27 de 2007 (art. 298), Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 numeral 2 (art.1), Ley 1450 de junio 16 de 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 (Artículo 140), Decreto 4807 de 2011 (Calidad Gratuidad), Decreto Nacional 1075 de mayo 26 2015 (art. 2.3.1.3.1.1.), Criterios para distribuir la participación educación, y (art. 2.3.1.6.4.8.) Recursos de Gratuidad), Ley 1753 de 2015, Acto Legislativo 04 de 2007.

1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por este subcomponente se ejecuta la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio (pago de la nómina docente y administrativa), Atención de Necesidades Educativas Especiales (NEE) e Internados, los costos reconocidos de prestaciones diferenciales que enfrentan las Entidades Territoriales, conectividad y mejoramiento de la calidad.

El Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones – SGP – será distribuida por Municipios y distritos atendiendo los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

- a) Para la distribución por población atendida, “se determinará una asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías que definirá la Nación atendiendo los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus

diferentes modalidades), y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional”.

En el marco de la Ley se entiende por tipología el conjunto de “variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana”. Al tiempo se señala que la Nación “definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, acorde a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones”. La Ley define que la población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior y para las asignaciones tiene en cuenta tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el objetivo de buscar equidad entre las regiones. Dichas tipologías son definidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) anualmente desde la entrada en vigencia de la Ley.

- b) Población por atender los recursos que se asignan por este criterio son residuales, y corresponden a la suma asignada para ampliación de la cobertura. Si en la entidad territorial el 100% de la población objetivo se encuentra matriculada, esta no recibe recursos adicionales por concepto de eficiencia, el cual se encuentra implícito en la definición. Su cálculo se realiza teniendo en cuenta la variación de la matrícula oficial de la vigencia actual con respecto a la matrícula de la vigencia anterior, descontando la reducción de la matrícula no oficial.

Un tercer criterio de distribución es el indicador de pobreza, el cual debe ser certificado por la entidad territorial correspondiente.

PRESUPUESTO: De acuerdo a las proyecciones para la vigencia fiscal 2017, se espera que el MEN realice giros al Municipio de Santiago de Cali por población atendida por valor de \$494.787.079.000.

BASE DEL CÁLCULO: Fundamentados en la fórmula de “Asignaciones por Alumno (tipología) X Matrícula correspondiente = Participación por población atendida”, la estimación de la asignación por población atendida para la vigencia fiscal 2017, parte de la base del mismo número de niños y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali a 2015, certificada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y utilizada para la asignación de los recursos del S.G.P.-Prestación de Servicio de la vigencia 2016.

El monto esperado a recibir por matrícula para la vigencia fiscal 2017, se realiza considerando como supuesto el compromiso de garantizar la permanencia y conservación de la misma matrícula 2016 en el sistema educativo multiplicada

por los valores de cada tipología atendiendo los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades), y las zonas urbana y rural, para todo el territorio, incrementa en un 7.52%. Esta estimación por prestación de servicio vigencia fiscal 2017, que incluye los estudiantes atendidos con recursos públicos en instituciones oficiales y los atendidos mediante modalidades de contratación en instituciones oficiales y no oficiales, durante la totalidad del periodo académico, así como los desertores (para los cuales se reconoce sólo un porcentaje del valor de la tipología, 60%).

Es importante resaltar que desde el proceso de certificación en educación del Municipio de Santiago de Cali en el año 2003, la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional –MEN, ha tenido que asignar vía complemento de plantas, recursos adicionales para garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales del personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a la secretaria de educación, por cuanto históricamente la tipología asignada al Municipio de Santiago de Cali por parte del MEN, no alcanza para cubrir los costos totales del personal docente, Directivo Docente y Administrativo adscrito a la Secretaria de Educación Municipal, con lo cual se evidencia que el criterio técnico con el cual se define la tipología, requiere ajustes para el caso del Municipio de Cali, y su consecuente ubicación en una tipología de mayor valor.

El siguiente cuadro describe los componentes y/o variables base del cálculo de la proyección 2017, partiendo de los mismos reconocimientos obtenidos para la vigencia 2016 incrementada en general en un 20%.

Lo anterior debido a que el estimado para la a vigencia fiscal 2016 no incluye los recursos complementarios para la prestación de servicios es aproximadamente por \$42.150 millones, el cual ya se solicitó, por parte de nuestra entidad territorial al MEN, de conformidad al procedimiento establecido, para ser reconocidos, es de aclarar que dichos reconocimientos están amparados en la obligación legal que tiene la Nación, de garantizar los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las Obligaciones laborales del personal financiado con recursos del S.G.P.

Calculo de la Prestación de Servicios			
Matricula	No. alumnos	Estimado 2016	Proyeccion 2017
Alumnos matriculados en Concesiones	169,677	240,306	258,377
Alumnos matriculados en las I.E.Oficiales	1,395	1,945	2,092
Alumnos matriculados en las I.E.Contratadas	98,508	136,829	147,117
NO. Estudiantes por Ciclos	13,165	87,851	94,458
Descuento Estudiantes inexistentes		-8,008	
Asignación nuevos alumnos		2,002	
Recursos para Conectividad		1,562	1,680
Recursos para Mejoramiento de la Calidad		1,528	1,643
Recursos PAE		6,044	505,366
Recursos Complementarios para la prestación del Servicio Educativo			58,998
Total		470,059	564,364

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información : Oficio 2016414330009294 de junio 29 de 2016 -Secretaria Educación Municipal

Cabe señalar que dentro de la distribución por funcionamiento se contemplan los costos adicionales en la atención de población con necesidades educativas especiales (NEE), capacidades excepcionales, internados, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y se incluye adicionalmente la matrícula atendida con jornada única, para lo cual cada entidad Territorial realiza una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en el que se encuentra el estudiante.

A continuación se presenta, la distribución del cálculo de los recursos de la prestación de servicio educativo por subcomponentes, así:

Recursos Projectados Versus Prestación de Servicios Requeridos		
Concepto	2016 Estimado	2017 Proyectado
Fondo 0-2101 Prestación de Servicios	413,104	494,787
Personal Docente y Directivo Docente	246,665	290,285
Personal Administrativo en Instituciones	48,268	52,264
Cobertura Educativa	106,167	144,564
Interventoría	2,000	5,060
Conectividad	1,562	1,680
Necesidades Educativas Especiales (NEE),	869	935
PAE	6,044	
Costo Mejoramiento Calidad	1,528	
Fondo 0-2103 Aportes Patronales y de Docentes S.S.F	49,348	61,399
Fondo 0-2117 Personal Administrativo Planta Central	7,607	8,179
Total Prestación del Servicio Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	470,059	564,364

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría de Educación Municipal

1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS)

Corresponde a un monto apropiado y limitado de los recursos de la Participación para Educación del SGP para atender los costos asociados a la administración y gestión eficiente y oportuna de los recursos del SGP, de acuerdo con las competencias de los departamentos, distritos y Municipios certificados, señaladas en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

Este Subcomponente financia:

- a) El personal administrativo del nivel central de la Secretaría de Educación que se pagaban con los recursos del Situado Fiscal a diciembre 31 de 2001 y cuyos cargos fueron avalados por el Ministerio de Educación en el proceso de definición y organización de plantas.
- b) Los gastos asociados a los procesos misionales inherentes a la administración del servicio, tales como: costos de procesamiento de nómina, papelería, muebles y equipos, entre otros.
- c) Estos recursos no se pueden utilizar para crear cargos en la planta de personal administrativo, que causen costos adicionales al Sistema General de Participaciones.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se estiman asignaciones por este concepto por valor de \$8.178.577.000.

BASE DEL CÁLCULO: Estos recursos hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de Ley 1176 de 2007 y el inciso 4° del numeral 16.1.1 del Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en dichas tipologías se incluye un porcentaje para gastos administrativos, el Municipio de Santiago de Cali puede disponer por autorización del Ministerio de Educación hasta un 13.11% del total de los recursos denominados prestación de servicio, con el fin de cubrir los costos de todo el personal administrativo en Instituciones Educativas y en la Planta, Siguiendo la línea del 2016 por restricción del gasto solamente se utiliza el 1.6% del subcomponente de población atendida para el año 2017, así: para la vigencia 2017 se proyecta la misma participación el 1.6% de la cuota de administración sobre el total de asignación de SGP Sector Educación – Prestación de Servicio.

SGP Prestacion de Servicios / Cuota de Administración			
Detalle	2015	2016^{Estim.}	2017^{Proy.}
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	480,380	470,059	505,366
Cuota de Administración (1.4% 2015 y 1.5% 2016)	6,788	7,607	8,179
% Participación	1.4%	1.6%	1.6%

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los aportes patronales y del afiliado hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La entidad territorial presupuesta estos aportes sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se espera asignaciones por este concepto por valor de \$61.398.779.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para el año 2017 se estima que un 12,1 % del total de los recursos para la prestación del servicio se destina a la ejecución de aportes patronales.

SGP Prestación de Servicios /Aportes Patronales			
Detalle	2015	2016 Estim.	2017 Proy.
Total Asignado S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	480,380	470,059	505,366
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	53,031	49,348	61,399
% Participación	11.0%	10.5%	12.1%

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACIÓN-CALIDAD

FONDO 0-2104: CALIDAD (MATRÍCULA OFICIAL)

DEFINICIÓN: Recursos transferidos a todos los Municipios y distritos para financiar el mejoramiento de calidad de la educación. Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional.

PRESUPUESTO: para la vigencia fiscal 2017 se esperan asignaciones por este concepto por valor de \$13.169.327.000.

FONDO 0-2105: S.G.P EDUCACIÓN – CALIDAD GRATUIDAD S.S.F

DEFINICIÓN: La gratuidad educativa es una estrategia del sector que tiene como objetivo lograr el acceso y la permanencia escolar a través de la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas estatales, otorgados por cada estudiante atendido en los niveles de preescolar, básica y media sin que se les haga cobros por derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios (entre los que están los certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, agenda y manual de convivencia).

Con fundamento en el Decreto 4807 de 2011, a partir de 2012 se universalizó la política de gratuidad educativa en todas las Instituciones Educativas Estatales y para todos los estudiantes desde grado cero hasta undécimo.

Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas, los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.

Los recursos que reciben los establecimientos educativos por concepto de gratuidad se pueden destinar a financiar los siguientes conceptos de gasto:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
- Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
- Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos. En caso de que sea necesario también pueden destinar recursos para complementar los recursos de alimentación escolar, de acuerdo con la Directiva Ministerial 13 de 2002.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se espera asignaciones por este concepto por valor de \$14.284.352.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se proyecta un incremento del 7.5% aproximadamente, con respecto a lo asignado en la vigencia 2016, atendiendo a las recomendaciones expedidas por el Departamento Nacional de Planeación en su documento de recomendaciones para proyectar el Sistema General de Participaciones 2017- 2019, de febrero 18 de 2016.

SGP Calidad			
Detalle	2015	2016 ^{Estim}	2017 ^{Proy}
Calidad	23,251	25,536	27,454
Matrícula atendida	9,473	12,248	13,169
Gratuidad	13,778	13,288	14,284

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

RÉGIMEN SUBSIDIADO: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

MATRIZ DE CONTINUIDAD: Es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Protección Social define el monto estimado de recursos, los valores por Municipio y la fuente de financiación para garantizar la continuidad de aseguramiento a los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud y la afiliación de la población pobre no asegurada dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año respectivo.

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan Obligatorio de Salud (POS), en los regímenes contributivo y subsidiado. La UPC-Subsidiada, (UPC-S), es el valor reconocido para cubrir el POS subsidiado y también es referida como UPC plena o subsidio pleno. Ese valor es definido actualmente por la Comisión de Regulación en Salud-CRES.

Para lograr la estimación de los recursos que integran el Régimen Subsidiado como: i). S.G.P Salud-Subsidio Demanda Continuidad, ii) Coljuegos, iii) Transferencia del Departamento y iv) FOSYGA, es necesario tomar como base los lineamientos de cálculo que presenta la siguiente Matriz, así:

MONTO ESTIMADO Y EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE FINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD

VIGENCIA	AFLIADOS BDUA (AÑO ANTERIOR)	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE	SGP DE RÉGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO (MUNICIPIO- DEPARTAMENTO) SIN SITUACIÓN DE FONDOS	RECURSOS ESFUERZO PROPIO GIRADO FOSYGA - COLJUEGOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	FOSYGA Y PGN ENERO-DICIEMBRE	TOTAL LIQUIDACIÓN /EJECUCIÓN	%Var.
	1	2	3 = (1 x 2)	4	5	6	7	8=(4+5+6+7)	9
2013	680,411	598,950	407,532	106,286	60,889	1,267	236,746	405,187	
2014	686,763	635,218	436,244	123,061	57,767	6,734	252,840	440,402	9%
2015	714,319	711,986	508,585	169,352	60,056	7,696	268,692	505,797	15%
2016 ^{Estim}	724,413	788,136	570,936	189,578	65,717	7,423	308,218	570,936	13%
2017 ^{Proy}	724,413	847,404	613,870	203,834	70,659	7,981	331,490	613,964	8%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Datos publicados: Marzo 2016

Esta Matriz determina que la ejecución de los recursos del Régimen subsidiado debe realizarse con base en la Liquidación Mensual de Afiliados, por eso parte de la población afiliada identificada en la Base Única de Afiliados (BDUA) del Régimen Subsidiado en Salud, multiplicada por la UPC (Unidad de Pago por Capitación), dando como resultado inicialmente un Costo Estimado de la población beneficiaria afiliada al régimen subsidiado en Salud. Cada renta anteriormente mencionada contribuye porcentualmente y/o financia un número de afiliados determinados.

El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz de Continuidad-Aseguramiento publicada en marzo de 2016 que la población registrada en la BDUA para el Municipio de Cali es de 724.413; con un valor de UPC de \$788.136, y que de acuerdo a los supuestos económicos recomendados por el DNP, para cálculos estimados para la vigencia 2017 se conserva el mismo número de afiliados con una UPC incrementada en un 7.52% con respecto a la certificada para la vigencia fiscal 2016.

1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD

DEFINICIÓN: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001 los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud en los siguientes componentes: 1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total, 2. Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y 3. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud, como se puede observar en el siguiente gráfico:

Sistema General de Participaciones SGP							
Sector Salud							
Componente	2011	2012	2013	2014	2015	2016 ^{Estim}	2017 ^{Proy}
Regimen Subsidiado	92,342	113,571	106,286	123,061	169,353	189,578	203,835
Continuidad	92,342	113,571	106,286	123,061	169,353	189,578	203,835
Once doceavas	84,086	105,850	95,869	114,898	159,573	173,988	187,072
Ultima doceava y excedentes	8,256	7,721	10,418	8,163	9,780	15,590	16,763
Prestación de Servicios Población Pobre	12,483	11,096	10,931	10,628	10,458	9,803	10,708
Complemento/Compensación	3,864	2,219	1,837	1,357	849	61	65
Once doceavas	1,310	1,044	715	536	20		
Ultima doceava y Excedentes	2,554	1,175	1,123	821	829	61	65
Aportes Patronales	8,619	8,877	9,094	9,270	9,610	9,742	10,642
Salud Pública	14,011	14,884	16,366	16,147	18,444	19,297	20,411
Once doceavas	13,081	13,675	15,021	14,868	16,956	17,638	18,659
Ultima doceava y Excedentes	930	1,209	1,345	1,279	1,488	1,659	1,752
TOTAL	118,835	139,551	133,584	149,836	198,255	218,678	234,954

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Documentos Compes Social e Informe de Ingresos

Nota: 1) Apartir de la vigencia 2012, los recursos del Regimen Subsidiado es registrado presupuestalmente Sin Situación de Fondos

BASE LEGAL: Ley 715 de dic. 21 de 2001 (art. 42 al 72), Ley 1176 de dic 27 de 2007 (art 34), Ley 1122 de 9 de enero 2007, Ley 1393 de julio 12 de 2010 (capitulo IV), Ley 1438 de enero 19 de 2011, Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008(numeral 3 art.1), Ley 1587 de octubre 31 de 2012 Artículo No.7 – Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras; . Ley 1608 de enero 02 de 2013 (Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recurso. – Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), Decreto Nacional 196 de 2013, Decreto Nacional 158 de 2014, Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (titulo 5 capitulo 1), Decreto Nacional 780 del 06 de mayo de 2016.

1-102020301010301 S.G.P SALUD–SUBSIDIO DEMANDA-CONTINUIDAD

DEFINICIÓN: Cofinanciación de Subsidios a la Demanda ASEGURAMIENTO Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio de Cali.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 se estima una asignación de recursos SGP Ley 715/2001- Sector Salud - SSF por valor de \$ 203.834.500.000 para financiar la continuidad del Régimen Subsidiado en salud.

BASE DEL CÁLCULO: De acuerdo con la matriz de aseguramiento publicada en marzo de 2016 por el Ministerio de la Protección Social se espera que el SGP - Régimen Subsidiado en Salud Financie o cofinancie alrededor de 240.540 afiliados con una Unidad de Pago por Capitación Subsidiada (UPC-S) 2017 de \$847.404, contribuyendo al costo total de la población afiliada con un 33%. Aplicando la siguiente fórmula de cálculo: Afiliados 2016 X UPC 2017 = Valor vigencia 2017 de Continuidad se tiene el valor del SGP Continuidad Régimen Subsidiado para la vigencia 2017.

SGP CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO

VIGENCIA	AFILIADOS BDU A (AÑO ANTERIOR)	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA	VALOR SGP CONTINUIDAD	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE POBLACION REGIMEN SUBSIDIADO	CONTRIBUCION
	1	2	3	4	5
2015	237,859	711,986	169,352	505,797	33%
2016 ^{Estim}	240,540	788,136	189,578	570,936	33%
2017 ^{Proy}	240,540	847,404	203,834	613,964	33%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Matriz de Aseguramiento Ministerio de Salud

1-10202030101030301 S.G.P – SALUD - PRESTACIÓN SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA.

DEFINICIÓN: Prestación de Servicios de Salud en lo NO cubierto con Subsidios a la Demanda. Corresponde a los Servicios de Salud prestados a los ciudadanos y ciudadanas sin capacidad de pago, pobres y vulnerables, NO afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

PRESUPUESTO: Se espera que mientras el Municipio de Santiago de Cali, tenga registros por población pobre no asegurada, se estén recibiendo recursos por este concepto; por lo tanto el monto proyectado para la vigencia fiscal 2017 es de \$65.352.000 incluida la última doceava del 2016.

BASE DEL CÁLCULO: Para la vigencia 2017 se estima un incremento de esta transferencia en un 7.5% como proyección para el 2017. El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz del Aseguramiento publicada en Marzo de 2016 que Santiago de Cali tiene 15.628 registros de población pobre no asegurada al 2015 con un costo esperado de población pobre no asegurada por 3.079 millones enero a diciembre.

Componente	2016 Estimado	2017 Proyección
Prestación de Servicio PPNA	61	65
Ultima doceava y excedentes	61	65

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos de Distribución SGP

1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD-S.S.F.-APORTES PATRONALES

DEFINICIÓN: Corresponde a los giros realizados por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del Sector Salud de las Entidades Territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento.

PRESUPUESTO: Se establece como proyección de Aportes Patronales para la vigencia fiscal 2017 un monto de \$10.642.353.000.

BASE DEL CÁLCULO: Tomando como base el valor asignado y publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2016 el cual es de \$9.898.055.433, y aplicando el porcentaje de incremento establecido por el Departamento Nacional de Planeación (incrementando en un 7,52%) para la vigencia 2017 se esperan recursos por \$10.642.389.202.

Componente	2016 Estimado	2017 Proyección
Aportes Patronales	9,898	10,642

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

1-102020301010305 S.G.P – SALUD – ACCIONES DE SALUD PÚBLICA

DEFINICIÓN: El Ministerio de Salud define ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, como las Acciones de Salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada, la salud a la población.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 los recursos que financiaran las acciones en Salud Pública, se estiman en \$20.411.302.000, incluida la última doceava de 2016.

Subcuenta	2016 Estimado	2017 Proyección
Salud Publica Colectiva	19,297	20,411
Once doceavas	17,638	18,659
Ultima doceava y excedentes	1,659	1,752

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

1-1020203010109 PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL

DEFINICIÓN: La participación de propósito general financia las competencias asignadas a los distritos o Municipios en otros sectores diferentes a educación, salud y agua potable y saneamiento básico, atendiendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

BASE LEGAL: Ley 715 de dic 21 de 2001 (art. 73 al 81), Ley 863 de diciembre 29 de 2003 (art 49), Ley 1176 de dic 27 de 2007(título V art 21 al 23), Ley 1450 de junio 16 de 2011 (art.14), Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 (numeral 1 art. 1), Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (título 5 capítulo 3). Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Art. 140), Decreto 4835 de diciembre 29 de 2015.

Atendiendo lo anterior, con la participación del SGP Propósito General se financian o cofinancian principalmente proyectos de inversión de interés Municipal, en cultura y deportes y proyectos de interés de las comunidades en sectores como educación, cultura, salud, deporte, medio ambiente entre otros.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 se estiman recursos por este concepto por valor de \$64.101.280.000.

BASE DEL CÁLCULO: La tendencia lineal de crecimiento de estos recursos está asociada a las metas de crecimiento económico nacional, por lo cual para la vigencia 2017 se determina que estos recursos se incrementaran en un total del 7%.

Distribucion de los Recursos de Proposito General Asignados					
Sector / vigencia	Deporte	Cultura	Otros Sectores	Fonpet	Total
2010	2,857	2,142	34,409	4,146	43,554
2011	2,940	2,205	36,061	4,345	45,550
2012	3,703	2,777	35,883	4,687	47,051
2013	4,022	3,017	38,209	5,028	50,275
2014	4,186	3,140	39,770	5,233	52,329
2015	4,414	3,310	41,933	5,518	55,175
2016 Estim.	4,794	3,595	45,542	5,992	59,923
2017 Proy.	5,128	3,846	48,717	6,410	64,101

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social y Documentos de Distribucción SGP

1-1020203010110 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

DEFINICIÓN: Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones. Estos recursos están destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

BASE LEGAL: Ley 1176 de Dic 27 de 2007 (Art 6 al 13), Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (Titulo 5 Capitulo 2).

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 se esperan recibir recursos por este concepto por valor de \$ 21.876.791.000.

BASE DEL CÁLCULO: En la vigencia 2016 el Municipio fue notificado de una descertificación para el manejo de sus recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, debido a un reporte extemporáneo de un documento nuevo solicitado por la Superintendencia de Servicios públicos en el reporte al SUI. El Municipio espera ser certificado para la vigencia 2015 lo que le permitirá administrar sus recursos en la vigencia 2017.

Por lo tanto para la vigencia 2016 se proyecta recursos tomando como base la asignación 2016 excluyendo los criterios por eficiencia de acuerdo a las recomendaciones del DNP publicado en su documento “Recomendaciones proyecciones SGP 2017”.

S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2010	15,728	1,827	17,555
2011	13,638	1,438	15,076
2012	12,662	1,262	13,923
2013	18,344	1,252	19,595
2014	19,645	1,557	21,201
2015	19,389	1,676	21,066
2016 Estim.	20,567	1,908	22,475
2017 Proy.	19,825	2,051	21,877

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

1-1020203010107 SGP - PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

BASE LEGAL: Ley 715 de Dic. 21 de 2001 (art 17, 76), Ley 1176 de Dic. 27 de 2007 (art 17), Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (Titulo 5 Capitulo 4). Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Art. 140), Decreto 4835 de diciembre 29 de 2015.

DEFINICIÓN: Recursos asignados a Municipios y Distritos para Programas de alimentación escolar. Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales.

PRESUPUESTO: Los ingresos por concepto de Alimentación Escolar para la vigencia 2017 serán de \$1.659.761.000.

S.G.P Alimentacion Escolar			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2010	993	97	1,091
2011	1,043	102	1,144
2012	1,287	96	1,383
2013	1,254	127	1,380
2014	1,392	107	1,498
2015	1,464	118	1,583
2016 Estim.	1,401	143	1,544
2017 Proy.	1,506	154	1,660

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social y Documentos de Distribucción SGP

BASE DEL CÁLCULO: Se estima que estos recursos crecerán en un 7,5% con respecto a lo asignado para la vigencia 2016, conforme a las recomendaciones del DNP.

1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD - REGIMEN SUBSIDIADO - FOSYGA.

BASE LEGAL: Constitución política (art. 356, 357), Decreto 1283 de 1996, Ley 715 de 2001 (art 48), Ley 1122 de 2007 (art 9), Resolución 3042 de 2007 (art 7, 9),

Resolución 991 de 2009, Ley 1310 de 2010 (art 36, 37), Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 (art 9), Resolución 458 de 2013, Resolución 292 de 2013, Resolución 2472 de 2014, Resolución 56 de 2015.

DEFINICIÓN: Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención a la población afiliada Régimen Subsidiado y la población pobre no asegurada en Salud durante la vigencia fiscal.

FONDO 0-3147 FOSYGA S.S.F – CONTINUIDAD

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 se espera que la Nación asigne recursos S.S.F. continuidad, por concepto de FOSYGA- Régimen Subsidiado – Cubrimiento a la Población vulnerable no afiliada a Salud del Municipio de Santiago de Cali un valor total de \$331.489.980.000.

BASE DEL CÁLCULO: Por recomendaciones del DNP se conserva la misma población afiliada al régimen subsidiado en salud certificada para la vigencia 2016 por la UPC incrementada 7,5%, por lo tanto su contribución representa un 54% del costo total de los recursos que financian el Régimen Subsidiado, beneficiando 391.183 afiliados.

MONTO ESTIMADO Y EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE FINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD							
VIGENCIA	AFLIADOS BDU A (AÑO ANTERIOR)	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE	FOSYGA Y PGN ENERO- DICIEMBRE	TOTAL LIQUIDACION /EJECUCIÓN	AFLIADOS COFINANCIADOS	% CONTRIB.
	1	2	3 = (1 x 2)	4	5	6 = (4/1)	7= (4/5)
2013	680,411	598,950	407,532	236,746	405,187	347,945	58%
2014	686,763	635,218	436,244	252,840	440,402	368,161	57%
2015	714,319	711,986	508,585	268,692	505,797	376,152	53%
2016 ^{Estim}	724,413	788,136	570,936	308,218	570,420	425,473	54%
2017 ^{Proy}	724,413	847,404	613,870	331,490	612,932	457,598	54%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Datos publicados: Marzo 2016

FONDO 0-3152 FOSYGA AMPLIACIÓN (PPNA)

PRESUPUESTO: Se espera que la Nación asigne por la renta FOSYGA para la población Pobre No Asegurada, recursos por valor de \$10.034.189.000 para financiar las personas susceptibles de afiliación, como se puede observar en el

siguiente cuadro la estimación de la población total en el Municipio de Santiago de Cali según datos del 2015 que sirvieron de base para la proyección 2016:

POBLACION POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2015	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO ESPERADO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA ENERO-DICIEMBRE
15,628	12,317	3,079

Cifras en millones de pesos
Fuente de Información: Matriz de aseguramiento Minprotección Marzo de 2016

BASE DEL CÁLCULO: De un total de 15.628 de registro de PPNA se espera que la Nación reconozca recursos 11.841 personas por la UPC proyectada para el 2017 así:

Aproximación de Afiliados	UPC-2017	AMPLIACION (PPNA)
11,841	847,404	10,034

Cifras en millones de pesos
Fuente: Matriz de Aseguramiento Ministerio de protección de 2016

1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES

1-10202030103010302 COLJUEGOS

DEFINICIÓN: Son los recursos que transfiere la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar –Coljuegos destinados a cofinanciar el régimen subsidiado en salud

BASE LEGAL: Constitución Política de 1991 (art. 336), Ley 10 de 1990, Ley 643 de 2001, Ley 715 de 2001, Decreto 1283 de 1996, Decreto 4142 de 2011, Decreto 1451 de 2015.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017, se espera que COLJUEGOS asigne recursos por un monto de \$10.641.056.000 distribuidos así:

FONDO 0-3170 \$7.980.792.000 (75%) sin situación de Fondos Régimen Subsidiado

FONDO 0-3169 \$2.660.264.000 (25%) con situación de Fondos PPNA

COLJUEGOS 75% REGIMEN SUBSIDIADO					
VIGENCIA	AFLIADOS BDU A (AÑO ANTERIOR)	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA	VALOR COLJUEGOS	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE POBLACION REGIMEN SUBSIDIADO	CONTRIBUCION
	1	2	3	4	5
2015	10,810	711,986	7,696	505,797	2%
2016 ^{Estim}	9,418	788,136	7,423	570,936	1%
2017 ^{Proy}	9,418	847,404	7,981	613,964	1%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Matriz de Aseguramiento Ministerio de protección de 2016

1-102020303 DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

1-1020203030101 PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL

DEFINICIÓN: Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en salud, bajo la modalidad de subsidios plenos y subsidios parciales.

BASE LEGAL: Constitución política 1991 (art. 288), Ley 100 de 1993 (art. 214), Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 132 de 2010 (art. 4), Decreto Nacional 965 de 2010 (art. 4).

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017, se espera que el Departamento del Valle del Cauca de cumplimiento a lo establecido en la matriz de Aseguramiento publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social en lo pertinente a los recursos del Régimen Subsidiado-continuidad de la afiliación para la Población Pobre y vulnerable del Municipio de Santiago de Cali por un valor total de \$ 70.658.671.000.

BASE DEL CÁLCULO: De acuerdo con la matriz, la fuente de financiación Participación Departamento –SSF- Régimen Subsidiado en salud contribuye con el 12% del total del costo estimado de población, así mismo financia o cofinancia alrededor de 83.383 afiliados con una unidad de pago por capitación- Subsidiada (UPC-S) – 2016 de \$788.136 Para la vigencia 2017 se espera un crecimiento de la UPC-S del 7.52% UPC-S por un valor de \$847.404.

TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO					
VIGENCIA	AFLIADOS BDUA (AÑO ANTERIOR)	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA	VALOR TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE POBLACION REGIMEN SUBSIDIADO	CONTRIBUCION
	1	2	3	4	5
2015	84,351	711,986	60,056	505,797	12%
2016 ^{Estim}	83,383	788,136	65,717	570,936	12%
2017 ^{Proy}	83,383	847,404	70,659	613,964	12%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Matriz Ministerio de Salud

No se proyecta el componente especial de Atención Integral a la Primera Infancia, debido a que su distribución se realiza únicamente cuando la tasa de crecimiento real de la economía, certificada por el DANE es superior al 4%.

1-102020303030101 DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES NO CONSIDERADAS EMPRESAS - CONVENIO C.V.C. - DAGMA

DEFINICIÓN: Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través de convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993 en desarrollo del inciso 2 del art. 317 de la C. Nacional y posteriormente por el art.110 de la Ley 1151 de 2007, Art. 276 de la Ley 1450 de 2011.

El cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del Municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2017 se afora por concepto de Sobretasa Ambiental la suma de \$31.344.955.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para el año 2017 se tiene en cuenta la proyección de la Sobretasa Ambiental incluyendo Intereses y recargos.

1-10202030303010303 PARTICIPACIÓN RECURSO SECTOR ENERGÉTICO

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, (Art. 45 parágrafos 1 al 3) y Decreto 1933 de 1994 por la cual se reglamenta el art. 44 y 45 de la Ley 99 de 1993, Ley 143 de 1994 (art. 54), Decreto Nacional 4629 de 2010, Ley 1753 de 2015.

DEFINICIÓN: Son recursos recibidos por transferencias de la empresa generadora de energía de la región- EPSA, en virtud de lo establecido en el artículo 45-2 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.

Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 Kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de recuperación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los Municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
 - El 1.5% para los Municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
 - El 1.5% para los Municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

PRESUPUESTO: Para la vigencia del año 2017 el presupuesto estimado es de \$19.309.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para calcular este concepto se tiene en cuenta el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

1-10202030503010301 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos)

DEFINICIÓN: Son cuentas especiales dentro de la contabilidad del Municipio de Santiago de Cali a través de las cuales se contabilizarán y se presupuestan exclusivamente las contribuciones destinadas a otorgar subsidios a los estratos 1, 2, 3 en materia de servicios públicos domiciliarios.

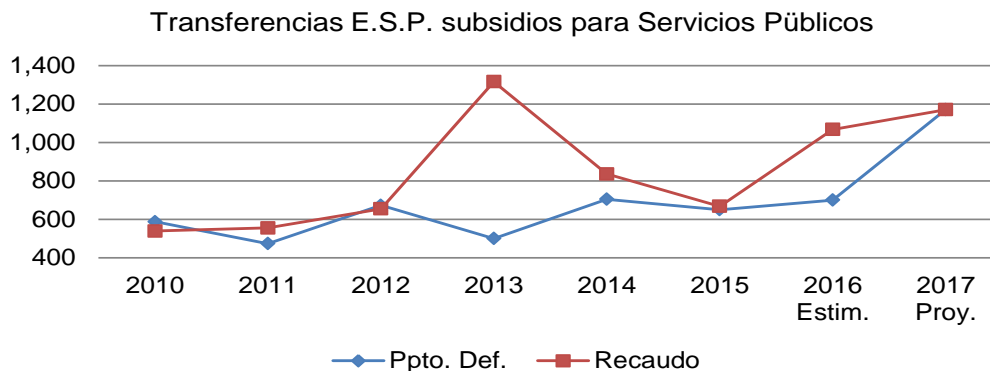
BASE LEGAL: Constitución Nacional 1991 (Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública (Cap. 5). De la finalidad social del Estado y de los servicios Públicos. (art. 367), Constitución Nacional 1991 (Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública Cap. 5). De la finalidad social del Estado y de los servicios Públicos. (art. 368), Ley 142 de 1994 (art. 73, literal 23), Ley 142 de 1994 (Título VI. El Régimen tarifario de las Empresas de Servicios Públicos (Cap. I). Conceptos Generales (art. 86, literal 2), Ley 142 de 1994 (Título VI. El Régimen tarifario de las Empresas de Servicios Públicos Cap. I). Conceptos Generales. (art. 87, literal 3), (Título VI. El Régimen tarifario de las Empresas de Servicios Públicos (Cap. II). Formulas y prácticas de tarifas (art. 89) Decreto Nacional 565 de 1996 (Cap. II). Naturaleza y operación de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de ingresos (art. 4), Ley 1176 de 2007 (art. 4, literal b). Acuerdo 221 de 2007. Acuerdo 254 de 2008.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$ 1.171.320.000.

Transferencias E.S.P. subsidios para Servicios Públicos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	588	539		92%
2011	474	556	3%	117%
2012	673	654	18%	97%
2013	500	1,317	101%	263%
2014	705	836	-36%	119%
2015	650	668	-20%	103%
2016 Estim.	700	1,068	60%	153%
2017 Proy.	1,171	1,171	10%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

BASES DEL CÁLCULO: A continuación se presenta la proyección de cobro esperado por operador:

Empresa	Ppto. 2017
Misión Ambiental s.a.	139
Llimpieza y servicios publicos lys s.a	230
Proyecto ambiental s.a esp Proasa	310
Residuos hospitalarios s.a esp	9
Junta de accion comunal cañasgordas	150
Junta de accion comunal el retiro	250
Promoambiental	10
Serviambiental Valler S.A ESP	74
Total	1,171

Cifras en millones de pesos
Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

1-10202030917 PARTICIPACIÓN DE RODAMIENTO VEHICULOS (LEY 488/98)

DEFINICIÓN: Es el valor correspondiente al 20% que le pertenece a los Municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

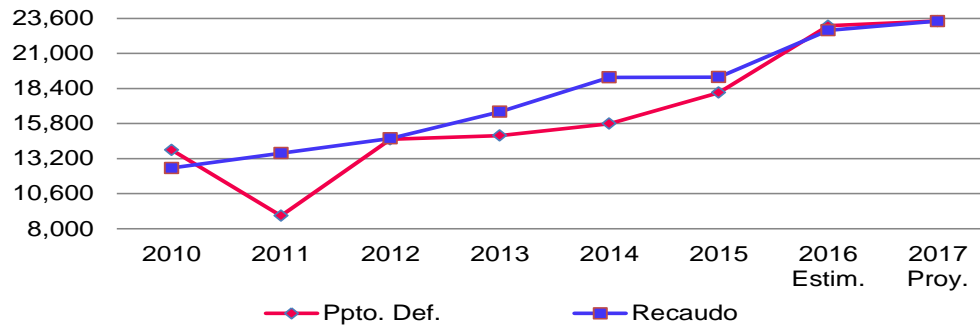
BASE LEGAL: Ley 488 de 1998 (art.138), Decreto 2654 de 1998 (art.1 al 8).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017, se espera una participación para el Municipio de \$23.398.636.000.

Transferencias Rodamiento Ley 488-1998				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	13,847	12,499		90%
2011	8,964	13,608	9%	152%
2012	14,634	14,695	8%	100%
2013	14,907	16,679	13%	112%
2014	15,794	19,230	15%	122%
2015	18,098	19,245	0%	106%
2016 Estim.	23,057	22,717	18%	99%
2017 Proy.	23,399	23,399	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos

Transferencias Ley 488 de 1998



Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Se estima que durante la vigencia 2017 paguen el impuesto de vehículo automotor un total de 207.663 vehículos a un valor promedio de \$112.676 por vehículo.

Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2015, el estimado a diciembre 31 de 2016 y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Según lo establecido en el Convenio Interadministrativo refrendado en octubre 27 de 2011 entre la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, de la participación total (20%), el 100% le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES

1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS

DEFINICIÓN:

EJIDOS: Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la Ley, cuando no están afectados a algún uso público.



BALDÍOS: Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslativo de dominio.

BASE LEGAL: Ley 41 de 1948, Decreto 1333 de 1986 (art. 93 y 167), Acuerdo 70 de 2000.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Ejidos y Baldíos de \$15.050.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se toma como base de cálculo los ingresos de los últimos 7 años de cada programa, calculando el promedio simple y promedio ponderado con el objetivo de observar las tendencias de los recaudos.

1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS

DEFINICIÓN: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

BASE LEGAL: Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto Municipal 087 de 1999, Decreto 1469 de 2010.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Legalización de Asentamientos por \$494.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se toma como base de cálculo los ingresos de los últimos 7 años de cada programa, calculando el promedio simple y promedio ponderado con el objetivo de observar las tendencias de los recaudos.

1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EJECUTADOS

BASE LEGAL: Ley 388 de 1997.

DEFINICIÓN: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados de \$681.650.000.



BASE DEL CÁLCULO: Se toma como base de cálculo los ingresos de los últimos 7 años de cada programa, calculando el promedio simple y promedio ponderado con el objetivo de observar las tendencias de los recaudos.

1-102980104 OTROS INGRESOS OPERACIONALES

DEFINICIÓN: En éste programa se agrupan los ingresos a percibir por conceptos de aprovechamiento e intereses por mora.

BASE LEGAL: Ley 388 de 1997.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de Otros Ingresos Operacionales por parte de la Secretaría de Vivienda Social de \$500.000.

BASE DEL CÁLCULO: Provenientes de aprovechamientos varios certificados, mensuras, traspasos de títulos, planos, intereses de mora, arrendamientos de terrenos de propiedad del Municipio a particulares.

1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS

DEFINICIÓN: Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

BASE LEGAL: Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2017 se deja abierto el rubro con un valor de \$1.000.000.

1-102980303 OTROS

DEFINICIÓN: Este rubro agrupa los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados, reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

BASE LEGAL: Acuerdo 17 de diciembre de 1996, Decreto Municipal 1213 de 1998 adicionado por el Decreto 411.020.0729 de noviembre 30 de 2009.



PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por otros ingresos por Tesorería Municipal por valor \$1.000.000.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se abre la renta con este valor, teniendo en cuenta que no son ingresos recurrentes y dependen del comportamiento de la dinámica que se de en la vigencia por estos conceptos.

1-102980901 REINTEGROS TESORERÍA

DEFINICIÓN: Son los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, los recobros por subsidios económicos de incapacidades médicas de origen común o Incapacidad de origen profesional, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

BASE LEGAL: Decreto 111 de 1996, Ley 100 de 1993, Artículo 2º de la Ley 776 de 2002, Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1562 de 2012.

0-1201 REINTEGROS ARL-EPS- (INCAPACIDAD)

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 se espera un recaudo por valor \$1.000.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se abre la renta con \$1.000.000 para incluir en el presupuesto los recursos que son reintegrados al Municipio por ARL-EPS.

1-1029810 FONDO DE ESPACIO PÚBLICO

DEFINICIÓN: Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto de aprovechamiento de espacio público y pago compensatorio de cesiones, los cuales se destinarán a la adquisición de terrenos y su adecuación como espacio público, teniendo prelación las áreas priorizadas para intervención de espacio público y los programas de mejoramiento integral del presente acto, incluye el ingreso por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

BASE LEGAL: Ley 388 de 1997 (art.1, literal 3), Decreto Nacional 151 de 1998 (art. 2, 8, 9), Decreto Nacional 1337 de 2002 (art. 1, 3 y 4), Acuerdo 373 de 2014 (art. 264), Ley Decreto 1504/98.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 se espera un recaudo por valor \$611.656.000.

BASE DEL CÁLCULO: Esta renta se distribuye en los siguientes componentes Edificabilidad, Compensaciones y zonas verdes.

Posición Presupuestal	Fondo de Espacio Público	Presupuesto 2017
1-102981001	Edificabilidad	610,556,000
1-102981002	Compensaciones	100,000
1-102981003	Zonas Verdes	1,000,000
Total		611,656,000

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

1-1029811 FONDO DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

DEFINICIÓN: Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclo-rutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

BASE LEGAL: Ley 1493 de 2011 (Cap. III, del art. 7 al 14), Decreto 1258 de 2012 (Cap. II, del art. 6 al 10), Resolución 712 de 2012 (sustituido por el art. 18 de la Resolución 2426 de 2012), Resolución 2426 de oct de 2012, Decreto 1240 de 2013, Resolución 3969 de dic. de 2013.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 se espera un recaudo por valor \$6.581.000.

1-2 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y



financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del Municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas.

1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Corresponde a recursos extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales o financieras, en la recuperación de inversiones en la variación del patrimonio, en la disminución de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas en las funciones y atribuciones del Municipio de Santiago de Cali.

1-20201 RECURSOS DEL BALANCE

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los desembolsos no aplicados, es superávit fiscal, la cancelación de reservas, y la venta de activos.

1-2020101 RECUPERACIONES

1-202010102 DEVOLUCIÓN APORTE PENSIÓN ISS

DEFINICIÓN: Son los recursos por concepto de recuperación de retroactivos pensionales a favor del Municipio de Santiago de Cali, originados en procesos de compartibilidad pensional que se encontraba a cargo de la Entidad Territorial Municipal.

BASE LEGAL: Contrato 494 de 2010 y 355 de 2012.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por valor \$3.204.402.000.

BASE DE CÁLCULO: La proyección se calcula sobre la recuperación de recursos equivalentes a un número estimado de (55) pensiones objeto de aplicación de la compartibilidad pensional.



Este valor toma en cuenta los reconocimientos que se estima no alcanzarán a ser entregados a 31 de diciembre de 2016.

1-2020107 SUPERAVIT FISCAL

Fondo 0-3157: Ley 1493/11 Artes Escénicas

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2017 se proyecta un recaudo por concepto de artes escénicas por \$1.631.065.000.

BASE DE CÁLCULO: Se proyecta un superávit de artes escénicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del capítulo III del Decreto 1240 de 2013 del Ministerio de Cultura que estipula: “Periodo para el seguimiento a la ejecución de los recursos. La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, tendrá como periodo el marco de la vigencia fiscal siguiente al giro de los recursos”.

1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

1-2020301 INTERESES

BASE LEGAL: Ley 80 de 1.993 (artículo 20 al 25), Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo 17 de 1996.

PRESUPUESTO: Se espera que los rendimientos financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2017 por valor de \$22.672.703.000.

Rendimientos Por Operaciones Financieras	
Detalle	Proy. Ppto. 2017
Rendimientos financieros administrados por fiducia	6,180
Rendimientos Financieros S.G.P	3,784
Educación	1,125
Salud	208
Propósito general	1,543
Agua Potable	908
Rendimientos financieros Administrados por tesorería	12,189
Rendimientos Fondo Local de Salud	520
TOTAL	22,673

Cifras en millones de pesos

Fuente: Subdirección de Tesorería de Rentas Municipal

BASE DEL CÁLCULO: La proyección para el presupuesto 2017, se formula tomando como referencia el estado de Bancos de la Subdirección de Tesorería mediante el cual se analiza el comportamiento de las cuentas que generan rendimientos financieros, para lo cual se realiza un análisis por cada fondo según la tasa de interés ofrecida por cada entidad financiera así como los recursos generados en la vigencia 2016, y su tendencia de crecimiento histórico.

1-2020303 DIVIDENDOS

DEFINICIÓN: Son los ingresos que producen las acciones adquiridas por el Municipio de Santiago de Cali, a las diferentes Empresas Comerciales, teniendo en cuenta los valores que coticen el valor intrínseco de las acciones se multiplica por el valor intrínseco al final de Año.

BASE LEGAL: Constitución Política (art. 363), Código de Comercio (art.379, 418 y 455), Estatuto Tributario (art.48), Ley 1607 de 2012 (art. 92).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 se espera un recaudo de \$645.292.000.

Dividendos	2013	2014	2015	2016	2017
Terminal de Transporte	393	405	417	429	442
Fondo Regional de Garantías	181	186	192	197	203
Fundación Plaza de Toros	7	7	7	7	0
Coltabaco	0	0	0	0	0
TOTAL	580	598	616	634	645

Cifras en millones de pesos

Fuente: Subdirección de Finanzas Públicas



BASE DEL CÁLCULO: Para la vigencia fiscal del año 2017, se espera un recaudo por concepto de dividendos de \$645.092.000 según lo calculado para el año 2017, se tiene pendiente los dividendos de la vigencia 2015, 2016 del Terminal de Transportes según lo decreta la asamblea de la compañía, y los dividendos aportados por el Fondo de Garantías CONFES de la vigencia 2016.

1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS

1-2029801 INDEMNIZACIONES

BASE LEGAL: Ley 45 de 1.990, Ley 80 de 1.993, Decreto No 0019 de 2012 (art. 113, 115, 137, 217).

DEFINICIÓN: Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2017 se deja el rubro abierto con \$1.000.000.



Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

DEFINICIÓN: Este Teatro declarado Monumento Nacional en junio de 2002, se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

MISIÓN

Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

VISIÓN

Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en su propio escenario como proyectado, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

OBJETIVO GENERAL: Servir como escenario para el fomento, desarrollo y consolidación de todas las manifestaciones artísticas y culturales que beneficien a la comunidad en general.

BASE LEGAL: El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927 y en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como una Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y mediante el acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2017, es de \$1.001.781.000; por recursos propios \$579.942.093 y recursos del Municipio la suma de \$421.838.907.

UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	579,942,093	421,838,907	1,001,781,000
INGRESOS CORRIENTES	476,878,399	421,838,907	898,717,306
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	476,878,399	421,838,907	898,717,306
TASAS Y DERECHOS	476,878,399	-	476,878,399
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	476,878,399		476,878,399
TRANSFERENCIAS		421,838,907	421,838,907
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		421,838,907	421,838,907
RECURSOS DE CAPITAL	103,063,694		103,063,694
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	103,063,694		103,063,694
RECURSOS DEL BALANCE	99,195,894		99,195,894
SUPERAVIT	99,195,894		99,195,894
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3,867,800		3,867,800

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	579,942,093	421,838,907	1,001,781,000
FUNCIONAMIENTO	476,878,399		476,878,399
INVERSIÓN	103,063,694	421,838,907	524,902,601

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

BASE DEL CÁLCULO: El Presupuesto de 2017 se calcula a partir del presupuesto 2016 que considera ingresos reales para el periodo enero a mayo y para el periodo junio a diciembre se calcula tomando en cuenta los eventos programados.

ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKEISHIMA

DEFINICIÓN: Los Estudios de Grabación Takeshima surgieron como resultado de un convenio de Cooperación Internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Esta Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima está adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, cuya misión es apoyar y fomentar el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales de la ciudad, interpretadas en agrupaciones artísticas, empresas, fundaciones, canales comunitarios y grupos étnicos; contribuyendo a la recuperación del patrimonio y a la preservación de la memoria cultural.

Estudios Takeshima es, además, Instituto de Educación No Formal. Su portafolio comprende la producción y post-producción de programas y piezas sonoras y audiovisuales, con fines culturales. A lo largo de diez años de existencia se han



ejecutado numerosos proyectos, financiando decenas de agrupaciones artísticas, y realizando documentales de gran valor histórico, cortometrajes de ficción y desarrollando proyectos de formación de públicos a través de la promoción, realización, y participación en festivales audiovisuales.

MISIÓN

Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

VISIÓN

Estudios Takeshima se convertirá en el líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacífico Colombiano.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

- Fomentar el surgimiento de talentos que por sus limitaciones económicas no tienen la oportunidad de dar a conocer su obra con calidad profesional.
- Impulsar la producción de carácter cultural de los canales comunitarios con costos económicos bajos.
- Recuperar el patrimonio y la memoria cultural de la ciudad.

BASE LEGAL: Mediante Acuerdo N° 70 de diciembre 19 de 2000 Art. 12: se creó la Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2017 es de \$1.781.981.000 por Recursos Propios \$61.395.156 y recursos del Municipio la suma de \$1.719.585.844.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	61,395,156	1,719,585,844	1,780,981,000
INGRESOS CORRIENTES	35,344,156	1,719,585,844	1,754,930,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,344,156	1,719,585,844	1,754,930,000
TASAS Y DERECHOS	35,344,156	-	35,344,156
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	35,344,156		35,344,156
TRANSFERENCIAS		1,719,585,844	1,719,585,844
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		1,719,585,844	1,719,585,844
RECURSOS DE CAPITAL	26,051,000		26,051,000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	26,051,000		26,051,000
RECURSOS DEL BALANCE	26,051,000		26,051,000
SUPERAVIT	26,051,000		26,051,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	61,395,156	1,719,585,844	1,780,981,000
FUNCIONAMIENTO	35,344,156	370,682,844	406,027,000
INVERSIÓN	26,051,000	1,348,903,000	1,374,954,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

BASE DEL CÁLCULO: Estudios de Grabación Takeshima son una Unidad Administrativa Especial adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo, que tiene como objetivo general brindar a la comunidad un espacio destinado a la atención de las manifestaciones culturales que tienen como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, por lo cual la Secretaría de Cultura y Turismo le transfiere los recursos a esta entidad con el fin de que se satisfagan las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios.

El Presupuesto de 2017 se calcula a partir del presupuesto 2016 que considera ingresos reales para el periodo enero a mayo y para el periodo junio a diciembre se calcula tomando en cuenta los eventos programados.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

DEFINICIÓN: Es una cuenta del presupuesto, con unidad de caja, Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Es un Establecimiento Público del Orden Municipal Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72.



CREACIÓN:

- Acuerdo Municipal 01/96 (Art. 307)
- Decreto Reglamentario N° 0087/99
- Decreto Extraordinario N° 0203 de marzo 16/2001 (Art. 165)

MISIÓN

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9/89, Ley 388/97.

PROGRAMAS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

BASE DE CÁLCULO PROGRAMAS PROPIOS

Metodología para el cálculo de los Ingresos de Programas Propios: Se toma como base el ingreso mensual suavizado¹ de los años 2012-2014; se calcula el Promedio y el Promedio Ponderado de cada uno de los programas y se proyecta con un aumento por cada programa diferente debido a que los comportamiento de recaudo de cada uno de ellos ha sido diferente, por lo tanto se muestra a continuación el porcentaje de recaudo para el año 2016 con el saldo de los programas.

- 293 La Pradera-Cinta Larga: Porcentaje de recaudo 67%
- 297 Quintas del Sol – Autoconst: Porcentaje de recaudo 34%
- 305 La Pradera -Las Minas: Porcentaje de recaudo 51%
- 306 La Pradera -La Pajarera: Porcentaje de recaudo 81%
- 309 Pizamos III –Desepaz: Porcentaje de recaudo 24%
- 313 La Llanura-Pizamos II: Porcentaje de recaudo 81%
- 315 Sol de Oriente Reub. Metrocali: Porcentaje de recaudo 27%
- 316 Quintas del Sol Convenio GAA: Porcentaje de recaudo 29%
- 318 Pizamos II - Girasoles I: Porcentaje de recaudo 59%
- 319 La Fortuna: Porcentaje de recaudo 34%
- 320 Potrero Grande (Etapas 1-2-3-4): Porcentaje de recaudo 5%
- 322 Franja del Rio: Porcentaje de recaudo 24%
- 323 Pizamos II Girasoles II: Porcentaje de recaudo 45%
- 324 Pizamos II - Tercer milenio II Etapa: Porcentaje de recaudo 60%

¹ No se toma los meses de vigencia del Acuerdo Municipal 367, el cual genero ingresos no recurrentes.

- 325 Suerte Noventa (Propio del FEV): Porcentaje de recaudo 38%
- 326 Potrero Grande (Etapas 5-6-7): Porcentaje de recaudo 8%
- 330. Suerte 90 – Fenavip asociativos: Porcentaje de recaudo 64%
- 331 Potrero Grande (Etapas 8-9-10) Porcentaje de recaudo 7%
- 334 Potrero Grande (Sectores 11-12): Porcentaje de recaudo 2%

Para un promedio de recaudo de todos los programas propios del 37%.

Por último se toma en cuenta la maduración (tiempo de finalización del programa) de cada programa para conocer hasta que año se proyecta los pagos de cada programa.

Metodología para el cálculo de los Ingresos de Programas Asociativos: Dado que para estos programas cada caso es particular, a continuación se explica su situación según lo informado por el área de Cartera;

- FENAVIP – Programa Suerte 90: Se encuentra en Proceso Jurídico a cargo del Grupo Jurídico del Fondo Especial de Vivienda, a la fecha no se ha dictado sentencia.
- Ruiz Arévalo Constructora Corasa S.A Programa Ciudadela del Río II: Se dio aplicación a la Sentencia conferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de septiembre 2012; La constructora ha efectuado abonos y actualmente se va iniciar un Proceso Ejecutivo por parte del Grupo Jurídico del Fondo Especial de Vivienda.
- Prethell González. Programa Ciudadela del Río I y Sol de Oriente: De acuerdo a Sentencia de la Superintendencia de Sociedades, de mayo 23 de 2011, La Sociedad Prethell González, reconocerá al Fondo Especial de Vivienda la acreencia reconocida dentro del acuerdo de Reestructuración Ley 550/1999 en el año 2021.
- Edgar Ocampo Ayalde Programa Santa Martha de los Caballeros: Se dará inicio al proceso jurídico.
- Jaime Cárdenas SAS Programa Altos de la Luisa: Los pagos se están efectuando según Acuerdo de Pago.
- Consorcio Talleres del Municipio Programa Brisas de la Base: Los ingresos son de acuerdo a la comercialización.
- Millán Geycom. Programa Torres de Santa Juliana: Se encuentra en proceso de demanda.

- DH Constructores. Colinas de San Miguel: Los Ingresos son de acuerdo a la comercialización.

F.E.V. – PRESUPUESTO OTROS INGRESOS 2017

Otros Ingresos - Aprovechamientos

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de cartera de los cuatro primeros meses de 2016, proyectado posteriormente a todo el año 2017

Otros Ingresos – Rendimientos Operaciones Financieras

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos por rendimientos por operaciones financieras de los cuatro primeros meses de 2016, proyectado posteriormente a todo el año 2017.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	5,278,157,450	14,321,901,550	19,600,059,000
INGRESOS CORRIENTES	5,078,157,450	14,321,901,550	19,400,059,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,078,157,450	14,321,901,550	19,400,059,000
TRANSFERENCIA MUNICIPAL		14,321,901,550	14,321,901,550
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,078,157,450	-	5,078,157,450
INGRESOS OPERACIONALES	5,078,157,450	-	5,078,157,450
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS VIGENTES	4,377,364,000		4,377,364,000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS NUEVOS	551,743,000		551,743,000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS ASOCIATIVOS	130,050,000		130,050,000
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	19,000,450		19,000,450
RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000	-	200,000,000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000	-	200,000,000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200,000,000		200,000,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	5,278,157,450	14,321,901,550	19,600,059,000
FUNCIONAMIENTO	2,375,171,100		2,375,171,100
INVERSIÓN	2,902,986,350	14,321,901,550	17,224,887,900

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Universitaria, Escuela Nacional del Deporte se encuentra en la Unidad Deportiva José J. Clark, complejo de escenarios deportivos y administrativos construido para la realización de los Juegos Panamericanos (1971) en el Municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, Colombia.

MISIÓN

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es una institución pública de servicios educativos con criterios de excelencia académica, ética y social. En ejercicio de la autonomía universitaria, cumple con el propósito de formar profesionales con condición humanística, científica, tecnológica y voluntad de servicio, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión, todas ellas sustentadas en principios y valores que promueven el desarrollo sostenible, la convivencia en paz, el respeto por la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad Colombiana.

Promueve la importancia de la cultura física, la educación, la salud, lo social, el medio ambiente y los principios de la economía y la administración en sus futuros profesionales.

VISIÓN

La Escuela Nacional del Deporte en el 2017 es una institución de educación superior de alta calidad reconocida por su pertinencia académica y social.

OBJETO

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.

El presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2017, por la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte, presenta las siguientes fuentes de financiación de sus respectivos gastos:

- **Ingresos por venta de servicios programas de pregrado:** Corresponde a los valores de matrícula cancelados por los estudiantes de los programas

de pregrado en Deporte, Fisioterapia, Administración de Empresas, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional, Tecnología en Deporte, Tecnología en Evaluación y Programación de la Actividad Física

- **Ingresos por venta de servicios en programas académicos de posgrado:** Corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas de posgrado: Dirección y Gestión Deportiva, Actividad Física y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
- **Ingresos por venta de servicios en programas académicos en educación para el trabajo y desarrollo humano:** Corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas Técnico Laborales por competencias en: Auxiliar en Cuidado de Niños, Entrenamiento Deportivo, Auxiliar en Sistemas Informáticos, Promoción Deportiva y Animación Deportiva y Recreativa.
- **Otros ingresos por servicios educativos:** corresponde a los valores cancelados por actividades relacionadas con los Programas Académicos tales como: Derechos complementarios, certificados, derechos de grado, supletorios y habilitaciones, servicios de la IPS y el CAF de la UI: END, inscripciones entre otros.
- **Transferencias:** Corresponde al 2% del presupuesto total de Coldeportes Nacional y las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, este recurso es girado directamente a la Institución de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos de Coldeportes, mensualmente.
- **Ingresos por programas de extensión:** Corresponde a la venta de servicios educativos tales como: diplomados, seminarios, cursos de verano, entre otros, que se ofrecen directamente o por convenio con Entidades Públicas o Privadas.
- **Recursos CREE:** Para la vigencia 2017 se espera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne recurso a esta entidad por valor de \$3.500.000.000.

BASE LEGAL: Ley 872 de 2003 se crea sistema de Gestión de Calidad, Ley 168 de 2005 por medio del cual se crea el establecimiento Público de orden Municipal Escuela Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995 Ley del deporte.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2017 es de \$38.006.037.000 todo financiado con recursos propios.



ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	38,006,037,000	-	38,006,037,000
INGRESOS CORRIENTES	35,751,122,000	-	35,751,122,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,751,122,000	-	35,751,122,000
TASAS Y DERECHOS	20,251,122,000	-	20,251,122,000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	20,251,122,000	-	20,251,122,000
TRANSFERENCIAS	15,500,000,000	-	15,500,000,000
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	12,000,000,000	-	12,000,000,000
RECURSOS CREE	3,500,000,000	-	3,500,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	2,254,915,000	-	2,254,915,000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2,254,915,000	-	2,254,915,000
RECURSOS DEL BALANCE	54,915,000	-	54,915,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,200,000,000	-	2,200,000,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	38,006,037,000	-	38,006,037,000
FUNCIONAMIENTO	10,237,343,000	-	10,237,343,000
INVERSIÓN	26,492,147,000	-	26,492,147,000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1,276,547,000	-	1,276,547,000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

BASE DE CÁLCULO La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto, debe ampliar la oferta de programas académicos que satisfagan las necesidades de sus usuarios para la vigencia 2017.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC- es una entidad pública, creada según las facultades constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 313 - Numeral 6° de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 30 de 1992, está facultada para adelantar programas de formación en oficios, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, no recibe transferencias de ningún ente gubernamental



MISIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes niveles de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

VISIÓN

En el 2019, la Institución Universitaria Antonio José Camacho será reconocida en el contexto nacional por sus programas académicos de alta calidad y proyección internacional, amplia cobertura, investigación pertinente y liderazgo en la formación integral.

La UNIAJC es una entidad auto-sostenible, sus ingresos están conformados por recaudos correspondientes a los conceptos de matrículas de los programas académicos que desarrolla; derechos complementarios: inscripciones, supletorios, habilitaciones, cursos libres; proyectos, contratos y convenios especiales, recuperación del IVA, rendimientos financieros y arrendamientos, entre otros.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho no recibe transferencias de recursos oficiales del orden municipal; departamental. Los ingresos provienen en gran parte de la gestión institucional. En octubre de 2013, recibe por primera vez una transferencia correspondiente a distribución del impuesto sobre la renta para la equidad CREE-Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.

PRESUPUESTO UNIAJC VIGENCIA FISCAL 2017

El Presupuesto de la UNIAJC para la vigencia 2017 tuvo como punto de partida la realidad económica y financiera de la institución y las cifras contenidas en el presupuesto general del 2016, con proyecciones ajustadas al comportamiento real de los ingresos, lo que permite determinar el comportamiento de las finanzas, cumplir con todos los indicadores de Ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente, y desarrollar los objetivos y compromisos definidos en el plan de desarrollo institucional.

Los proyectos de inversión que se detallan en el presupuesto son los que se incluyen dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2019.

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS O VARIABLES FINANCIERAS

La UNIAJC realiza las proyecciones continuando con su política conservadora, aunque sostenible, teniendo en cuenta que el desempeño financiero depende



hasta el momento única y exclusivamente de su gestión, es una entidad autofinanciada, que no recibe apoyo o transferencias de ningún organismo de gobierno.

Para la proyección se abordan variables como: inflación 3.0% en promedio para la apropiación de ingresos y rubros de gastos generales, crecimiento real 4,3% para rubros de inversión.

Se debe tener en cuenta que la UNIAJC tiene el firme propósito en continuar creciendo en cobertura estudiantil y en ejecución de proyectos, lo cual denotará un crecimiento mayor real al comparar año a año tanto en sus ingresos como en la ejecución de gastos generales y de inversión.

BASE LEGAL: Creada por el Acuerdo 29 del 21 de diciembre de 1993 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali como Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, posteriormente mediante Resolución No. 963 de marzo de 2007 el Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo No. 0749 de diciembre 15 de 2008 el Concejo Municipal de Santiago de Cali se otorga reconocimiento y aprobación al cambio de carácter académico como Institución Universitaria

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2017 es de \$33.776.750.000 todo financiado con recursos propios.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017	
INGRESOS	33,766,750,000	-	33,766,750,000	
INGRESOS CORRIENTES	33,766,750,000	-	33,766,750,000	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32,966,750,000	-	32,966,750,000	
TASAS Y DERECHOS	30,200,000,000	-	30,200,000,000	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	30,200,000,000	-	30,200,000,000	
TRANSFERENCIAS	2,766,750,000	-	2,766,750,000	
RECURSOS CREE	2,766,750,000	-	2,766,750,000	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	800,000,000	-	800,000,000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017	
GASTOS	33,766,750,000	0	33,766,750,000	
FUNCIONAMIENTO	14,000,000,000	-	14,000,000,000	
INVERSIÓN	19,766,750,000	-	19,766,750,000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

BASE DE CÁLCULO: La Universidad Antonio José Camacho es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional lo que difiere del aforo presupuestal para la nueva vigencia y sus constantes apuestas en materia académica que satisfagan las necesidades de sus usuarios para la vigencia 2017.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

MISIÓN

La misión del Instituto Popular de Cultura es formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos investigativos y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad – región.

VISIÓN

El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación para las artes, en los niveles informal, ETDH y formal, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

OBJETIVOS. Los objetivos del Instituto Popular de Cultura – IPC son:

- a. Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico-conceptuales y metodológico-prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- b. Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- c. Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- d. Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- e. Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.



- f. Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- g. Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al social y cultural.
- h. Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS

Las fuentes de ingreso del Instituto Popular de Cultura están definidas desde el acto administrativo de creación como establecimiento público del orden municipal. Los recursos propios son aquellos constituidos por el recaudo de las matrículas, inscripciones, talleres de extensión, y otros servicios conexos al proceso educativo, y se destinan a cubrir los gastos de funcionamiento.

Adicionalmente, es posible recibir recursos de la Nación, el Departamento y/o el Municipio, destinados al desarrollo de proyectos de inversión social y/o cultural, a través de contratos interadministrativos, en los cuales el valor de la administración se considera como recursos propios.

Para la vigencia 2017, se incluyen los recursos solicitados a la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda para la cofinanciación de la planta de cargos, atendiendo las Leyes de presupuesto público (38 de 1989 y 179 de 1994), compiladas en el Decreto 111 de 1996.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Se proyectan los gastos de funcionamiento teniendo como límite lo exigido por la Ley 617 de 2000, y el recaudo de recursos propios, identificando y estimando los gastos recurrentes, como aquellos que tienen la característica de su permanencia en el tiempo y que son indispensables para operar y mantener la operación de la institución.

Para la vigencia 2015, se encuentra dos cargos en nómina por gastos de funcionamiento, contemplando los factores de nómina legales: rectoría y control interno. Los gastos generales requeridos por el IPC se estiman guardando los criterios de priorización y racionalización de los mismos.

BASE LEGAL: El Establecimiento Público del Orden Municipal Instituto Popular de Cultura-IPC, creado mediante acuerdo municipal No 0313 tiene por objeto la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y el agenciamiento de las mismas. El Establecimiento Público Instituto

Popular de Cultura-IPC podrá prestar el servicio de Educación Superior en las modalidades Técnica, Tecnológica y Profesional en las diferentes áreas de las artes y las culturas, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2017 es de \$4.106.452.000. Con Recursos Propios un monto de \$1.361.667.132 y con recursos del Municipio un monto de \$2.744.784.868.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
INGRESOS	1,361,667,132	2,744,784,868	4,106,452,000
INGRESOS CORRIENTES	1,352,973,932	2,744,784,868	4,097,758,800
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,352,973,932	2,744,784,868	4,097,758,800
TASAS Y DERECHOS	1,352,973,932	-	1,352,973,932
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,352,973,932	-	1,352,973,932
TRANSFERENCIA MUNICIPAL (ACUERDO 313 DE 2011)	-	2,744,784,868	2,744,784,868
SGP Propósito General - Cultura fondo 0-2304 y 0-2314	-	1,307,666,180	1,307,666,180
Estampilla Procultura (Fondo 0-1265)	-	1,127,411,000	1,127,411,000
ICLD (Fondo 0-1201)	-	304,107,688	304,107,688
Estampilla Procultura (Fondo 0-1213)	-	5,600,000	5,600,000
RECURSOS DE CAPITAL	8,693,200	-	8,693,200
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	8,693,200	-	8,693,200
REDIMIENTOS FINANCIEROS	8,693,200	-	8,693,200

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO. 2017
GASTOS	1,361,667,132	2,744,784,868	4,106,452,000
FUNCIONAMIENTO	480,615,610	-	480,615,610
INVERSIÓN	881,051,522	2,744,784,868	3,625,836,390

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

BASE DEL CÁLCULO : Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se utilizarán para el 2017 un índice de inflación de 3%.

Para la vigencia se tomó como base el acuerdo 0313 del 2011 que en su artículo 6. define sus fuentes de financiación, soportadas en: recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones, estampilla pro-cultura, transferencias, recursos provenientes de cooperación internacional, recursos provenientes de arrendamientos e ingresos por concepto de asesorías, consultorios, contratos, convenios, u otro tipo de servicios técnicos, profesionales y/o especializados.





Plan Operativo Anual de Inversiones



El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2017, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Cali Progresá Contigo” a través de los cinco Ejes de intervención: 1) Cali Social y Diversa, 2) Cali Amable y Sostenible, 3) Cali Progresá en Paz, Con Seguridad y Cultura Ciudadana, 4) Cali Emprendedora y Pujante, 5) Cali Participativa y Bien Gobernada.

Cuadro 1 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)	
EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR POAI 2017
1. Cali Social y Diversa	1,412,706
2. Cali Amable y Sostenible	586,370
3. Cali Progresá en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana	67,975
4. Cali Emprendedora y Pujante	25,430
5. Cali Participativa y Bien Gobernada	78,518
Total General	2,170,999

Cifras en millones de pesos

El POAI para la vigencia 2017 asciende a \$2.170.999 millones, superior en un 6,9% (\$140.630 millones), con respecto al POAI inicialmente aprobado por el Concejo para la vigencia 2016. El presupuesto de Inversión para la Administración Municipal se financia en un 78,6% (\$1.706.502 millones) con recursos de destinación específica y un 21,4% (\$464.497 millones) con recursos propios de libre destinación.

El Plan Operativo Anual de Inversiones se divide entre los recursos de dependencia que equivalen aproximadamente al 98,4% (\$2.135.179 millones) del presupuesto y los recursos del Situado Fiscal Territorial que equivalen aproximadamente al 1,6% (\$32.217 millones) para las 22 comunas y (\$3.602 millones) para los 15 corregimientos.

Cuadro 2 - Recursos POAI por Origen	
ORIGEN	VALOR POAI 2017
Dependencia	2,135,179
Situado Fiscal	35,819
Comunas	32,217
Corregimientos	3,602
Total General	2,170,999

Cifras en millones de pesos

Tanto los recursos de destinación específica, como los recursos propios de libre destinación y de igual forma tanto los recursos de dependencia como los recursos de Origen Situado Fiscal Territorial buscan ejecutarse a través de proyectos que permitan dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo “Cali Progresando Contigo”. En el caso particular de los recursos del Situado Fiscal Territorial los proyectos de cada comuna y cada corregimiento deben estar acorde con las metas del Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento que a su vez son parte integral del Plan de Desarrollo Del Municipio.

Para el año 2017 y en línea con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio, la inversión de la Administración Central se concentra en los Ejes Cali Social y Diversa y Cali Amable y Sostenible. El primer eje representa un 65,1% (\$1.412.706 millones) del presupuesto de inversión y el segundo un 27,0% (\$586.370 millones). El Eje Cali Social y Diversa se financia en gran parte con los recursos del Sistema General de Participaciones que provienen del Gobierno Nacional y tienen destinación específica para educación, salud, deporte y cultura. De igual forma un fuerte componente de esta línea es financiado con los recursos que provienen del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga). Por su parte, el Eje Amable y Sostenible es financiado en gran parte por recursos que provienen de Alumbrado Público y la Sobretasa a la Gasolina.

En el Eje Cali Social y Diversa, donde se concentra la mayor parte de la inversión de la Administración Central, el 88,0% (\$1.299.232 millones) de la inversión se distribuye entre los Componentes de Educación con calidad, eficiencia y equidad y Salud pública oportuna y confiable. En este Eje vale la pena destacar el crecimiento de los proyectos de iniciación y formación deportiva en las comunas y corregimientos del municipio, la implementación del modelo comunitario de salud mental y los proyectos que le apuntan a superar las barreras de inclusión a las personas en condición de discapacidad.

Por su parte, en el Eje Cali Amable y Sostenible la mayor parte de la inversión se concentra en los Componentes de Movilidad sostenible, saludable, segura y accesible (35,3%) y Viviendo mejor y disfrutando más a Cali (31,4%). En este Eje se encuentran proyectos estratégicos del Municipio en ese cuatrienio como la construcción de ciclo infraestructura y la sostenibilidad del sistema de transporte masivo. De igual forma este Eje contiene una serie de proyectos en línea con la recuperación del Jarrillón del Río Cali y el reasentamiento de las familias y unidades productivas que hoy lo ocupan.

El Eje denominado Cali Progresando en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana tiene una menor participación sobre los recursos de inversión, pero tiene una apuesta significativa para convertir a la ciudad en territorio de paz y convivencia, con medidas dirigidas a garantizar la vida, la libertad, la seguridad y promover la convivencia ciudadana. En este eje se presenta un incremento significativo en los recursos para atender a las víctimas del conflicto armado respecto a la

presupuestado para 2016, al igual que en los recursos enfocados a garantizar la seguridad en el municipio, con este doble enfoque se pretende generar las condiciones para construir una Paz estable y duradera.

En el Eje Cali Emprendedora y Pujante la inversión se concentra en los Componentes de Zonas de vocación económica y marketing de ciudad (53,0%), y Fomento al emprendimiento (39,3%). Los principales proyectos de este Eje se enfocan en garantizar los recursos para la Cumbre Alianza del Pacífico y otros eventos de talla internacional que permitan atraer inversión al municipio. Al igual que formar a grupos vulnerables y poblacionales en capacidades para el emprendimiento.

Finalmente está el Eje Cali Participativa y Bien Gobernada que a través de su componente de Gerencia pública basada en resultados y defensa de lo público se propende por unas finanzas publicas sostenibles y busca generar los recursos suficientes que permitan la ejecución de proyectos de impacto para la ciudad. De igual forma, en este Eje se aforan los recursos para una apuesta estratégica de esta Administración como es la implementación de la Reforma Administrativa del Municipio adoptada mediante Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 que permita garantizar la prestación de un servicio público transparente, eficiente y cercano al ciudadano que genere progreso en el municipio.

Cuadro 3 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)	
EJE/COMPONENTE	VALOR POAI 2017
1. Cali Social y Diversa	1,412,706
1.1 Construyendo sociedad	49,571
1.2 Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión.	8,491
1.3 Salud pública oportuna y confiable	665,654
1.4 Educación con calidad, eficiencia y equidad.	633,578
1.5 Cali vibra con la cultura y el deporte	34,639
1.6 Lucha contra la pobreza extrema	20,773
2. Cali Amable y Sostenible	586,370
2.1 Movilidad sostenible, saludable, segura y accesible	209,836
2.2 Ordenamiento territorial e integración regional	15,798
2.3 Viviendo mejor y disfrutando más a Cali	183,506
2.4 Responsabilidad ambiental	42,918
2.5 Gestión integral del riesgo de desastres	62,167
2.6 Gestión eficiente para la prestación de los servicios públicos	72,145
3. Cali Progresa en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana	67,975
3.1 Seguridad, causa común.	49,831
3.2 Paz y derechos humanos	5,214
3.3 Cultura ciudadana para la convivencia	1,502
3.4 Atención Integral a las víctimas del conflicto armado.	11,428
4. Cali Emprendedora y Pujante	25,430
4.1 Fomento al emprendimiento	8,985
4.2 Fortalecimiento empresarial	1,136
4.3 Zonas de vocación económica y marketing de ciudad.	14,503
4.4 Condiciones para impulsar el desarrollo económico.	807
5. Cali Participativa y Bien Gobernada	78,518
5.1 Gerencia pública basada en resultados y la defensa de lo público	44,931
5.2 Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público	26,033
5.3 Participación ciudadana	7,554
Total General	2,170,999

Cifras en millones de pesos



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
41 CALI SOCIAL Y DIVERSA	1.412.705.619.208
4101 CONSTRUYENDO SOCIEDAD	49.570.526.656
ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	846.000.000
AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA POBLACIÓN ADULTA Y ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
APOYO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS URBANAS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	228.000.000
APOYO A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN LOS ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	331.585.844
APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPRESIONES E INICIATIVAS SOCIALES JUVENILES EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	470.714.300
APOYO A LA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN CALI DEPORTE CONVENCIONAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.641.150.000
APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	42.741.720
APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN Y PROMOCION PARA LA VISIBILIZACIÓN DE EXPRESIONES SOCIALES EN LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS), DE SANTIAGO DE CALI	279.285.600
APOYO INTEGRAL EN LA RECUPERACION DE LOS VALORES DE LA FAMILIA DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	72.000.000
ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	828.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN LAS ENTIDADES VACUNADORAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	976.535.205
ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.500.000.000
ATENCION PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
CAPACITACION A CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	25.449.200
CAPACITACIÓN A CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL ESTILO DE VIDA SALUDABLE, AUTO CUIDADO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 2,4,5,8,9,10,11,12,17,19 Y 22 DE SANTIAGO DE CALI	192.732.600
CAPACITACIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS, DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
DIFUSIÓN DEL CONSUMO Y OFERTA DE ALIMENTACIÓN ADECUADA EN SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	118.015.492
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	105.000.000
FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS FAMILIARES DE JOVENES VULNERABLES EN SANTIAGO DE CALI	800.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA ARTES POPULARES Y TRADICIONALES A TRAVES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA A JOVENES EN PROCESOS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	2.609.784.868
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	429.871.834
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	7.010.588.950
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIA PARA LA INTERVENCION DEL FENOMENO DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	618.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REDES DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.168.000
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SERVICIOS AMIGABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	298.471.653
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	696.640.000
FORTALECIMIENTO DE LA RED DEL BUEN TRATO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17" DE SANTIAGO DE CALI	62.010.000
FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LOS JÓVENES, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	99.572.550
FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	158.534.459
FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.151.697.351
FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	405.827.265
IMPLEMENTACIÓN CENTROS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	310.322.100
IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE FAMILIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	25.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL GRADO DE TRANSICIÓN EN LAS IEI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	392.479.216
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE INTEGRAL DE SANTIAGO DE CALI	417.060.000
IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, UNIVERSITARIOS Y MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.773.600.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
IMPLEMENTACION DEL MODELO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.700.000.000
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	240.000.000
PREVENCIÓN A NNAJ EN TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
PREVENCIÓN Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000
PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE JÓVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	913.599.324
RECREACIÓN A TRAVÉS DE DEPORTE TRADICIONAL Y DE NUEVAS TENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	956.600.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	78.800.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE GIMNASIA DIRIGIDA CON ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.510.800.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	172.255.600
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	55.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	134.701.470
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	251.805.688
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	147.317.500
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	152.963.600
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	250.026.800
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	240.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	199.843.100
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	379.850.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	66.331.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON ADULTOS MAYORES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS INTERCOLEGIADOS COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA JOVENES Y ADOLESCENTES EN ALTO RIESGO COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	150.524.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS INTERESCOLARES EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.775.200.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS CON ADULTOS MAYORES COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.803.399.557
RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS LÚDICOS Y RECREATIVOS CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	196.670.810
RECUPERACION DE LA MEMORIA CULTURAL CON POBLACIÓN ADULTA Y ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	358.000.000
4102 DERECHOS CON EQUIDAD, SUPERANDO BARRERAS PARA LA INCLUSION	8.490.896.409
APOYO A INICIATIVAS CULTURALES DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55.447.476
APOYO A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - SAN PACHO SANTIAGO DE CALI	200.000.000
APOYO A LA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	750.000.000
APOYO A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES QUE PROMUEVEN VALORES AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85.598.448
APOYO A LAS PROPUESTAS Y ACCIONES PARA RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS NATIVAS O IDIOMAS PROPIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	103.989.000
APOYO PARA EVENTOS DE CONMEMORACIÓN AFRODESCENDIENTE EN SANTIAGO DE CALI	250.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
APOYO PARA LA CARACTERIZACION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	93.420.000
APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	108.440.000
CAPACITACION EN LIDERAZGO PARTICIPATIVO A POBLACIÓN CON IDENTIDAD Y ORIENTACION SEXUAL DIVERSA, EN SANTIAGO DE CALI	51.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD A PERSONAS CON IDENTIDAD Y ORIENTACION SEXUAL DIVERSA, EN SANTIAGO DE CALI	73.550.000
CONSERVACION DE VALORES CULTURALES DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR LGBTI, EN SANTIAGO DE CALI	52.098.000
DESARROLLO DE EVENTOS Y/O CAMPAÑAS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACION LGBTI, EN SANTIAGO DE CALI	14.852.000
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	38.500.000
FORMULACIÓN DE CAMPAÑA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI	40.000.000
FORMULACION PLANES DE VIDA ETNICO TERRITORIALES PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC. EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	450.000.000
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	103.824.000
FORTALECIMIENTO DE TRADICIONES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148.526.000
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	330.298.085
FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57.439.050
FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS INDIGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ETNOEDUCATIVOS AFRODESCENDIENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ESPECIALES INDIGENAS	242.560.950
FORTALECIMIENTO DEL AUTORECONOCIMIENTO CULTURAL DE LA MUJER INDIGENA DEL MUNICIPIO DE CALI	51.500.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL AREA PSICOSOCIAL, CON ENFASIS Y ORIENTACION AL PROYECTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN LGBTI, EN SANTIAGO DE CALI	108.500.000
IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	484.020.000
IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO INTERCULTURAL DE CUIDADO EN SALUD PROPIO PARA COMUNIDADES ETNICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	146.819.098
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	100.220.000
MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.655.835.437
RECREACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	876.800.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	118.059.400
RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION AFRODESCENDIENTE DE SANTIAGO DE CALI	99.340.700
RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION INDIGENA DE SANTIAGO DE CALI	109.079.975
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	53.433.600
RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN SANTIAGO DE CALI	137.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSION SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	260.745.190
4103 SALUD PUBLICA OPORTUNA Y CONFIABLE	665.653.570.421
ADMINISTRACIÓN PAGO SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.102.869.182
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.087.702.130
FORTALECIMIENTO DE LA DETECCIÓN DE VIH Y SIFILIS EN LA POBLACIÓN LGTBI, Y GRUPOS CLAVE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	205.964.920
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	2.112.694.000
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN LAS IPS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI	342.854.221



**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017**

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LAS IPS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.111.923.253
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y MITIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.800.067.072
FORTALECIMIENTO DE LA VACUNACION NO PAI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y SIN ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	14.597.447.734
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.889.904.157
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.489.971.088
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MASIVAS DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SALUD COLECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CALI	945.708.038
IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DECENAL PARA EL CONTROL DE CÁNCER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	252.984.181
IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	358.197.227
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR MICOBACTERIAS Y PARÁSITOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.500.000.000
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICA UNIFICADAS EN LAS IPS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	480.000.000
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	625.375.283.218
4104 EDUCACION CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD.	633.578.287.379
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 12 DEL MUNICIPIO DE CALI	60.000.000
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE CALI	266.334.137
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO LA LEONERA DE LA COMUNA 58 DEL MUNICIPIO DE CALI	120.000.000
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALI	2.000.000.000
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO 56 LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE CALI	30.000.000
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL DE LA IEO GOLONDRINAS COMUNA 65 DEL MUNICIPIO DE CALI	150.000.000
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 15 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE CALI	150.000.000
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE CALI	169.000.000
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE CALI	110.000.000
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO FELIDIA DE LA COMUNA 59 DEL MUNICIPIO DE CALI	35.000.000
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO LA PAZ DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA COMUNA DEL MUNICIPIO DE CALI	240.177.790
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO PICHINDE DE LA COMUNA 57 DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO 53 PANCE DEL MUNICIPIO DE CALI	120.000.000
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO 63 LA PAZ DEL MUNICPIO DE CALI	225.177.790
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS IEO DE LA COMUNA 14 DEL MUNICPIO DE CALI	73.000.000
ADECUACION DE LA PLANTA FISICA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS IEO DE LA COMUNA 16 DEL MUNICPIO DE CALI	230.000.000
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS IEO DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE CALI	400.000.000
ADECUACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 15 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.390.818.891
ADMINISTRACIÓN PAGO PERSONAL DOCENTES, DIR. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	451.512.427.076
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	127.695.736.869
APOYO AL ACCESO DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
CONSOLIDACIÓN DE USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS MEDIADAS POR TIC EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	8.410.799.642
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO 64 MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE CALI	40.177.790
DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LOS MECANISMOS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
DOTACIÓN DE EQUIPOS A LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS IEO DE LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	12.000.000
DOTACIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2.976.796.363
DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, MATERIALES Y SUMINISTROS A LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE CALI	23.224.630
FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALI PARA INCORPORAR LA DIMENSION AMBIENTAL EN LOS PRAE	195.348.576
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ACADÉMICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	198.947.419
FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCARIA	600.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ARTICULADOS A LOS PROYECTOS ESCOLARES AMBIENTALES – PRAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	250.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION RURAL OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	416.206.786
FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI, PIER, PEC,) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	280.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGÓGICOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	550.000.000
FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI	321.022.000
FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR EL VIH-SIDA DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
FORTALECIMIENTO EN EQUIDAD Y GÉNERO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE CALI	2.143.249.000
IMPLANTACIÓN DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	14.284.352.000
IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	244.227.975
IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
IMPLEMENTACION DE PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y USO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
IMPLEMENTACION DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	1.589.200.358
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.777.140.857
PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LA DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALI	6.757.921.430
SUMINISTRO DE PAQUETES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON MATRICULA DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
4105 CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE	34.639.202.780
ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	110.000.000
ACTUALIZACIÓN DE LA FICHAS DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	274.000.000
APOYO A LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
APOYO A LOS PROCESOS DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	217.653.527
APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	2.684.313.000
APOYO A ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y/O CINEMATOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.328
APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS ARTISTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	528.033.580
APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	250.000.000
APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES EN EL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1.033.000.340
APOYO AL EVENTO ARTÍSTICO DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	34.133.400
APOYO AL FESTIVAL DE MÚSICA GÓSPEL EN SANTIAGO DE CALI	150.000.000
APOYO EVENTOS DE LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	1.425.600.000
CAPACITACIÓN A MONITORES QUE REALIZAN ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	77.000.000
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	719.882.903
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	162.244.952
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	160.339.979
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	169.757.784
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	90.211.088
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	122.807.118
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	104.999.066
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	165.536.112



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	111.433.056
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	135.984.342
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	87.900.321
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	252.064.600
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	182.306.613
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	175.185.192
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	290.688.384
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	106.378.465
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	47.927.660
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI	74.144.928
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS NNAJ DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	120.885.650
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	175.185.192
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
CAPACITACIÓN EN DEPORTE Y RECREACION A LIDERES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	118.000.000
CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	15.000.000
CAPACITACIÓN PARA LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	230.000.000
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUIENVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	201.838.907
CONSERVACIÓN INTERVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	4.204.817.242



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	65.741.340
DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	45.177.190
DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI	26.032.862
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	92.114.350
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	46.200.000
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	69.300.000
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	56.430.000
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	312.039.743
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	92.400.000
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	147.000.000
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	260.000.000
FORMULACION DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	210.510.576
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.020.000.000
FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DANCÍSTICAS Y MUSICALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE CALI	40.177.790
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS MUSICALES SINFONICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.640.000.000
FORTALECIMIENTO AL INTERCOLEGIADO DE ARTES ESCENICAS GENTE JOVEN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL DIRIGIDO A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	161.440.305
FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	115.105.384
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	98.713.440
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	51.032.520

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	159.163.442
FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	33.857.040
FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	66.596.880
FORTEALECIMIENTO DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
FORTEALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA REGIÓN PACÍFICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE SANTIAGO DE CALI	73.072.566
FORTEALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DEL ROCK DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	210.000.000
FORTEALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.176.271.330
FORTEALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.450.000.000
FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES CIRCENSES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	468.135.958
FORTEALECIMIENTO DEL BALLET Y LA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
FORTEALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	208.800.000
FORTEALECIMIENTO DEL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	219.180.000
FORTEALECIMIENTO EN ARTES ESCÉNICAS Y TRADICIONALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	69.300.000
MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	154.500.000
PROTECCION DE LA MEMORIA AUDIOVISUAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.406.240
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	240.960.000
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	271.262.559
RECREACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA CON MUJERES ADULTAS DE SANTIAGO DE CALI	63.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE CARRERAS Y CAMINATAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	877.800.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	2.752.550.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS LÚDICOS Y RECREATIVOS CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140.514.700
RECREACIÓN A TRAVÉS DE GIMNASIA DIRIGIDA (CUERPO Y ESPIRITÚ) EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.577.600.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	186.398.188
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	102.686.650
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	88.001.509
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	98.118.900
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	130.056.850
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	40.177.790
RECREACIÓN A TRÁVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	45.177.790
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	35.000.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	152.906.490
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	69.995.578
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	180.156.900
RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	722.000.676
RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	727.800.000
RECREACION PARA RECICLADORES SANTIAGO DE CALI	79.085.515



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
4106 LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA	20.773.135.563
APOYO A LA COBERTURA DE OFERTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	770.221.000
APOYO A OFERTAS DE SERVICIOS SOCIALES DIRIGIDOS A LOS HOGARES DE LA ESTRATEGIA RED UNIDO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	155.540.000
FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA DIA PARA HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	142.600.000
FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	857.400.000
FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA ELECCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	231.980.413
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	377.333.234
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	14.738.060.916
MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
42 CALI AMABLE Y SOSTENIBLE	586.370.377.928
4201 MOVILIDAD SOSTENIBLE, SALUDABLE, SEGURA Y ACCESIBLE	209.835.627.851
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA DE SANTIAGO DE CALI	770.000.000
AMPLIACION COBERTURA SEGURIDAD VIAL CALI	35.446.510.000
APOYO A LOS CARRETELLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.600.000.000
APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
APROVECHAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	356.850.000
CONSTRUCCIÓN DE CICLO RUTAS EN LA CIUDAD DE CALI	2.044.548.290
CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIONES A DESNIVEL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	6.882.425.052
CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES PEATONALES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	46.640.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
CONSTRUCCIÓN HUELLAS , CANALETAS Y GRADAS DISIPADORAS CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	70.000.000
CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES CORREGIMIENTO DE PICHINDE, SANTIAGO DE CALI	80.000.000
CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTOS LA ELVIRA Y GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	534.998.348
CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LOS ANDES CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	165.000.000
CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO DE FELIDIA, CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	140.000.000
CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, GRADA ANDEN, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS , SANTIAGO DE CALI	662.011.456
CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.	200.000.000
CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI.	385.904.445
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.067.466.355
DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	57.097.216.000
DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES PEATONALES EN SANTIAGO DE CALI	218.880.000
DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN SANTIAGO DE CALI	705.050.000
ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN OBRAS SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI.	48.999.929.000
FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCACION VIAL DE CALI	5.400.180.390
FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	1.650.000.000
FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	757.775.610
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y SALUDABLE EN SANTIAGO DE CALI	550.000.000
MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA COMUNA 13 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	400.000.000
MANTENIMIENTO DE PUENTES COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	16.000.000
MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	472.099.502



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES PEATONALES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.177.810.050
MANTENIMIENTO DE VARIAS VÍAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	327.000.000
MANTENIMIENTO DE VÍAS COMUNA 15, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	267.000.000
MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA COMUNA 1, SANTIAGO DE CALI	1.059.947.088
MANTENIMIENTO MALLA VIAL COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	41.507.745
MANTENIMIENTO MALLA VIAL DE LA COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	163.000.000
MANTENIMIENTO PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI.	21.893.719.814
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS RURALES REALIZADO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	1.366.333.200
MANTENIMIENTO VIAL EN LA COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	70.830.943
MEJORAMIENTO DE LA RED PEATONAL EN ZONA URBANA Y RURAL, SANTIAGO DE CALI	349.295.656
MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE SATISFACCION AL USUARIO NSU DEL SITM-MIO EN SANTIAGO DE CALI	12.500.000.000
PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS CIUDAD DE CALI	1.186.473.278
REHABILITACION DE ANDENES EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	54.582.267
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, VIA LA PAZ SECTOR MONACO - LA ESTRELLA, CORREGIMIENTO LOS ANDES, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	256.800.001
REHABILITACION DE VIAS EN LA COMUNA 20 DE CALI.	201.843.361
4202 ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACION REGIONAL	15.798.405.181
ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI	249.621.000
ACTUALIZACIÓN DE LAS REGULARIZACIONES VIALES Y URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL -PGAM DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
APOYO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	400.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
ASISTENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.370.000.000
ASISTENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.620.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	200.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	785.000.000
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	570.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	975.100.000
CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	617.206.000
CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	170.117.000
CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	232.146.000
CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN SANTIAGO DE CALI	1.020.786.080
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN DE LA CIUDAD-REGIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	250.160.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CARRERA 80 y 124, SANTIAGO DE CALI	450.000.000
FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	300.000.000
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	115.488.000
FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL CORREDOR VERDE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VIP - VIS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.215.526.221
IDENTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI	2.500.000.000
IMPLEMENTACION CONTROL Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	296.254.880
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	161.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
4203 VIVIENDO MEJOR Y DISFRUTANDO MAS A CALI	183.506.134.740
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL DE INTERÉS CULTURAL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.989.306
ADECUACIÓN A LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADOS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
ADECUACION CALI 15 PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	26.665.951
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON ADOQUINES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.586.261.553
ADECUACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SAN PEDRO CLAVER EN LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	117.120.001
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA RUMMENIGGE PEREA DEL CORREGIMIENTO MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	93.621.535
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CALI 9 DE SANTIAGO DE CALI	140.500.000
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	553.201.344
ADECUACION DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.582.859
ADECUACIÓN DE LAS SEDES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
ADECUACION DE POLIDEPORTIVOS Y UNIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.146.000.000
ADECUACIÓN DEL CALI 19, DE SANTIAGO DE CALI	114.286.000
ADECUACIÓN DEL CALI DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	716.000.000
ADECUACION ESCENARIO RECREATIVO POLIDEPORTIVO VALLE DEL LILI MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS C4 SANTIAGO DE CALI	195.500.000
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO SANTIAGO DE CALI	2.166.000.000
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	329.569.761



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	188.151.027
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	119.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	422.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	420.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	505.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	276.087.787
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 2 SANTIAGO DE CALI	500.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	643.675.809
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	777.326.833
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 6 - MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.046.151.929
ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	228.017.318
ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	947.000.000
ADECUACIÓN ESCENARIOS Y PARQUES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE SANTIAGO DE CALI	2.732.000.000
ADECUACIÓN SEDE COMUNAL CORREGIMIENTO FELIDIA, DE SANTIAGO DE CALI	35.000.000
ADECUACIÓN SEDE COMUNAL VEREDA EL PAJUI, CORREGIMIENTO LA LEONERA, DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
ADECUACIÓN SEDE COMUNAL VEREDA LA CAJITA, CORREGIMIENTO DE PICHINDE, DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
ADECUACIÓN SEDE COMUNAL VEREDA LA CANDELARIA, CORREGIMIENTO VILLACARMELO, DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
APOYO PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	883.685.504
CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	260.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
CONSOLIDACION DE CORREDORES AMBIENTALES URBANOS EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	195.060.829
CONSTRUCCION DE LA CASA CULTURAL Y TURISTICA LA PAZ DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL LOS NARANJOS DE LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	401.979.612
CONTROL A LA OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	2.771.380.800
CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS Y EMBLEMÁTICAS CON CONTAMINACIÓN VISUAL EN SANTIAGO DE CALI	439.000.000
DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIP Y VIS PARA CONTENER EL DEFICIT CUANTITATIVO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.085.100.776
DISEÑO ESTRUCTURAL DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	21.000.000
DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OFERTA DE VIVIENDA VIP - VIS A HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
ESTUDIOS URBANÍSTICOS PARA EL DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 13 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
ESTUDIOS TECNICOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	520.000.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
FORMULACION DEL MANUAL DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7.574.999.998
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.093.312.084
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.680.328.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES PARA LA RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1.047.022.992
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESPOSABILIDAD SOCIAL PARA LA ADOPCIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES Y ARBOLADO DE SANTIAGO DE CALI	103.200.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN SANTIAGO DE CALI.	681.604.000
INVENTARIO Y CARACTERIZACION ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	207.581.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTO LA ELVIRA	240.177.790
MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI	2.600.000.000
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	619.727.951
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	18.204.658.168
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA C13 SANTIAGO DE CALI	399.900.262
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PUBLICO DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA ÁRBOREA DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	2.797.937.744
MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS BIENES DE INTERES GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10.702.627.700
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	551.879.999
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.662.746.172
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	871.389.000
MEJORAMIENTO SEDE COMUNAL CORREGIMIENTO DE EL SALADITO, DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	445.663.000
RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS REALIZADOS EN PARQUES, DIRIGIDO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	355.614.490
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	2.376.743.315
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES EMBLEMÁTICOS DE SANTIAGO DE CALI	780.243.314
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	2.450.908.286
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	206.541.823
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	318.621.497



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	485.199.862
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	270.394.727
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	420.000.000
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	175.017.556
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	360.240.604
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	209.657.571
RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	30.193.762
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	41.680.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PASIAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	159.999.999
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	95.000.808
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	57.700.440
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	64.000.000
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	130.176.144
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	50.055.608
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	105.534.240
RENOVACIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	94.894.938.300

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
4204 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	42.917.547.896
ANÁLISIS AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL USO DE LOS ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (EIR) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	167.826.591
ASESORIA TÉCNICA A PREDIOS PRIVADOS PARA EL USO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE UNIDADES DE AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.177.790
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE UNIDADES DE AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI	277.560.704
CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.664.398.202
CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN LAS CUENCAS DEL PARQUE NATURAL NACIONAL FARALLONES DE SANTIAGO DE CALI	1.505.362.625
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1.439.576.461
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE PARA SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FLORA SILVESTRE DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ZONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.518.506.754
CONTROL AL APROVECHAMIENTO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN LA ZONA URBANA DESANTIAGO DE CALI	606.721.414
CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	891.601.168
CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO EN LAS 22 COMUNAS DE LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
CONTROL Y VIGILANCIA DEL RECURSO HÍDRICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.462.898.539
DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
ESTUDIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN DE LA RED HÍDRICA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250.000.000
FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERIA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI	194.637.375

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORMULACION DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO (PORH) DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	900.000.000
FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO DE ACUÍFEROS PARA LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
FORMULACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	336.912.844
FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	932.390.760
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL SIMAP DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL COMUNITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL -PROCEDA EN SANTIAGO DE CALI	264.322.445
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	1.058.023.168
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	229.912.816
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE SANTIAGO DE CALI	742.852.508
IMPLEMENTACION DE PROPUESTA AMBIENTALES DE CULTURA CIUDADANA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALI	35.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y MERCADOS VERDES EN EL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	600.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTecedorAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	1.913.535.254
IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	600.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA LINEA ECO DE RESPUESTA Y TRAMITES AMBIENTALES EN SANTIAGO DE CALI	4.046.800.626
IMPLEMENTACION DE LA POLITICA Y EL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACION AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	379.990.650
IMPLEMENTACION DE LA RED DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL PARA DE SANTIAGO DE CALI	360.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO DE SANTIAGO DE CALI	294.284.602
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AIRE LIMPIO EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARACTERIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A CAMBIOS DE CULTURA AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.047.520.329
RECUPERACIÓN DE NACIMIENTOS DE AGUA ESTRATÉGICOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.776.734.271
4205 GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	62.167.351.428
ANÁLISIS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y CÁLCULO DE PÉRDIDAS POR INUNDACIONES PLUVIALES Y DE ESCORRENTÍA EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR OCUPACIONES ILEGALES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.800.000.000
APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	907.500.000
APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	13.150.621.082
ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	386.600.000
CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
CONTROL DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN BIENES DE USO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	422.400.000
ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES DE LOS RÍOS CALI, AGUACATAL, MELÉNDEZ, LILI, CAÑAVERALEJO Y PANDE CALI	670.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR SALUD EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	347.635.404
FORTALECIMIENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS PARA LA POBLACIÓN REASENTADA EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	18.727.992.000
IDENTIFICACIÓN DE FACTORES PARA EL MONITOREO DE AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL Y SOCIONATURAL GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	287.830.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN, Y OBRAS DE BIOINGENIERÍA EN ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS DEGRADADAS DE LAS CUENCAS DE SANTIAGO DE CALI	3.700.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	1.681.000.000
MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DE LA RED DE ACELERÓGRAFOS Y EVALUACIÓN DE LOS REGISTROS SÍSMICOS EN SANTIAGO DE CALI	144.892.942
PREVENCIÓN DE RIESGOS SÍSMICOS EN LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
RECOPIACIÓN DE LOS PROCESOS CULTURALES DE LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LOS RIOS Y QUEBRADAS DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
RECUPERACIÓN DEL JARILLÓN DEL RIO CAUCA Y EL SISTEMA DE REGULACIÓN ORIENTAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10.221.880.000
REHABILITAR ÁREAS QUE PRESENTAN CONDICIONES DE RIESGO MITIGABLE POR MOVIMIENTOS EN MASAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
RESPUESTA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	819.000.000
4206 GESTIÓN EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	72.145.310.832
APLICACIÓN MINIMO VITAL AGUA POTABLE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	13.324.734.227
APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA POSTCLAUSURA EN EL ANTIGUO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	588.730.676
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.262.572.590
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TIC'S EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC EN EL MARCO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEFINICIÓN DE ESQUEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.443.920.183
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO PICHINDE AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	15.000.000
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS EL HORMIGUERO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	738.140.999
FORTALECIMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACION DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.666.946.400
FORTALECIMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.858.682.240
IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS PARA LA POST CLAUSURA DEL ANTIGUO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO EN SANTIAGO DE CALI	1.300.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	2.356.617.345
IMPLEMENTACIÓN DE RUTA SELECTIVA EN SANTIAGO DE CALI CON INCLUSION DE RECICLADORES DE OFICIO	2.947.700.492



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
INSTALACION SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	545.446.405
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.300.000.000
SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	39.126.819.275
43 CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA	67.974.734.161
4301 SEGURIDAD, CAUSA COMÚN.	49.831.100.213
ADECUACIÓN DE ESPACIOS QUE FACILITAN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	415.000.000
APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10.167.600.000
APOYO LOGISTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.925.000.000
APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI	225.000.000
ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	750.000.000
CAPACITACION AL CUERPO DE POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	7.089.729.758
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	900.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA DE PAZ EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	591.634.400
FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	1.015.969.600

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI	2.458.860.880
FORTALECIMIENTO DEL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, FAMILIAR Y SEXUAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	129.225.937
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A CUADRANTES DE LA POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	2.792.117.920
FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	2.721.902.920
IMPLEMENTACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	789.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 5 DE CALI	104.199.036
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN GÉNERO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CONTEXTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES.	149.148.000
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEOVIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	4.000.000.000
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	183.000.000
MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE SANTIAGO DE CALI	557.244.132
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	3.963.211.630
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	599.754.240
PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	1.933.501.760



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
4302 PAZ Y DERECHOS HUMANOS	5.213.883.948
APOYO A DESVINCULADOS, DESMOVILIZADOS Y SUS FAMILIAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS, EN SANTIAGO DE CALI	120.000.000
APOYO A EVENTOS DE CIUDAD QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	162.575.000
APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE PROMUEVEN CULTURA CIUDADANA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	461.253.505
APOYO A LA FORMACION DE GESTORES DE PAZ EN ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	948.943.430
APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS JOVENES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
DESARROLLO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
FORMACIÓN EN PEDAGOGIA Y DIDACTICAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE CIUDADANIA, PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PROTECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	231.824.981
FORTALECIMIENTO A DESVINCULADOS Y DESMOVILIZADOS EN REINTEGRACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	564.740.000
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA DESVINCULADA DEL CONFLICTO ARMADO MATRICULADA EN EL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, GRUPO FAMILIAR Y COMUNIDAD RECEPTORA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	144.713.382
IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PAZ EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE GARANTÍA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	668.745.450
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAZ Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	956.412.000
PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN, TRATA Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADO A HOGARES DE DESMOVILIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	204.676.200
4303 CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA	1.501.750.000
CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CIUDADANA CON ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	135.000.000
FORMACION EN BUENAS PRÁCTICAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	390.550.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	110.000.000
FORTALECIMIENTO DE DIALOGOS INTERCULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y ENTRETENIMIENTO SEGURO EN ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS DE SANTIAGO DE CALI	386.200.000
IMPLEMENTACION DE EXPERIENCIAS EXITOSAS DE CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
IMPLEMENTACION DE OFERTA CULTURAL Y ARTISTICA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA NOCTURNA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CULTURAS URBANAS Y RELIGIOSAS SOBRE CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
4304 ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	11.428.000.000
APOYO A LA CONSTRUCCION DEL MUSEO REGIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
APOYO A LA CREACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS QUE VINCULEN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	206.000.000
APOYO A LA SEGURIDAD PREVENTIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
APOYO A LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
APOYO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO INCLUIDAS EN EL RUV EN LA MEDIDA DE RETORNO Y/O REUBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	65.570.000
APOYO A PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y PROCESOS PRODUCTIVOS PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN SANTIAGO DE CALI	800.000.000
APOYO PARA LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GENERACIÓN DE INGRESO A LA POBLACION VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	105.832.200
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA DE URGENCIAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE LLEGAN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.648.742.400
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	143.000.000
IMPLEMENTACIÓN PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN SANTIAGO DE CALI	116.790.615
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO LOCALIZADAS EN SANTIAGO DE CALI	3.023.000.000
MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION EDUCATIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	705.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
RECREACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	650.000.000
RECREACIÓN A TRÁVES DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	100.000.000
SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADO A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.484.064.785
44 CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE	25.430.493.579
4401 FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO	8.984.783.776
APOYO A INICIATIVAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LOS EMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	493.290.896
APOYO A LA CIRCULACIÓN EN MERCADOS CULTURALES DE GRUPOS O ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85.490.000
APOYO A LA CREACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.821.117.630
APROVECHAMIENTO DE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA LOS EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS E INNOVADORES DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000
CAPACITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA AUTONOMIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	110.000.000
CAPACITACION PARA EL EMPRENDIMIENTO A JOVENES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	71.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A JÓVENES VULNERABLES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	186.631.200
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	106.720.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	158.152.460
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	41.313.835
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	74.017.798
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	106.720.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A PERSONAS VULNERABLES DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.177.790
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
CAPACITACION PARA EL EMPRENDIMIENTO A POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 4, DE SANTIAGO DE CALI	129.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL CORREGIMIENTO DE PICHINDE DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO A JÓVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO A JOVENES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	73.419.200
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL A MUJERES Y JÓVENES DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160.177.790
CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	329.955.000
CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	158.043.200
CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	111.780.000
CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
DESARROLLO DE INICIATIVAS DE CO - CREACIÓN ENTRE EMPRENDEDORES PARA IMPULSAR LA CULTURA EMPRENDEDORA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
FORTALECIMIENTO A LAS INICITIVAS DE EMPODERAMIENTO Y AUTONOMIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	357.089.600
FORTALECIMIENTO A NEGOCIOS PRODUCTIVOS TRADICIONALES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN AFRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	257.500.000
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN CARRETILLERA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	331.660.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	316.527.377
4402 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.136.442.299
APOYO A EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS CON PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	150.300.000
ASISTENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LAS MIPYMES DE SANTIAGO DE CALI	255.222.299
FORTALECIMIENTO A LAS MIPYMES EN CAPACIDADES TÉCNICAS, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	192.920.000
FORTALECIMIENTO DE CLÚSTERES EN SECTORES ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
FORTALECIMIENTO DEL GREMIO GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	238.000.000
4403 ZONAS DE VOCACIÓN ECONÓMICA Y MARKETING DE CIUDAD.	14.502.739.704
APOYO A INICIATIVAS TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE CALI.	2.729.000.000
APOYO A LA PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE CALI	10.000.000
APOYO A LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	156.000.000
APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.738.709.072
APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
APOYO AL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE SANTIAGO DE CALI	310.800.000
APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO "PETRONIO ÁLVAREZ" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.200.000.000
APOYO AL TURISMO DE NATURALEZA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
APOYO Y PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES EN SANTIAGO DE CALI	760.850.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
CAPACITACIÓN EN GUIANZA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	68.710.112
DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000
FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	110.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DANCISTICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.900.000.000
FORTALECIMIENTO A LA GESTION DE MARKETING DE CIUDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	60.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE COOPERACION INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	120.000.000
FORTALECIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	75.000.000
IMPLEMENTACION DE CIRCUITOS METROPOLITANOS DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL TURISMO LOCAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.288.000.000
IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA DE SANTIAGO DE CALI	450.000.000
MEJORAMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	35.000.000
RECREACIÓN TURÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	19.670.520
RECREACIÓN TURÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	31.000.000
4404 CONDICIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO.	806.527.800
APOYO PARA LA INCLUSION SOCIAL A TRAVES DE COMPETENCIAS LABORALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	213.900.000
CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO A JOVENES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	46.580.800
CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	246.047.000
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, EMPRESARIALES Y SOCIALES DE LA POBLACION RECICLADORA DE OFICIO EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
45 CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA	78.517.698.849
4501 GERENCIA PÚBLICA BASADA EN RESULTADOS Y LA DEFENSA DE LO PÚBLICO	44.930.906.731
ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	2.847.794.316
ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE CONTROL GEODÉSICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
ACTUALIZACION DEL CENSO INMOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2.082.985.997
ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	139.136.000
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	259.488.000
ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	568.986.467
ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.878.626.100
ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	7.874.144.800
APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	306.049.092
APOYO EN LA RECUPERACION DE CARTERA MOROSA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.826.663.768
ASISTENCIA AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.070.043.556
ASISTENCIA TECNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	401.961.760
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4.798.380.274
FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	350.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2.163.960.000
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	494.977.600
IMPLEMENTACION INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.320.210.801
MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.630.978.360
PROYECTO MODERNIZACION DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.100.000.000
RECUPERACION DE LA CARTERA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	316.519.840
4502 MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON TRANSPARENCIA Y DIGNIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	26.032.859.815
APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	968.352.500
APOYO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	346.281.000
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA ANTITRÁMITES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	264.972.000
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180.624.000
ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	212.184.000
ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	267.120.000
ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
CAPACITACION Y FORMACION FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALI	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ALCALDIA Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.650.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL AUTOCONTROL EN ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	148.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	451.484.220
FORTALECIMIENTO DE LA OPERACION DE LOS CENTROS DE APROPIACION DE LA CIUDAD	429.003.070



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (PESOS)
FORTALECIMIENTO DE LA RECTORIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI	7.351.087.230
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS VIA WEB DE LA ALCALDIA DE CALI	1.432.424.430
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN NORMATIVO Y JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	234.000.000
FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE PREVENTIVO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	47.500.000
FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.366.000.000
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.100.000.000
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	200.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN EN EL ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y RENTAS DEL MUNICIPIO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	3.327.500.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	252.000.000
IMPLEMENTACION DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL DERECHO EN EL RECURSO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANOTECA DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	280.317.780
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
INVENTARIO DOCUMENTAL SISTEMATIZADO Y DIGITALIZADO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	485.289.585
INVESTIGACIÓN DE LA CONDUCTA OFICIAL Y GESTIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	73.200.000
MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL DATACENTER DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	1.251.220.000
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	264.300.000
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA FISCAL 2017

EJE / COMPONENTE / NOMBRE DEL PROYECTO		VALOR (PESOS)
	MEJORAMIENTO DEL CLIMA Y DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
4503	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.553.932.303
	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.460.000
	ASISTENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
	EVALUACION Y AJUSTE DE LA POLITICA PUBLICA DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE SANTIAGO DE CALI	244.000.000
	EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LA POLITICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI	225.000.000
	FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS DE INCIDENCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	192.910.400
	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	916.764.503
	FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL RECONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
	IMPLEMENTACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA POLÍTICA CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MUJERES LIDERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	211.852.000
	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	2.800.000.000
	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
	TOTAL GENERAL	2.170.998.923.725



Gasto Público Social





El gasto público social está definido como:

"aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2017 asciende a \$1.769.880 millones equivalente al 81,5% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2017. Esta participación del gasto público social como proporción de la inversión total de la Administración Central en 2017 es superior a la de 2016 donde era del 81%.

Al analizar el gasto público por los Ejes del Plan de Desarrollo "Cali Progresá Contigo", se puede observar que es en el primer y segundo Eje donde se concentra la mayor proporción de gasto público social. En el Eje Cali Social y Diversa el 100% del gasto es social, en el Eje Cali Amable y Sostenible el gasto social es del 47,8% y en el caso de Cali Emprendedora y Pujante esta proporción de gasto social es del 51,6%. En estos tres Ejes se concentra el 97,7% del gasto público social.

Por otra parte, el Eje Cali Emprendedora y Pujante se concentra el fomento económico y la vocación económica para el municipio de Santiago de Cali donde el 80,4% es gasto público social.

Finalmente en el Eje Cali Participativa y Bien Gobernada solo el 26,9% corresponde al gasto público social, pues sus acciones van encaminadas a una gerencia pública basada en resultados y hacia una modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público.

Este POAI 2017 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos caleños.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) – Gasto Público Social por Ejes y Componentes del Plan de Desarrollo 2017

LINEA/COMPONENTE	(\$millones)		
	VALOR POAI 2017	GASTO PÚBLICO	
		SOCIAL	NO SOCIAL
1. Cali Social y Diversa	1,412,706	1,412,706	0
1.1 Construyendo sociedad	49,571	49,571	0
1.2 Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión.	8,491	8,491	0
1.3 Salud pública oportuna y confiable	665,654	665,654	0
1.4 Educación con calidad, eficiencia y equidad.	633,578	633,578	0
1.5 Cali vibra con la cultura y el deporte	34,639	34,639	0
1.6 Lucha contra la pobreza extrema	20,773	20,773	0
2. Cali Amable y Sostenible	586,370	280,521	305,850
2.1 Movilidad sostenible, saludable, segura y accesible	209,836	52,598	157,237
2.2 Ordenamiento territorial e integración regional	15,798	1,417	14,381
2.3 Viviendo mejor y disfrutando más a Cali	183,506	75,135	108,371
2.4 Responsabilidad ambiental	42,918	42,918	0
2.5 Gestión integral del riesgo de desastres	62,167	40,253	21,915
2.6 Gestión eficiente para la prestación de los servicios públicos	72,145	68,200	3,945
3. Cali Progresá en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana	67,975	35,065	32,910
3.1 Seguridad, causa común.	49,831	17,307	32,524
3.2 Paz y derechos humanos	5,214	5,214	0
3.3 Cultura ciudadana para la convivencia	1,502	1,116	386
3.4 Atención Integral a las víctimas del conflicto armado.	11,428	11,428	0
4. Cali Emprendedora y Pujante	25,430	20,450	4,981
4.1 Fomento al emprendimiento	8,985	7,811	1,173
4.2 Fortalecimiento empresarial	1,136	238	898
4.3 Zonas de vocación económica y marketing de ciudad.	14,503	11,594	2,909
4.4 Condiciones para impulsar el desarrollo económico.	807	807	0
5. Cali Participativa y Bien Gobernada	78,518	21,139	57,379
5.1 Gerencia pública basada en resultados y la defensa de lo público	44,931	5,043	39,888
5.2 Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público	26,033	8,603	17,430
5.3 Participación ciudadana	7,554	7,493	60
Total General	2,170,999	1,769,880	401,119

Cifras en millones de pesos

Anexos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100018504 ✓

Fecha: 29-09-2016

TRD: 4121.0.15.1.1714.001850

Rad. Padre: 2016413120014984

Yanife
29/9/16
15

Doctor
JUAN FERNANDO REYES KURI
Secretario General Alcaldía
E. S. D.

Ref: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

Cordial saludo

Procedente del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha llegado para revisión y viabilidad jurídica el proyecto de Acuerdo de la Referencia.

El Proyecto de Acuerdo tiene como objeto principal definir el monto de los ingresos y establecer las apropiaciones de los recursos que se destinan a garantizar la inversión y el correcto funcionamiento de la administración central, los establecimientos públicos, y los órganos de control, además del cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.

El proyecto se ajusta a los cánones legales, y en especial a las normas orgánicas de presupuesto nacional, leyes 136 de 1994, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto-Ley 111/96 y los acuerdos municipales 017 de 1996, 0211 de 2007, por lo que esta Dirección Jurídica otorga al proyecto de Acuerdo que se le remite, la viabilidad jurídica solicitada, y puede ser presentado por el señor Alcalde a consideración del Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 315 -5 de la Constitución Política.

Debe precisarse que la revisión y viabilidad jurídica se da a las disposiciones generales del presupuesto municipal y al cumplimiento de las normas legales en su confeccionamiento, por cuanto las cifras y valores así como el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, corresponden exclusivamente a los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal, respectivamente.

Yanife
29/9/16
15
Página 1 de 2



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100018504

Fecha: 29-09-2016

TRD: 4121.0.15.1.1714.001850

Rad. Padre: 2016413120014984

La revisión realizada es sin perjuicio del estudio de legalidad que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial.

Se anexan como soportes del proyecto de acuerdo, además del articulado y la exposición de motivos, los siguientes documentos:

1.- Acta No.4131.2.1.13.032-16 de septiembre 28 de 2016 del Consejo de Política Municipal-CONFIS MUNICIPAL

2.- Decreto No. 411.0.20.0524 de septiembre 29 de 2016, Por el cual se Categoriza al Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2017" en Categoría Especial.

3.- Oficio No. 20164132 del 29 de septiembre de la presente calenda, expedido por la Subdirectora de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el que envía el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI-2016, el gasto público social y la relación del Gasto Social en Grupos Vulnerables, que forman parte del proyecto de acuerdo de presupuesto vigencia 2016.

De conformidad con las disposiciones del literal c, del artículo 23 de la ley 136 de 1994, el presupuesto debe presentarse el 1º de octubre al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

Atentamente,



MARIA XIMENA ROMAN GARCIA
Jefe de Oficina Dirección Jurídica

Copia: Dra. María Virginia Jordán Quintero- Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó y revisó: Dra. Martha Cecilia Amaro Benítez – Líder del grupo "Proyectos de Acuerdo"
Revisó: Dra. Ana Milena Cerón de Valencia – Subdirectora Técnica.





Marina Lozano 30/09/16



11:42 a

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100018094

Fecha: 27-09-2016

TRD: 4121.0.15.1.1714.001809

Rad. Padre: 2016413120012724

H. B. Lozano
28/09/16

Doctora
MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Ref: Otorgamiento de viabilidad Jurídica a las disposiciones generales del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

Cordial saludo

Se ha enviado por parte de su despacho las disposiciones generales del proyecto de presupuesto general del Municipio de la vigencia 2017 mediante Orfeo 2016413120012724, para observaciones por parte de esta Oficina.

Mediante oficio Orfeo 2016412100013454 del 05 de agosto de 2016; este despacho realizó un examen preliminar a las disposiciones generales, producto del trabajo de revisión y concertación entre los funcionarios del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Dirección Jurídica.

Ya en la revisión del documento final se encuentra que las disposiciones generales se adecúan a las necesidades de la Administración Municipal, así como al correcto funcionamiento de la misma, de los Órganos de control y al cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas, y, a la vez, se ajustan al ordenamiento jurídico vigente, en especial a lo dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto nacional y al Acuerdo 17 de 1996 que contiene el estatuto presupuestal del Municipio de Santiago de Cali.

Es conveniente informar que se incluyó un artículo final para que la corporación Administrativa autorice al señor Alcalde a armonizar presupuestalmente la nomenclatura de las dependencias y el Plan Operativo Anual de Inversiones a las nuevas denominaciones de la Estructura de la Administración Central Municipal, que se adopte en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 0395 del 29 de marzo de 2016

M7 *OK*
Página 1 de 2



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100018094

Fecha: 27-09-2016

TRD: 4121.0.15.1.1714.001809

Rad. Padre: 2016413120012724

Debe precisarse que la revisión y viabilidad jurídica se da a las disposiciones generales del presupuesto municipal, por cuanto las cifras y valores, así como el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, corresponden exclusivamente a los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal, respectivamente.

Las disposiciones se ajustan a los cánones legales por lo que esta Dirección Jurídica otorga la viabilidad jurídica solicitada, para que el Proyecto de Acuerdo del PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017, pueda ser presentado por el señor Alcalde a consideración del Honorable Concejo Municipal, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial.

Se anexan las disposiciones generales del presupuesto vigencia 2017 viabilizadas, en dieciséis folios útiles.

Atentamente

MARIA XIMENA ROMAN GARCIA
Jefe de Oficina Dirección Jurídica

Proyectó y revisó: Dra. Martha Cecilia Amoro Barón - Líder del grupo "Proyectos de Acuerdo"
Revisó Dra. Ana Milena Cerdá de Valencia - Subdirectora Técnica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

ACTA No. 4131.2.1.13.032 - 2016	FECHA:	Septiembre 28 de 2016
	HORA INICIAL:	3:00 P.M.
	HORA FINAL:	4:00 P.M.
OBJETIVO: Aplicación a los lineamientos establecidos en el Capítulo III, Artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 17 de Diciembre 31 de 1996.	LUGAR: Despacho del Señor Alcalde de Santiago de Cali	

ASISTENTES:

Dr. Maurice Armitage Cadavid	-	Alcalde Municipal
Dra. María Virginia Jordán Quintero	-	Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda
Dra. María de las Mercedes Romero Agudelo	-	Directora Dpto. Admtivo. de Planeación

Actuó como Secretaria Técnica la Doctora Patricia Hernández Guzmán, Subdirectora de Finanzas Públicas del Municipio.

Orden del Día

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Senda del Superávit Primario y Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamada a lista y verificación del quórum

Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

2. Senda del Superávit Primario y Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

La Secretaria Técnica del CONFIS, somete a consideración la senda del superávit primario la cual corresponde al siguiente detalle:

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Superavit primario

Plan Financiero 2017-2027

Cifras en millones \$

Detalle	Proy.Cierre 2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos Corrientes	2.555.032	2.759.638	2.935.896	3.140.471	3.262.483	3.414.444
Ingresos de Capital	499.362	28.154	24.659	25.481	26.245	27.032
Ingresos Base	3.064.394	2.787.792	2.960.555	3.165.952	3.288.728	3.441.476
Funcionamiento	519.146	536.416	592.069	613.622	635.504	659.149
Inversión	2.462.391	2.170.999	2.295.025	2.552.329	2.653.224	2.782.327
Gastos base	2.981.536	2.707.415	2.887.094	3.165.952	3.288.728	3.441.476
Superavit primario	82.858	80.377	73.461	0	0	0

El 2017 se incluye como recursos de capital los rendimientos financieros, los dividendos y recuperaciones

Plan Financiero 2017-2027

Cifras en millones \$

Detalle	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos Corrientes	3.574.525	3.746.204	3.936.485	4.124.627	4.324.243	4.532.625
Ingresos de Capital	27.890	28.693	29.557	30.307	31.216	32.274
Ingresos Base	3.602.414	3.774.897	3.966.042	4.154.934	4.355.459	4.564.898
Funcionamiento	683.426	711.136	724.102	748.849	789.246	823.734
Inversión	2.918.988	3.063.761	3.241.940	3.406.086	3.566.213	3.741.165
Gastos base	3.602.414	3.774.897	3.966.042	4.154.934	4.355.459	4.564.898
Superavit primario	0	0	0	0	0	0

El CONFIS, manifiesta su conformidad con el Superávit Primario presentado, aprobando su aplicación.

La Secretaria Técnica del CONFIS, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 16, numeral 7 del Acuerdo 017 de Diciembre 31 de 1996, somete a consideración el Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGTD4.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/may/2015

CUADRO No. 1
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017 (\$)
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	2.787.792.271.000
INGRESOS CORRIENTES	2.759.637.809.000
RECURSOS DE CAPITAL	28.154.462.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	641.337.249
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	579.942.093
INGRESOS CORRIENTES	478.878.399
RECURSOS DE CAPITAL	103.063.694
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	61.395.156
INGRESOS CORRIENTES	35.944.156
RECURSOS DE CAPITAL	26.051.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	78.412.811.582
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	5.278.167.450
INGRESOS CORRIENTES	5.078.167.450
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	38.088.037.050
INGRESOS CORRIENTES	35.751.122.000
RECURSOS DE CAPITAL	2.254.915.050
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	33.766.793.000
INGRESOS CORRIENTES	33.766.793.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.381.867.132
INGRESOS CORRIENTES	1.352.973.932
RECURSOS DE CAPITAL	8.693.200
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017	2.866.646.219.831

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015


CUADRO No.1				
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2017 (\$)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	656.416.876.967	2.170.998.932.725	80.377.471.208	2.787.782.271.898
PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	512.232.656	128.114.694	-	640.332.249
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENVENTURA	475.878.389	100.063.694	-	575.942.083
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKEISHIMA	35.344.166	28.051.000	-	63.395.166
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	27.083.128.718	68.042.934.872	1.276.547.000	76.412.611.582
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.375.171.500	2.592.868.260	-	4.968.039.760
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.237.343.800	28.482.147.800	1.276.547.000	38.006.037.600
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CARRICHO	14.000.000.000	19.766.750.000	-	33.766.750.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	480.615.818	681.051.522	-	1.161.667.332
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017	664.021.228.332	2.221.170.973.291	81.654.018.208	2.866.846.219.831

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/may/2015

El CONFIS, aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con sus respectivos anexos, autorizando su presentación ante el Honorable Concejo Municipal, para su análisis, sustentación y aprobación final.

Siendo las 4:00 P.M. se da por terminada la reunión.


 MAURICE ARMITAGE CADAVID
 Alcalde Municipal
 Presidente CONFIS


 MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
 Directora Dpto. Admin. de Hacienda


 MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
 Directora Dpto. Admin. de Planeación


 PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
 Subdirectora de Finanzas Públicas
 Secretaria Técnica CONFIS Municipal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 411.0.20.0524 DE 2016

Septiembre 20

**"POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y en el párrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de julio 6 de 2012 modificatoria del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que según el párrafo quinto del artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y el párrafo cuarto del artículo 7° de la Ley 1551 de julio 6 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", es función del Alcalde determinar anualmente mediante Decreto la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio para el año siguiente.

Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo 4° inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 para determinar la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio, se tiene como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que de acuerdo con el CERTIFICADO expedido por la señora Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas (Contraloría General de la República) de fecha 11 de julio de 2016, el Municipio recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal del año 2015, Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD- por la suma de \$823.824.624 miles, y los Gastos de Funcionamiento representaron el Treinta y dos coma Treinta y tres por Ciento (32,33 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Departamento Nacional de Estadística "DANE" a través de su Banco de Datos CERTIFICA mediante oficio 4.4.2-019-02 de fecha 26 de julio de 2016 y Radicado 2016-41110-090902, que la población proyectada del Municipio de Santiago de Cali a 30 de junio de 2015 es de Dos Millones trescientos sesenta y nueve Mil ochocientos veintidós habitantes (2.369.821).

Que en cumplimiento de la Ley 1551 de 2012 mediante oficio 4.4.2-019 del 21 de Julio de 2016 la Directora Territorial del Suroccidente DANE -Cali, certifica que el Municipio de Cali (V) identificado con el código 76001 le corresponde como resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución No. 1474 del 17 de julio de 2015 el grado (1) de importancia económica para el año 2014.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 411.0.20.0524 DE 2016

Septiembre 29

"POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"

Que teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por las entidades ya mencionadas se determina que el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra clasificado para el año fiscal 2017 en el primer grupo de Grandes Municipios en la CATEGORIA ESPECIAL.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que el Municipio de Santiago de Cali se encuentra clasificado en el primer grupo Grandes Municipios en la CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo registro.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Septiembre de 2016.

yo Maria Virginia Jordan Quintero
MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO
Directora Departamento Administrativo de
Hacienda Municipal.

Maurice Armitage Cadauid
MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado Resolución No 149
Septiembre 29 de 2016
Artes Gráficas: [illegible]
Proyecto y edición: Nancy Mejía L. Abogada Grupo Jurídico Hacienda
Revisó: María del Carmen Prieto - Profesional Especializada Grupo Jurídico Hacienda
Aprobó: Dra. María Katerina Román García - Directora Jurídica Alcaldía Municipal
Dr. Juan Fernando Rojas Ruiz - Secretaría General